

Actas de Miguel Fernández

Años de 1893 a 1894

Libro

de

Actas donde se estampan las sesiones que celebra el Ayuntamiento que tomó posesión el primero de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, componiendo la corporación los señores que aparecen a continuación con los cargos que cada uno ejerce.

Personas

D. Rafael Alvarado Jiménez  
D. José Alvaro Oquendo  
D. Joaquín Quintero  
D. Marcelino Rico Menocal  
D. Luis Hernández  
D. Juan Vicente Burro  
D. Leopoldo Roca  
D. Francisco Moreno Gilva  
D. Pablo Rodríguez Botello  
D. Joaquín Fernández Llana

Cargos que ejercen

Alcalde Presidente  
Teniente 1º de Alcalde  
Teniente 2º de Alcalde  
Regidor 1º  
Regidor 2º  
Regidor 3º  
Regidor 4º  
Regidor 5º  
Regidor 6º  
Secretario de la Corporación

Vista de inspección el 10 d. Sept. de 1894





Julio 1º

Nº 2,780

Acto de Constitución del  
nuevo Ayuntamiento

Primera Parte — En la noche de Miguel Febrero e pri-  
mero de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro  
teniendo las onces de la mañana se constituyó en  
sala capitular d. el Alcalde saliente D. Rafael de  
Alvarado y Marquer con los concejales D. Leopoldo Ba-  
d. Manuel López a quienes corresponde cesar, y D. José  
García, D. Joaquín Quintana, D. Francisco Benítez y D. Juan  
Herrández que deben continuas en el ejercicio de su  
cargo durante el próximo bienio, con el fin de confe-  
rir la posesión a los recientemente elegidos y proceder  
a la constitución del nuevo Ayuntamiento. Acto segundo  
compañieron y fueron cortamente recibidos D. Melchorio  
Pérez Madero, D. Pablo Rodríguez Portell, y D. Fran-  
cisco Moreno Salva electos y proclamados concejales  
por este término en diez y nueve de Noviembre pasado  
con los señores reelegidos D. Rafael de Alvarado y D. Le-  
opoldo Baena sin que resulta presentadas nulas causas.  
Y resultando presentes los individuos que han de con-  
fuir la nueva corporación el señor presidente dio  
la bienvenida a los recientemente elegidos y les di-  
jo: «Pronovido en sus cargos, abandonando en



mediatamente la presidencia, y haciendo de  
sus puestos en los escáns de la corporación todos aque  
los concejales a quienes corresponde cesar, tras de  
una cordial despedida entre los mismos y los que  
entraron a reemplazarles, dando con ello por terminada  
esta primera parte la sesión cuya acta firmarán  
todos los asistentes, de que yo el Secretario  
está fecho — Manuel, sobre impreso José  
Miguel Alvaro Alfonso Alvaro José Alvaro

José Gutiérrez

Manuel López

Marciano Pico

J. Francisco Moreno

Genal de la Cruz de Guadalupe Benito

Pablo Rodríguez

Angela Raco

Joaquín Fernández

Juan Fernández

Segunda Parte; Seguidamente, constatado el nuevo Ayuntamiento  
bajo la presidencia interina del concejal de  
mayor edad D. Joaquín Fernández, se procedió al nomi-  
namiento de Alcalde o votación secreta por medio  
de papeletas que los concejales, llamados por su  
orden de voto, fueron depositando una a una en la urna  
propiamente al efecto, o cumplimiento de los artícu-  
los 53 y 54 de la Ley Municipal. Terminada la votación  
y practicado el escrutinio del modo prescrito en  
el artículo 54 de la Ley citada resultando elegido por  
votos que en las papeletas encontradas en la urna

h

D. Rafael de Alvarado y Marques. En segundas y por  
el mismo orden se procedio a la elección de los tenue-  
tos que corresponden a este Ayuntamiento resultando  
elegidos por ochos votos que son las papeletas encontra-  
das en la urna D. José Almeida primero y D. Joaquín  
Gutiérrez segundo.

En el quinto despacho y de igual modo a D. Francisco Moreno  
villar para Regidor Sindico por ocho votos.—  
Tambien fué elegido Regidor Interventor D. Pablo Rodríguez  
que Boettcher por el mismo numero de votos.—

Por ultimo quedo designado Domingo de cada se-  
mana y hora de las once de la mañana para la cele-  
bración de las sesiones ordinarias, en cumplimiento  
del articulo 57 de la Ley Municipal, dandole por terminado  
el acto y firmando los presentes señores este  
acto de que yo el Secretario certifico.—

Rafael Alvarado

José Alvarez

Yo a mí me engañan pero Pablo Rodríguez

Francisco Moreno y Mariano Rico

Víncel de la T de Francisco Rico

Lugolla Vaca

Juan Fernando

José Fernández



Sesión ordinaria del  
día 7 de Enero de 1894

Concejales

- D. José Alvarado Agudo
- Juan Quintana
- Pablo Rodríguez
- Leopoldo Gómez
- Marcelino Pérez
- Francisco Sánchez
- Juan Hernández

En la Villa de Torre de Miguel Esteban  
Provincia de Badajoz hoy siete de Enero de  
mil ochocientos noventa y cuatro, reunido  
el Ayuntamiento Constitucional en la Sala  
Capitular, con asistencia de los señores Con-  
cejales que a el margen se expresan y del  
Regidor Andelio D. Francisco Moreno Silva  
con asistencia del Dr. Cura Parroco D. Jen-  
nardo Nava González y del Fr. Fray Muni-  
cipal D. Juan José Torres Madero, previa-  
mente invitados, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael  
de Alvarado y Marqués siendo las once de la mañana, se de-  
claró constituida la corporación en sesión pública, y se mandó  
anunciar a voz de alcañizero, llamando a los interesados que  
quisieran presentarse la formación del alistamiento de este mon-  
jalar. El Sr. Presidente dispuso que se diera principio a tan  
importante operación por la lectura de la parte correspondiente  
de la Ley y disposiciones vigentes, lo cual se cumplió por su el  
informante Secretario. Estando sobre la mesa los libros Parroquia-  
les y los del Registro Civil para enterarse de los estados, los  
padrones de vecindad de años anteriores y las listas de inscrip-  
ción, se dio principio a la formación del indicado alistamiento,  
dedicándose de los expresados antecedentes y demás que se  
tuvieron a la vista, clasificando los mosos al tenor de lo dispues-  
to por el artículo 4º de la Ley, y dando todo el siguiente re-  
sultado:

Número de orden	Fecha de los Nacimientos	Edades años	Mosos y escos en que se encuentran
1	29 Enero 1875	19	{ José María Fernández, hijo de Andrés y de Carmela. casado...
2	13 Febrero 1875	19	{ Manuel Valverde Gómez, hijo de Manolo y de Antonia.
3	24 Marzo 1875	19/9	{ José Fermín Díaz García, hijo de Agustín y M. Antonia
4	9 Mayo 1875	18-19	{ José Gregorio Rubiales Roque, hijo de Juan Rubiales y León



folio 8

N. 0.063.550



Número de orden	Fechas de los Nacimientos	Año	Moros en que se encuentran
5	14 Junio de 1895	1895	{ Juan Basilio Madero Madero, hijo de Pedro y María.
6	17 Agosto 1895	1895	{ Amelio Francisco Puerto Hernández, hijo de Juan y Manuela
7	3 Noviembre de 1895	1895	{ Valentín Madero Puerto, hijo de Juan y Rosenda

No resultando otro moro que poder incluir en este alzamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria: acordándose que sin levantar mano, se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas a el público por diez días según esta provisio.

Ultimamente que se consigne por escrito a todos los moros intervenidos, sus padres, amos o propietarios para conservar el acto de su metificación que tendrá lugar el Domingo último del corriente mes, en el espacio de la cota personal o los propios, que se han preparado para pulidas duplicadas, según esta mandado por el ante cujo hº de la Ley.

Petrales del local por su propio gusto los señores Comisionados y Juez Municipal y siendo este dia feria del Domingo de los remedios para celebrar sesiones de misas, quedó la confección en sesión, con todos los señores amiles expresado, esperando por la lectura.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

del acta de la anterior que fue aprobada, también se leyeron todos los circuitos, oficios y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y se acordó dar exacto cumplimiento a lo que en todos se menciona.

A propuesta de algunos señores concejales se tomaron los acuerdos siguientes:

1º Que todo el que sea deudor a el municipio para que en un plazo breve y si es posible este hecho así portando los medios de que pueda disponer el Hon. Alcalde para la proxima sesión.

2º Que por el Hon. Alcalde se mande pregones que inmediatamente se quite los camos, leños, piedras y demás efectos que obstruyen el paso por la vía pública.

3º Nombrar a Pedro Muñoz para que se encargue de la limpieza del alcantar con el sueldo trimestral de siete pesetas cincuenta centavos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los señores concejales de todo lo que go el Secretario certificó.

Yas palabras, celebrar sesiones y sesión, bajo honorario -

Francisco M. Sotomayor

José Maravilla

Francisco M. Sotomayor

Pablo Rodríguez

Marcelino Ruiz

Franco de la Torre de Juncarilla Benítez

Leopoldo Pérez

José María Pérez

José María Pérez

Sesión extraordinaria  
del 4 de febrero de 1894}

Sesiones asistentes

Presidente

D. Rafael de Alvarado, Marqués

Concejales

D. José Alvarado Agudo  
D. Pablo Rodríguez  
D. Francisco Moreno Gilra  
D. Juan Hernández  
D. Marcelino Ruiz Mendoza

Son la sesión de Miguel Fernández, niente de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento que a el mandan se expresan a objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, para lo que han sido utados con la antelación que la Ley determina, y siendo la hora de las doce de la mañana que es la prefijada para dar comienzo a la misma, se declaró abierta.

El Dr. Presidente manifestó a los

de la corporación aquí reunidos este salón de sesiones que como saben por la convocatoria el objeto de ello es el contestar a un requerimiento hecho por el auxiliar de la agencia leguentina de la Hacienda, respecto a un supuesto descubrimiento que el Ayuntamiento tiene con la Hacienda por haber dejado de abonar a la misma el I.P.T.O. de los peajes municipales del 92 a '93, importantes la cantidad de 107,41 pesetas, por el dílitar personal de 90-91, 312 pesetas, por el mismo concepto de 91-92, 0,13,50 pesetas; y por demás pesetas de atrasos de annualidades vencidas y no satisfechas, y primer trimestre del actual ejercicio 09,9,06 y en tales los señores de la corporación por los antecedentes que obran en este secretario que el primer concepto está abonado el segundo y tercero se devolverán las excedentes sobrantes a la Administración de Contribuciones y el cuarto que si bien no está aun satisfecho se le tiene ordenando a el Ayuntamiento en la capital lo haga lo anterior posible, acordando contestar en estos términos.



firmar a el requerimiento hecho por el auxiliar  
de la Agencia D. José Provenza aquí presente y este  
acto y firma, todos los señores concorrentes a el  
citado requerimiento la contestacion dada y no  
teniendo otro asunto de que tratar por ser este  
el unico objeto de esta sesion extraordinaria  
se levanto la misma, firmando todos los asista-  
tes de que yo el Secretario testifico —

Miguel Hernández José Alvarez

Pablo Rodríguez

Marcelino Pico Juan Hernández

Final de la sesión ordinaria

Juan Hernández

Sesión ordinaria del 11 de  
Enero de 1896

Señores concorrentes

Presidente  
D. Rafael de Olmedo  
Concejales  
D. José Alvarez Agudo  
" Francisco Moreno Fita  
" Pablo Rodríguez Ballesta  
" Leopoldo Perea Pérez  
" Juan Hernández  
" Marcelino Pico Madero

En la Villa de bono de Miguel Hernández  
a votos de tres de mil ochocientos  
noventa y cuatro reunido su Ayuntamiento  
Constitucional en las casas Consistoriales  
a la hora de costumbre para celebrar la  
sesión ordinaria de este dia, compuesta de  
los concejales que a el margen se expresan  
y de d presidente que a el mismo margen  
se relaciona se declaró abierta —  
Se leyó y aprobó el acta de la sesión ante  
muy se tomaron los siguientes acuerdos

Gremios y presencia de la corporación a Andrei, Vivero  
y Gavach para que abone los descubiertos que tiene  
con el Ayuntamiento y rendido este prometió que para  
la proxima sesión entregará sus cuentas quedando los  
anotes compromisos con lo prometido —

Que el concejal Juan Hernández se encargue de ver a





folio 5

N.º 0.063.549



Hecho parcia como Deudor del Pósito para hacerle saber que tiene que pagar lo que adeude.

Ampliar el acuerdo tomado en la sesión pasada respecto a el que ha de limpiar el alberca acordando que no mas de tener que limpiar dentro alberca sea de su obligación la limpia de los pilares de esta Villa siempre que sea necesario.

Lo mismo y con el mismo objeto que Andrés Franchen fué citado D. José Brito el que así mismo prometió abonar a la corporación lo que adeude por consumo de este año en un plazo breve.

El señor Alcalde dio cuenta a la corporación de sus gestiones en Badajoz con respecto a el Requerimiento hecho a el Ayuntamiento en la pasada sesión extraordinaria y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión poniendo los señores concursantes de todo lo que ya el Secretario artifició.

M. José Sotomayor

José Alvarez

Pablo Rodríguez

Juan Hernández

Lugollo Bacón

Moralino Pico

J. J. Gómez

J. Gómez

Joaquín Fernández



Sesión ordinaria del

01 enero de 1894

Señores concursantes

Presidente

D. Rafael de Alvarado  
Concejales

D. José Abroñez Agudo  
• Marcelino Pérez  
• Francisco Moreno  
• Pablo Rodríguez  
• Juan Hernández  
• Juan Vicente Bustos  
• Leopoldo Basa

Por lo breve de Miguel Fernández a cuenta  
de uno de Enero de mil ochenta y nueve y  
cuatro reunidos los señores de la corporación que  
a el margen se expresan a celebrar la sesión ordi-  
naria de este dia y abierto que fué se dio prin-  
cipio por la lectura del acta de la anterior  
que fué aprobada, también se leyeron los Boleti-  
nes Oficiales y demás órdenes recibidas desde  
la última sesión acordando dar ésta cum-  
plimiento de cuanto en los mismos se relacio-  
na.

Quedando algunos señores de la corporación que  
el secretario de la misma no cumple como  
dice su comitido y sin admisión alguna de  
este se acordó darle una reprimenda.

Quedó así mismo acordado que aunque en sesiones ante-  
riores se estipulado que el Pueblo Municipal Juan Abroñez  
Agudo sea solo para el buen orden interior de la Villa  
y ampliar este acuerdo siendo de su obligación tam-  
bién salir a guardar el campo cuando las circunstancias  
cas así lo exigiesen.

A propuesta de varios señores de la corporación se acor-  
dó repartir entre los vecinos el trigo sobrante del Pue-  
blo, haciendo saber este acuerdo a el público permi-  
diendo de pregón.

Que también por medio de pregón se haga saber a los  
vecinos que no se consentirá salir a el campo cada  
lunes algunes sueltas que no lleva bozal con objeto  
de que no hagan daño alguno.

No habiendo más asunto de que tratar se lleva-  
tó la sesión que permanecieron todos los señores asisten-  
tes de lo que ya el Secretario certificó.

✓ Rafael de Alvarado

Leopoldo Basa

José Abroñez



Pablo Rodriguez <sup>Notario</sup>  
Juan Hernandez

Marcelino Rio

General de la <sup>leg.</sup> T de Jumersindo Barro  
Francisco Moreno   
  
Jaime Fernandez

Sesion ordinaria del   
dia 18 Enero de 1894

En la tarde de Miguel Fernandez a veinte y ocho de  
Enero de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos  
los señores del Ayuntamiento que a el margen se  
expresa en estos Casas Consistoriales bajo la presi-  
a Juan Hernandez Delgado hermano del primer Benemérito Alcalde D. Jose Al-  
exandres Leopoldo Barro Garcia  
Marcelino Rio Mendez este dia y viendo las onces de la mañana sede  
Jumersindo Barro Nunez clara abierta

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior  
A propuesta de Algunos señores concejiles y visto el parecer  
de la Junta de instrucción primaria de esta Villa, rela-  
tivo a una instancia presentada por el profesor D. Pedro  
Delgado, en la que solicita se le muestre el local, por  
serle imposible atender a la enseñanza en el que hoy está  
situada la escuela, se acordó después de una breve dis-  
cusión, hacer o preparar un local que cumpla en lo posible  
las mejores condiciones, en la casa que es de el municipio  
y que habita el alquacil, haciendo las obras que sean  
necesarias con objetos de que quede una sola habita-  
ción, dando principio a las peticiones obras el dia tres del  
proximo mes de Febrero o sea el siguiente a el de la fes-  
tividad de esta Villa, y que se pague anticipación de este díme-  
do por el庚entario a el profesor D. Pedro Delgado —  
Interesados varios señores de la corporación se sabrá el este

DIPUTACION DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

proxime sesión del Depositario y Contador presenten a el Ayuntamiento las cuentas de entradas y salidas de cadales con objeto de saber detinidamente la inversionada a los fondos.

Tambien quedó acordado repartir las diez y seis puegas de trigo que hay existentes en Panero, siempre que presenten garantias o padrones suficientes para su entrega al Ayuntamiento a los solicitados en la forma siguiente:

Nombres	Puegas	Nombres	Puegas
Domingo Pinna	2	Jesús Antonio	10
Antonio Gableros	3	José Pérez Pacheco	1
Franco Papales	3	Felis Corbacho	2
Manuel Gallegos	1	Florentino Gómez	2
Manuel Agudo	1	Joaquín Hernández	1
Juanesindo Álvarez	2	Total puegas	18

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores concursantes de todo lo que yo el Secretario certifico — José Alvaro  
Francisco Moreno

   
Marcelino Rico, Leopoldo Muñoz

   
Pablo Rodríguez, Joaquín Hernández

Final de la p. de Juanesindo Álvarez

Joaquín Hernández

Sesión ordinaria del dia { En la hora de Miguel Fernández a cuarto de 6 de Febrero de 1894 } febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la sala de Sesiones de este Ayuntamiento los señores Rodríguez, Hernández, Moreno, Rico, Baca, a celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del presidente de D. José Pérez Agudo, y siendo la hora de las once de



haci. 8º

haci. 9

Certificación núm. 1



Don Bonifacio Rodríguez y Rodríguez, Inspector  
especial del Timbre del Estado.

Certifico: Que, constituido en la Secretaría del  
Ayuntamiento Constitucional Villa  
con asistencia de don José Alvarez Iglesias y don Joa-  
quín Fernández Alcalde ejeriente y Secretario respon-  
y girada una visita en los documentos posteriores a la última, que tu-  
vo lugar el día 24 de Diciembre 1889 no he observado infracción al-  
guna a las disposiciones vigentes que regulan el empleo del Timbre  
del Estado.

Y para que conste a la visita sucesiva, expido la presente, que  
firmo en unión del visitado en Torre del Miguel Sesmero  
a diez —————— de Febrero de 1894

El Inspector,

Bonif. Rodríguez

El Visitado,

José Álvarez

José Quirón Fernández





folio 8º

N. 0.063.583



mañana en que había de dar principio, se declaró abierta.

Le leyó y aprobó el acta de la anterior.

No teniendo asuntos de que tratar, por su haber asistido el Alcalde D. Rafael de Alvarado, los señores aquí reunidos acordaron no tratar nada interior, no pusieran en práctica los tomados en otras sesiones, respecto a el ingreso de los devueltos que tienen varios vecinos con el Municipio.

Terminándose la sesión que primera los señores concursantes de lo que yo el Secretario certifico.

S. Alvarez P. Rodriguez

Leopoldo Baes

Marcelino Rico

José Alvaro Agustín de la Torre y Gutiérrez de Burro

Francisco Moreno

Joaquín Fernández

Sesión ordinaria del (En la tarde de Miguel Fernández a once de febrero 11 de febrero de 1891) de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos señores concursantes,

los señores de esta corporación que a el margen se expresan a celebrar la sesión ordinaria de este día, no pudiendo esta dar principio hasta la una de la tarde por haber estado la corporación en la sesión pública del acto de declaración de soldados, el R. Presidente que lo en el primer teniente D. José Alvarez Agusto fue delegación legal del Alcalde D. Rafael de Alvarado, la declaró abierta.

Hecha que fué el acta de la anterior se aprobó.

El R. Presidente manifestó a los aquí reunidos que



las gestiones practicadas con los deudores a fondos municipales  
habían sido infructuosas y que no se ocho medios de que logran  
efectivo sus descubiertos que el obrar con todo empeño segun  
la Ley alcaldesa para acabar de una vez con esta cuestión  
enopina para el Ayuntamiento.

Los demás señores aquí reunidos están conformes con lo pro-  
puesto por el presidente y acordaron por unanimidad re-  
cibir por el señor presidente a la corporación a una sesión  
extraordinaria, que se celebrará mañana doce a las siete de la  
noche, con objeto de que habiendo más señores reunidos acue-  
den lo que proceda.

Yas habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión  
que primera los señores concuerdantes de lo que zo el Secretario  
certifico:

Y José Alvaro Marciano Pico  
  
Final de la de Gumersindo Burro  
Leopoldo Pico Francisco Moreno  
  
  
Joaquín Fernández  


Sesión extraordinaria (En la bole de Miguel Hernández a las diez de noche  
del dia doce febrero 1894) de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los  
señores de la corporación que a el margen se expresan

Señores concuerdantes  
D. Joaquín Quintana  
D. Leopoldo Pico  
D. Juan Hernández  
D. Pablo Rodríguez  
D. Mariano Pico  
D. Gumersindo Burro  
D. Francisco Moreno

a objeto de celebrar esta sesión extraordinaria  
para que han sido convocados con la antelación y  
forma que la Ley determina, siendo las siete de  
la noche hora fijada para la misma, el dñdo.  
sindicato que lo es el primer teniente D. José Alvaro  
Aguado, actuando de Alcalde por delegación en  
firma del propietario, la declaró abierta.



folio 9º

El mismo Dr. Presidente, manifestó a la corporación que como  
taba por la convocatoria el objeto único y exclusivo de esta sesión  
según acuerdo de la corporación de la sesión ordinaria última es el  
bajar del medio mas fácil y pronto de que abonen en las arcas  
municipales los deudores que en las mismas tienen los  
deudos.

Intervinieron los concursantes acordaron que el procedimiento epi-  
caz es el cobro por la vía ejecutiva y de administración para  
lo que se hace preciso nombrar un agente ejecutivo, con los di-  
tos que la Ley le autoriza y desde luego empiese a constituir el  
apartado expediente.

Al recordado el nombramiento de Agente Ejecutivo, se despuso  
nominar este en D. Pedro Gámez Fernández, pues ser persona capaz  
a juicio del Ayuntamiento de desempeñar este cargo, dandole  
su correspondiente título y que se llamará a D. Pedro Gámez  
para que a presencia de la corporación manifestase si esta  
conforme con el nombramiento.

Presentado dicho Dr. Gámez, el Dr. Presidente le propuso  
si aceptaba el cargo que la corporación le confiaba o lo que  
conteste, no tiene inconveniente y por tanto lo acepta,

Le acuerdo darse seguido el título, y no procediendo tratar  
de otro asunto más que el expuesto en esta sesión ex-  
traordinaria, se levantó firmando los señores concu-  
rantes de todo lo que yo el Secretario certifico.

José Alvarez Pablo Rodríguez

Lugobio Pérez

Juan Hernández

J. S.  
José de la Torre Martínez Pérez

Francois E. Llorente

François Fernández



Sesión ordinaria del dia 1 en la tarde de Miguel Ferrero a diez  
18 de febrero de 1894 ochos de febrero de mil ochocientos noventa  
y cuatro, reunidos en estas Casas Capitalinas, los sres. Agustín  
Moreno, Hernández, Baena, Rodríguez, Ruiz, y Gómez, bajo  
la presidencia del Alcalde D. Rafael de Olmedo a  
objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia y sin  
que las once de la mañana hora propuesta para la  
mismas el presidente la declaró abierta.

Se leyó y aprobó el acto de la anterior.

Así mismo se leyó una instancia suscrita por el vecino  
de esta Villa Manuel Bordón Valdado en la que solicita  
de la Corporación que se le ayude para su pobreza el so-  
timiento de dos hijos mellizos que su esposa no  
puede criar, interviendo todos los asistentes acordaron

atender a esta necesidad con quince pesetas mensua-  
les, desde el dia quince del mes de febrero.

Yo el Secretario puse en conocimiento del Ayunta-  
miento, que viéndome de todo punto imposible  
continuar desempeñando el cargo de Secretario  
desde este dia hago renuncia de él mismo, ad-  
mitiéndome la Corporación expresada renuncia  
y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-  
vantó la sesión de todo lo que contó, y firmar  
conseguí los anteriores expresados.

Reanudada la sesión a propuesta del Dr. Presidente  
para recordar quién debía desempeñar la Secretaría in-  
mediatamente hasta que se prorrogara la propiedad nacido el  
nombramiento en D. Juan Palomino Escobar, con el salogu-  
le correspondiente de lo que también yo el Secretario conté.

✓ Profes. Fernando José Nuevo Francisco Moreno

Leypollo Baena Marcelino Ruiz Juan Hernández  
✓ + Francisco Fernández





Sesion extraordinaria } En la villa de Jerez de Miguel Lemos a veinte de  
del 20 de Febrero de 1894 } Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos  
 los señores que componen el Ayuntamiento cuyos nombres se en-  
 presan al margen, los cuales han sido citados con anterioridad  
 la fecha que la ley determina, con objeto de celebrar Sesión  
 extraordinaria, y tratar en ella del asunto que aprobó la  
 Corte de Cuentas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.  
 Rafael de Alvarado y Marquez, ordenandole á mi el  
 Secretario diese lectura del acta anterior, la cual fué a  
 probada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la Cédula de Cita  
 con que se refiere a los trabajos del Registro Fiscal  
 de Fincas Urbanas de este Distrito hecha por la Fun-  
 da Pública de esta Villa. La Corporación determina-  
 mente ha determinado los documentos presentes al mis-  
 mo, y lo encuentran bien formados y ajustados en es-  
 tate Trámite. En su consecuencia acuerdan ser  
 expuestos al público por término de quinientos días, a  
 fin de que los Contribuyentes aduzcan las reclamaciones  
 que á su derecho convergen; y transcurrido dicho plazo



Yo si no hubiese ninguna autorización, remitiré dichos trabajos a la Superioridad que corresponda, para su aprobación si la merecen; y que de este acuerdo se contrahaga Certificación en el Documento expresando trabajos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la Sesión.

Sien que permanecen dichos Señores Comisiones de que Certifican:

✓ Rafael Alarcos ✓ José Villaverde

✓ Isidro Rodríguez ✓ Juan Fernández

✓ Cayetano Pica ✓ Marcelino Ruiz

Miguel Sarmiento  
Secretario

Sesión del 25 de Sept. }  
de 1896 ————— }

En la tarde de Miguel Sarmiento veinte y cinco de

Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los

Señores que componen la Corporación y sus nombres se expresan al margen, en la Sala de Sesiones bajo la Presidencia del Dr. Head. D. Rafael de Alarcos y Marquez. Se abrió esta ordenanza en el Secretario dice lectura al acta de la anterior se cues-  
tione aprobada.

El Sr. Presidente propuso a la Corporación que en virtud a que la Ley municipal en su artículo octavo y tres párrafos quinto le autoriza para administrar, custodiar y conservar toda la

pública bienes y derechos del Pueblo tiene conocimiento de que en los Cordeles, Cañadas y Caminos del término hay vecinos q



trios en propiedad que no les corresponde; y por ello proponía se nombrase una Comisión de Señores para que en unión de los Pobres de la villa y auxiliare, necesarios proceder en aquéllos dígitos en el cumplido reconocimiento y don cuenta a la Corporación de las Personas intrusas en ellos para darles vista a los mismos por si admistre lo mente estas personas con el reconocimiento verificando la disponibilidad de la Ley de Ejecución Civil.

La Corporación teniendo en consideración la anterior proposición lo acuerda por unanimidad tal como se propone. Y para la Comisión de que queda hecho mero nombran a los Señores D. José Alvarez Iglesias, D. Juan Fernández Delgado y D. Francisco Moreno Silva. De este acuerdo sellado traeja la oportuna certificación para sustraer al Expediente que al efecto debe instruirse.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la Sesión que permanecieron Señores de que yo el Oficio Interno Certifico = / La firma de José Alvarez

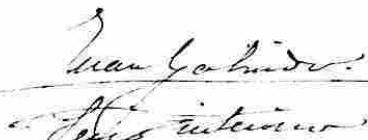
Juan Fernández Delgado

Pablo Rodríguez

Lázaro Pérez

Marcedina Rico



Juan Galindo  
Oficio Interno



Ordinaria del dia 11} En la Villa de Tomo de Abajo se  
de Marzo de 1894 } tuvo a cuatro de Marzo de mil novecientos  
seis a cuarto de cuatro; reunidos los tres que componen  
este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, cuyos nombres se expresan al mas  
y con objeto de celebrar la ordinaria de  
este dia; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Rafael de Alarcos y Marqués se abrió  
la ordenanza en mi el Secretario de  
la lectura del acta anterior la cual fue  
aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la  
Corporación que en la Sesión del dia veinte  
cincos de Febrero último se acordó practicar  
un escrupuloso reconocimiento en los cordeles  
cañadas y caminos del término; pero creyendo  
que la Corporación tiene derecho a praver  
tar por su parte del reconocimiento acordado  
en el delinde por ser lo que debe ad  
ministrar, custodiar y conservar todas las  
finanzas, bienes y derechos del Pueblo, como lo pre  
cita la siguiente ley municipal en sus artícu  
los setenta y tres párrafo quinto; pidió a la Corporación la reforma de dich  
o acuerdo y se practique el delinde a  
ludido que tiene derecho a verificar.

La Corporación después de una corta  
deliberación y cesionada que cita falencia  
tad es de su competencia acuerdan se





Mover aquél á efecto en los corredores carreteras y caminos del Trámino; que para ello se haga saber á los vecinos que se encuen-  
truen para que presenten dichos destinados  
se les prevenzan respeten en lo sucesivos la  
propiedad, que no le pertenezca y caso de-  
no respetar á aquél proceder contra los mis-  
mos en la forma que la ley previene.

Para practicar el referido destino nom-  
bra una comisión de un día compuesta de  
los señores D. José Moreno Agudo, D. Juan Her-  
nández Delgado, y D. Francisco Moreno Pijoano.  
Los auxiliares á estos señores se citarán tam-  
bién á los peritos de la villa. Y por último q-  
uede acuerdo se coloque la oportuna certifi-  
cación que servirá de cabecera al Expediente  
que ha de instruirse.

Y no habiendo otro acuerdo de que trate  
se levantó la sesión que firmaron dichos señores  
de que yo el Secretario certifico -

*D. José Moreno Agudo* *José Moreno Agudo*  
Marcelino Pijoan, Señor de la Encina Baja *Juan Fernández*

*Francisco Martínez*

*José Palma*  
*F. S. S. anterior*



{ rotovaria del dia 11 de } En la villa de Horca de Alm.  
Junio de 1874 } que se ha hecho de acuerdo de mil och  
cientos veinte y cuatro; reunidos los señores  
que componen este Ayuntamiento en su nom  
bre se expresa al mayor; bajo la presiden  
cia del Sr. Alcalde D. Rafael del Alvarado y de  
que se abrió esta ordenanza, o en el De  
cretario diese lectura del acta anterior, la  
cuál fue aprobada.

La corporación por unanimidad, acuerda  
autorizar á su presidente para que la soma  
na dícese de este Ayuntamiento le cambie por  
otra que haga veinte ambaras y abone su  
importe; presentando después factura de su im  
pago para que sirva de justificación en el lib  
erinto que se ha de extender y se pague en  
cambio al capítulo de impuesto.

Tambien acuerdan autorizar al Secretario  
interno de la Corporación D. Juan Galindo Es  
tobar, para de la Capital d'Integar en la depen  
dencia correspondiente al Registro fiscal de Fun  
ciones Municipales y gestione lo que lleva encu  
medad de que sea de interés al bien general  
que para gastos de viaje se les salisque a este  
la suma de cincuenta Reales que se arían abo  
nadas con cargo al capítulo de impuesto  
del presupuesto municipal vigente, que de  
este particular se contrajga certificación



13

para enviar al libramiento que al efecto  
se de ordenar.

Y por último recordar que el Sr. Gobernador  
debe ordenar hacer saber al Secretario del Con-  
sejo del consejo Ejecutivo D. José Grivino y  
Gómez ingrese en depositaria el Tercer Trime-  
tre que cumplió el día cinco de Febrero ultimo  
y en lo contrario por quien corresponde  
se libra certificación del descubrimiento y se entra  
que al Agente Ejecutivo nombrado para que  
lo haga efectivo por la vía de apremio, con-  
cediéndole para ello hasta finos del corrien-  
te mes.

No habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesión que permaneció diez minu-  
tos de que yo Secretario interino certifico  
al señor presidente por su oficio informante  
que ha dejado de dar cuenta de una comis-  
sión suscrita por el Dr. Juan Municipal  
en la que manifiesta lo siguiente que les  
presentando el Secretario del mismo D. Francisco  
Gutiérrez Flores, alegando como razón la ex-  
cesiva retribución que tiene consignada en el  
Presupuesto municipal.

La corporación autorizada acuerda se publica  
que la vacante de aguillón por término de  
veinte días en el Boletín oficial de la provincia  
y caso de no presentarse ningún solicitante  
se pondrá después lo que mejor convenga.



En este estado se dio por terminado el  
que la finca y todo lo cual yo como  
Secretario interino certifico

~~E. J. Profesor Alvarado José Alvaro~~

~~Lazardo Pérez~~

~~Marcelino Pico~~

~~Juan Fernández~~

~~Julio Rodríguez~~

~~El G.~~

~~Síndico de Fomento Pedro Fernández Pérez~~

~~Juan Galindo~~

~~Fomento~~

Extraordinaria de dia 18,  
de Mayo de 1894. } En la villa de Torre de Almeida Señor  
carguero de Hacienda de un ochocientos no-  
venta y cuatro, veintidós, los Señores q. comprenden dentro q. figura  
en sus Varas Comunitarias, cuyos nombre, se esperan del  
mismo los cuales, han sido citados con anterioridad en la  
forma q. prevenida en la Ley Municipal vigente, con objeto  
de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del  
Sr. D. Rafael Alvarado de Hacienda se abrió  
esta, ordenándose q. en el Acta se haga constar lectura  
de e nota anterior la qual fue aprobada.

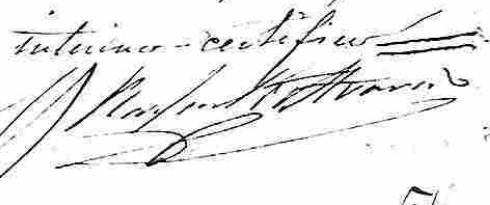
Por el Señor Presidente se me ordenó q. ante tener dina-  
rante a la Corporación de la Circular q. se le pide  
ministrador de Hacienda de la Provincia, remite al  
Hotel Oficial n.º 110 el dia 212 del corriente, refe-  
rente a Matriculas para el año de 1894 a '95, y verifica  
la Corporación por unanimidad aprobada. Que cumpliendo



con la presentación 6º de diciembre Circular, para el obtención de que se trate encargando tales las Cuentas de indeciso el 15 proximo de recibo y el Municipio lo colocando la certificación de este particular para su envío a la Junta provincial segun lo ordena.

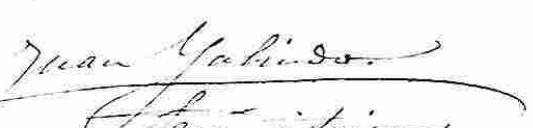
Yo declarando mas abajo de que trataré de levantar la sesión que tienen Díctos Señores de que yo de su interior certifico

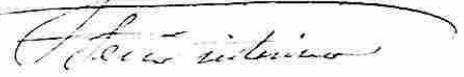
6.

  José Alvarez Leyenda Maca

  Moradino Pico Juan Hernandez

  Díaz Rodriguez Pedro Hernandez

 Juan Gabilondo

 Gómez

Diciembre de dia 18 } En la villa de Torre de Miguel Bernardo a  
de Mayo de 1894 } 18 de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve

- tro; reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus casas consistoriales, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marquer se abrió esta, ordenándose a mi el secretario diese lectura del acta anterior la cual fue aprobada tomando los acuerdos siguientes:
- 1º Aumentar al secretario del Juzgado Municipal la suma de cincuenta veintimil de pesetas mas diario.
  - 2º Restablecer la fuente antigua del Patrill y limpiar la nueva, pagandole por ello la suma de doce pesetas cincuenta veintimil del presupuesto Municipal y con cargo

al presupuesto vigente y capítulo correspondiente.

3º Que se lleve a efecto lo acordado en la sesión del día once del actual y se haga que el remanante de comuneros ingrese el tercer trimestre y caso contrario que por quien corresponda se expida testimonio del descubierto y se encargue a el agente ejecutivo que tiene nombrado el Ayuntamiento para que por la vía de apremio lo haga efectivo.

4º Que teniendo en consideración lo manifestado por el secretario de la localidad D. Juan Galindo Escobar, acordaban nombrar un escribiente temporero con el sueldo diario de dos pesetas, recordando este nombramiento en favor de D. Teodoro Barreto.

5º Y por ultimo por el Sr. Presidente se me dio orden a mi el secretario diese lectura de dos proyectos; uno a presupuesto adicional refundido del ejercicio corriente de 1893 a 94; y el otro el ordinario para el año de 1894 a 95.

La corporación que ha examinado dichos proyectos con detenimiento, y después de una corta deliberación han practicado algunas modificaciones y por unanimidad lo aprueban; ordenando pasen estos a la asamblea de asociados para que los reparen o le presten su superior aprobación, exponiéndole al público por término de quince días para que contra los mismos se aduzcan las reclamaciones que crean convenientes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmen dichos Srs. de que go el secretario certifico =

E. / / Rafael Gómez  
Leopoldo Muñoz

José Alvaro Gillo Rodríguez  
Marcelino Pico

Juan Galindo

Ordinaria del dia 28  
Junio de 1894

En la Villa de Torre Miguel Lemos a veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.



15

reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus casas consistoriales, cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Rafael Alvarez y Marquez, se abrió este ordenandome a mi el secretario diese lectura del acta anterior la cual fue aprobada; a este acuerdo asisten tambien igual numero de contribuyentes de las tres clases contributivas; con el fin de acordar el medio que ha de emplearse para cubrir el encabronamiento de consumos del año economico de mil ochocientos noventa y cuatro al noventa y cinco.

En su consecuencia la corporacion acuerdan no obtener por la administracion Municipal ni por los encabronamientos gremiales y si por el arriendo a renta libre de todas las especies, y estando cumplido lo probado en el articulo 36 con anterioridad acuerdan cumplir el 37 y para ello se coloque certificacion de este acuerdo por duplicado una para remitirle al Sr. Administrador de contribuciones de la Provincia y la otra para que sirva de cabecera al expediente que al efecto sea de instruirse. y por ultimo que en la session inmediata se reuna la corporacion y contribuyentes asociados para que establezcan las bases por las cuales se ha de llevar a efecto la subasta señalando dia en que ha de verificarse.

y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la session que firmaron dichos señores de que yo el secretario certifico —

5. / Administrador Don Alvarez Delpo Rodriguez

Delpo Rodriguez

Mardino Pico

Ramon Cerdano

Manuel Montero

Pedro Pico

Eduardo Torrel Juana Fernandez Juan Galindo

Ordinaria rec dia 1º. En la villa de Coria de Miguel Serrero a primero de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro; reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus casas consistoriales cuyos nombres al margen se expresan

*bajo*  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Álvarez  
y Marquer se abrió este ordenandome a mi el secretario  
diese lectura del acto anterior la cual fue aprobada.  
Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación  
había terminado el plazo de treinta días que se con-  
cedió para que los que pretendiesen la secretaría de  
este Ayuntamiento presentasen sus solicitudes, y como  
hasta la fecha no sobre en poder de esta Alcaldía  
más que una suerte por D. Juan Galindo Gober-  
nador interino que fue nombrado por esta corporación, lo  
hacía presente para que si lo consideraban acto  
para ello y méritos suficientes podían nombrarlo  
en propiedad.

La Corporación teniendo en cuenta que el Dr.  
Galindo durante el tiempo que internamente ha  
desempeñado el cargo, ha demostrado al parecer  
su suficiencia; y constandole a la corporación que  
este Sr. lleva muchos años en ejercicio, y no constan-  
do que su conducta y costumbres sean reprochables  
por ningún concepto; por unanimidad acuerdan  
nombrarle secretario de este Ayuntamiento, pre-  
viéndole cumplir fielmente su cometido, con la dotación  
anual de mil quinientas pesetas.

El secretario nombrado asistente a este acto, aceptó  
el cargo que se le ha conferido y promete cumplir  
bien y fielmente seguir sus conocimientos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levantó la sesión que firmaron dichos Sres de que  
yo el secretario certifico =

*C. M. P. presidente*

*Marcelino Pico*

*Enrique Pérez*

*J. D.*

*José Álvarez Pablo Rodríguez*

*Juan Galindo*

*Diligencial* La pongo yo para acreditar que la sesión ordinaria de at-



Dia no ha tenido efecto por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales, y de ello, con el N.º 13º del Sr. Alcalde, Certifico: don Miguel Fernández ocho de Abril de mil ochenta y cuatro.

N.º 13º

El Alcalde

18 de Abril de 1895

P

Sesión ordinaria del  
18 de Abril de 1895

En la tarde de Miguel Fernández á quince de Abril de mil ochenta y cuatro noventa y cuatro, se reunió en la Sala de Sesiones los Señores Concejales, y Contribuyentes representando las tres clases,

que el Reglamento de Consumo vigente prescrive, y que unos y otros previamente citados para celebrar esta sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Marañón y Marqués, y abierta que fue por dicho Sr. y leída el acta de la anterior se aprobó. Acto seguido por expreso del Presidente se manifestó que se había remitido al Sr. Administrador de Contribuciones e Impuestos de la Provincia y en la debida oportunidad, la ratificación del acuerdo tomado a la sesión del veinticinco del pasado por la Corporación e igual número de Alcaldes Contribuyentes en la forma que la Instrucción de Consumo, dictada prescribe, refiere al medio que se ha de emplear para hacer efectivo el cargo al Tesoro que con la sola importe diez mil doce Pesetas y cincuenta centavos; el tres p. ciento sobre esta cantidad que importa ciento noventa y diez Pesetas y veintidós centavos, y el ochenta y cinco por ciento para gastos municipales sobre el cargo del Tesoro que importa cinco mil quinientas ochenta y ocho Pesetas y once centavos, que unidas todas componen la suma de doce mil setecientos, noventa y siete pesetas y ochenta y tres centavos, acuerdo adoptado dicho

Sra. del Ayuntamiento

D. Rafael de Marañón  
Torre Marqués  
Macilio Ríos  
Leopoldo Baca  
Pablo Rodríguez  
Emeterio Busto

Sra. Alcaldes

D. Ramón Baca

Pedro Ríos

Juan Torre Marqués

Manuel Caschuelo

Ángel Benito

Luis Torre

Manuel Medoy

Adelardo Belalcázar

Ad. T. J. T.



Dicho día que el único medio que podia emplearse, y era el que escogian era el de avisando con vento libre del derecho que tenia de devengar en el ejercicio y año económico de novanta y cuatro a noventa y cinco, de las especies de consumo siguiente: Cerveza de Hebra, y de Ronda = Vino y Licores = Viacero = Aguardiente y Alcohólicos = Aceite de Coco y Arroz = Trigo y sus derivados Cebada, Centeno y Arroz = Harinas, Chicharras y Fideos = Vainilla y azúcar blancho = y Sal. Y los habiendo tenido contestacion a la reunión de dicha Certificación, queda aprobado por la tacita para la primera legua distancia; y por loiguiente el objeto de esta sesión no es otro que el de quedar acordado por la Corporación el dia y hora en que ha de tener lugar la subasta, y las condiciones que han de comprender el Pliego que ha de regir en la misma. Estando los señores, quedó acordado por la Corporación y por mayoría de los señores Asociados, que la Subasta se verifique el dia diez del proximo Mes de Mayo en la Sala de Sesiones de once a doce de la mañana y ante el Ayuntamiento, publicándose así por Dicho a la Prensa Local y difundiéndose otro ejemplar al P. Subsecretario Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial. Habiendo los señores Concejales los que a continuación se expresan:

- 1º Dicho caso está ya el dia y hora en que ha de verificarse la Subasta y las especies que se ha de gravar, dígase a el importe que en Plantilla separada ha de devengar cada una, no podrá ninguno tomar parte en la Subasta, sin acordarse ante haber hecho el depósito del 50% del total cargo al Tercio y Recargo municipal; no admitiéndose ninguna proposición que no tienda a beneficiar el consumo de la población.
- 2º También se ha dicho que el Decreto que ha de devengar cada especie, es el que aparecerá la Plantilla separada; y esto podrá modificarse en la forma que previene la Condicón anterior, siendo dicha fecha al Día diez en Cada Plano igual, y en la fecha de cinco de Agosto y dos vienres de este año de noventa y cuatro, y cinco de Febrero y Mayo del noventa y cinco.
- 3º Podrá hacerse proposiciones a la categoría de los frutos per separados; pero entiendose que la Corporación no hace la adjudicación de ninguno de ellos, si al Decreto el Acto de Subasta no se han habilitado todos; proponiendo la Corporación las proposiciones que se hagan el total de los

Supos, a la que se hace periódica

Plantilla acordada por la Corporación

Species gravadas	Pesos	30 pt. %		85 pt. %		Total	Derecho de cada Unidad	
		Pesos	cal	Pesos	cal			
Cerdo, Vacuno, Lana, Peces	110	..	3	30	93	90	206 80	" 95
De Cerdo, Matanza y Carnes	1748	.	92	44	1485	80	3286 26	" 95
De Leche, Secca, Frutas, etc.	50	..	1	50	42	50	92 "	1 95
Mijo de Toda Clases	1040	-	31	20	884	"	1955 20	" 90
Vinagre	80	..	2	40	68	"	190 40	" 30
Aguardiente y Licores	1107	.	33	21	920	95	2081 16	8 45
Mejorana de Cervezas y Refrescos	772	..	23	16	696	20	1451 36	" 90
Trigo y sus harinas	729	..	21	75	616	25	1363 "	" 30
Colada, Arroz y Pasteles	900	..	15	"	625	"	920 "	" 15
Alta Chicharras y Fideos	185	..	5	55	157	29	347 80	" 30
Sabays	197	25	4	71	133	66	295 62	" 60
Tebu, Duraz y Blanes	100	..	3	"	85	"	188 "	" 65
Sel	438	25	"	"	"	"	438 25	1 "
<b>Total</b>	<b>7012</b>	<b>50</b>	<b>197</b>	<b>22</b>	<b>5588</b>	<b>11</b>	<b>12.799</b>	<b>83</b>

15.- El Beneficente queda obligado a prestar Nueve Hipotecaria bastante a responder del total tipo en que se tiene la Rebata a su favor, siendo de su cuenta los gastos todos que occasione dicha Escritura; pero en el caso de que fallece al cumplimiento de la obligación d. los Cuatro Pisos en los días que quedan señalados en la Condición Segunda, sigeterlo a un procedimiento administrativo, y hasta judicial si el precio fuera con venta de los bienes apreciados, valenciodos por hoy la Corporación sin de todo este gasto, si la Persona beneficiada a juicio del Agente muere; pero en el caso contrario, reservandose el derecho la Corporación



Durante da llevar a efecto se presentará Escritura el dia que lo  
coca conductor

5º Verificad que sea el Remate, y adjudicad que sea el Portor el  
derecho que hace Cobrar de las Especies desde primero de Julio, no  
podrá en tiempo alguno pedir gracia, pues desde luego se declaran  
por todos questi contratos de arriendo se ha hecho a riesgo y ventu-  
ra, quedando finalizado este contrato satisfaciendo los derechos de la  
bata.

6º Si antes de cumplir el año económico venidero, y aun dentro de ega-  
do Ejercicio, se alterare el cargo en Alta ó Baja, por disponición  
separada, se aumentaría o disminuiría el precio del arriendo propor-  
cionadamente, pero sin haber lugar a rescindir este contrato.

Estas son las condiciones aprobadas por la Corporación Municipal y ma-  
yoría de los Señores Asociados, á excepción de D. Juan Torre Torres que  
dice dese instruirse el Expediente con arreglo a instrucción; devengán-  
do de las Especies los tipos de Tarifa, y rigiendo la Subasta por puja  
á la Plana.

V. Sr. Presidente me ordenó á mi el Secretario  
diese lectura de una solicitud escrita por D. Antonio  
Sotomayor Lobato en la que pide celebrar la reunión  
de este villa para tomarla en la de Lainos y  
encomendarle á sus intereses. La Corporación visto  
que dicho Sr. combina á su derecho lo anteriormente  
dicho lo acuerda tal como lo solicite el interesado,  
y para que prenda cuenta conste donde combenga  
que de este particular se le expida certificación á con-  
tinuación de su escrito.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
celebra la sesión que firman dichos tres de que  
certifiquen =

J. M. Martínez, José Alvarez

D. Leonello Muñoz

Proble Rodríguez

Alvaro Ruiz

Roman Borrero  
Plauta Bacayo

D. Jiménez





Conde de  
 Guzmán + Romeo Romualdo Llorente  
 Tomás Fraguas  
 Tomás Fraguas

Extraordinaria de  
 dia 2 de Mayo de } La villa de Baeza de Aljamas, en el año de  
 1894. } Mayo de mil ochenta y nueve y cuatro años.  
 Señores q. componen la Junta de la villa de Baeza, Constantina, cuyos  
 nombres al margen se escriben, los cuales, han sido citados con  
 antelación como precisa la siguiente fábrica municipal, con objeto  
 de celebrar una extraordinaria fiesta de natalicio una vez  
 q. se pratique una liquidación general de todos los gastos  
 e impuestos hechos desde el año de 1890 a 91 hasta la fecha,  
 La Corporación de fábrica, da una carta de licencia concedida para  
 la villa a los señores q. practiquen aquella, compuesta de los  
 Señores, D. Rafael de Alarcón presidente de la Corporación  
 Don Juan Pío Baeza, Allogado consultor de la misma, los  
 Liquidadores, Don Pascual Rodríguez, Don Leopoldo Vaca, Don  
 José de Alarcón, q. los señores q. pueden prestar datos, don  
 Tomás Fraguas, Don Miguel Fernández Rojo, Don Jenaro  
 Vera Gavilán con el seu acta de la Municipalidad, se  
 malando hora, para este trabajo. Dada los altos q. la noche  
 tiene q. la junta, tenga por conveniente.  
 De acuerdo a los señores, cumpliendo q. q. de lo q.



conste de la liquidación, consigue o apruebe la operación del  
se puelique, y proponga de la Corporación lo q: considere oportuno  
para.

Y no habiendo estos señores de que tratar se levante la  
sesión q: firman estas actas de q: testifican

B. // Rafael Alarcos // José Morros

Juan Fernández

Agapito Maas

Pablo Rodríguez

Ordinario del  
6 de Mayo de  
1894

En la villa de Torre del Río Sesiones ó  
se de Mayo de mil novecientos noventa  
y cuatro; reunida, los tres que componen este  
Ayuntamiento en su Casa Consistorial, con  
los nombres al margen se expresan, bajo  
la presidencia del Sr. D. Rafael de Alarcos  
y Alarcos, se abrió esta ordenanza en  
el Secretario dice lectura al acto  
anterior. La cual fue aprobada.

La Corporación acuerda que en virtud  
a la fatta que hace el nombramiento  
de un Guardia Municipal, después de una  
corta deliberación por los votos contra-  
dos nombrar a Diego Sáinz Gómez con  
el sueldo diario de una peseta veintiún  
y cuartos, y que sobre este se muestre desde

el dia veintitrés de abril último que viene  
describiendo dicha cargo.

Tambien recordan para la obra que estaban  
cordando en la Escuela de niños facultando  
los Regidores D. Leopoldo Maen D. Pablo Rodriguez  
y D. José Alvarado Agudo para su dirección y  
compra de Materiales, dando cuenta a la  
corporación para su pago.

No habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesión que Primero dieron tres  
de que consta.

G. J. Rafael Martínez José Alvarado

Leopoldo Maen Juan Fernandez

Pablo Rodriguez

### Ordinaria del dia

13 de Mayo de } En la Villa de Tomé de Abigual se reunió  
1894 } el trece d. Mayo de mil ochocientos  
 noventa y cuatro; reunidos los tres que componen  
 este Ayuntamiento bajo la Presidencia del  
 Dr. Maestre D. Rafael de Alvarado y Marguín. en  
 los nombres de los asistentes al mencionarse con-  
 presaron; y por dicho Dr. se habrio la sesión y  
 quedandome a mi el Secretario dice lectura  
 del acta anterior la cual fué aprobada.  
 Acto Segundo Se propuso por el Sr. Presidente, y porteno



Nominal fué acordado por la Corporación que el día veinti  
Siete del actual se publicase á pública Subasta el Derecho que  
ha de devengar la medida de Cereales en el ejercicio y año e  
económico de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco.

- 1<sup>a</sup> con las condiciones que á continuacion se expresan = Se hace  
á pública Subasta el Derecho que por la medida de Cereales  
ha de devengar cada una de las especies en el ejercicio y año  
económico de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco  
cuyo acto tendrá lugar en la Hala Capital de este el Ayunta  
miento el día veintiseis del actual de once a doce horas  
punto, terminando dichos actos cuando el Sr. Presidente de la  
2<sup>a</sup> Cuenta con los Señores Senadores lo disponga = El tipo que se ha  
fijado por la Corporación es el de Cuatrocientas Pesetas y  
Punto si quien se lo adjudique empezará a ejercer dicho  
Cargos, desde el día primero de Julio próximo. Entregando al  
Rematante del año anterior las medidas que hiziere en su posesión  
por la del Municipio; con objeto de que el Rematante se entere  
que en ellas, si á juicio de la Corporación estuviese en la buena  
ta, tiene que adquirirlas si no se estuviesen cuando la Co  
orporación lo acuerde; pero siempre contada por el Rematante  
y quedando al terminar este contrato de la propiedad del Mu  
nicipio = El tipo en que se cierra la Subasta cuando lo disponga  
el Presidente, será establecido entre plazos iguales y en  
los precios que á continuacion se expresan = El quincena de Noviem  
bre de este año y el quincena de Febrero y Mayo del año venidero  
de mil ochocientos noventa y cinco, teniendo que establecerse  
bien por doña una vez el diez por ciento a la Hacienda de  
la cantidad en que quedó cerrada la Subasta, y los derechos de  
2<sup>a</sup> esta = Si el Rematante por disposición del Ayuntamiento se  
hade proveches de nueva medida, ésta será precisamente la  
reglada al nuevo sistema decimal, y si bien la forma con  
la que le ha sido á toda la medida de Cereales no es  
la mas á propósito para ejercer el cargo de Riel Medio  
el de mil ochocientos noventa y cuatro que la que se adquiera con



que tenga la forma de la cuartilla, sea su capacidad la de  
 trece litros ocho decilitros y ocho centilitros; así como también  
<sup>5º</sup> en las medidas inferiores, con la misma equivalencia. Los contra-  
 tantes de éstas podrán medirlas por sí mismos ó por persona  
 de su confianza; pero quedarán obligados a satisfacer al Ren-  
 tante el derecho de la equivalencia de las panegas contractadas y  
 medidas; pero para ello haya ó no de medir esto, hay precisión de  
 avisarle para que tenga conocimiento del Contrato, quedando que  
 do por los contratantes se disponga que el Rentante sea el que haya  
<sup>6º</sup> de medir, esto no podrá negarse de modo alguno = Los derechos  
 que solo puede exigir el rentante por la medida, serán los si-  
 guientes: por la equivalencia de cada panega de trigo rebada  
 Areca y Centeno, Cinco Centímetros de Pestaña, y por la equiva-  
 lencia de cada panega de garbanzo, habas, chickas y gerios,  
<sup>7º</sup> diez centímetros de pestaña = Unicamente quedarán sujetos al pago  
 del derecho las panegas que se midan para exportarlas, aunque  
 sean transformadas en segunda materia; calculándose la cuantía  
 para cada panega de trigo, bien sea sacadas de la población por  
 vecinos ó por forasteros; siempre que sea que salga de los vecinos  
 no sean de su cosección. También quedarán sujetos al pago  
 los que se empleen en cebar ganados; ya sean de forasteros ó  
 de vecinos, siempre que aparezca que dichos ganados no están a  
 millares para contribuir con la rigua pecunia de este Valle =  
<sup>8º</sup> Si a juicio de los testigos que presidirán el acto, el Rentante  
 no fuera persona de garantía, tendría que poner un fiador con  
 la garantía suficiente =

Acto seguido para el Concejal D. Leopoldo Vaca lo pregunta  
 en qué año se encontraba la formación de la Cuesta del Ponto; y él  
 respondió en el año a D. Fausto Vaca encargado por el Ayuntamiento para  
 dicho trabajo, contestó que si la Corporación lo hubiere ocupado forman-

ato punto de la Comisión de investigación de las Cuentas Municipales  
del año pasado hasta la fecha, tendría algo más voluntad el de que  
se acabe de preguntar; mas si embargo tiene la satisfacción de que  
ella da para su conocimiento de la corporación que en la sesión ordinaria  
que se ha celebrado en la tarde del día 22 de Mayo de 1896, se ha  
dicho lo siguiente: «que la primera que es la del año de  
mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete. Yo no habiendo más cuenta  
de que tratar se levantó la sesión que firmaron dichos señores conmigo de  
que certifico =

✓ Prof. Tello de José Hernández Gonzalo Macías  
✓ Francisco Moreno Marcelino Pico  
Senal de do. don Fermín Burro  
Juan Fernández  
C.J.

Sesión Extraordinaria del }  
22 de Mayo de 1896 } En la tarde do Miguel Sarmiento Vélez de Mayo  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, y previa citación en forma y con la  
antelación que la Ley Municipal dispone, se reunieron los señores concejales  
Alvarez Agudo, Baca García, Rodríguez Bustillo, Hernández Delgado, Mu-  
noz Díaz, Pico Mandado Moreno Silva, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Rafael de Alvarado y Magaz; el cual abriendo la sesión manifestó que  
como ya sabían por la convocatoria, el objeto de ella era el de tratar únicamente  
y exclusivamente de la dimisión que ha presentado del cargo de Secretario de  
Pza. Felinto Serrano; tratados los puntos de la Corporación, se puso a vota  
esta moción admitida por cinco de dichos señores y rechazada por los otros  
tres restantes que son Rodríguez Bustillo, Pico Mandado y el Sr. Presidente, que  
dando por consiguiente admitida expresada dimisión. Yo no pedídone acon-  
ceder nada más en esta sesión, se dio por terminada, dejando una firma de dicho  
señor, de que yo como fiscal y secretario accidentados en ella. Certifico =

✓ Prof. Tello de José Hernández Gonzalo Macías  
✓ Francisco Moreno Marcelino Pico  
✓ Pablo Rodríguez

Péndula de la + de Excmo. Sindic. Barrio

Jean Fernández

Al 7

Ramón Vera Gutiérrez

Sección ordinaria en la Hacienda Miguel Yáñez en el  
del 27 Mayo 1894 reunida y votado de Mayo de Mil novecientos  
nueve y cuatro, se reunió en la  
sala de sesiones y bajo la presidencia del Notario  
calde Don Rafael de Alvarado y Marqués los  
tres concejales Muñoz, Díaz, Rodríguez,  
Díaz y Muñoz a celebrar la sesión de este  
día y materia que fue por el for presidente  
se le tomaron las siguientes acuerdos:

Primero; Que se lleve a efecto todo lo acuer-  
dado en las sesiones anteriores, especialmente  
respecto al establecimiento de la contabili-  
dad municipal, y también respecto a la  
formación de las cuentas abiertas del  
Punto, para suyo trámite según circulal  
del for Gobernador Civil de la Provincia  
sujeta en el B.O. del veintitres del mes  
de Junio, cuando dos meses de plazo que termi-  
naran el veinte y uno de Julio proximo.  
Segundo; Que habiendo aceptado la  
dimisión que presentó el Secretario de  
Ayuntamiento Don Juan Galindo en  
la sesión extraordinaria del veinte y dos  
del corriente, dispone la corporación  
que se anuncie la vacante nombrando  
un ejemplar al for Gobernador Civil  
para su elección en el B.O. por  
terminio de veinte días contados des-

de el en que aparecen dichos nombrados en  
el Boletín.

III Cuarto: Conformar el cargo de secretario en  
tercio en Don Fernando Vera González que  
lo viene desempeñando desde expresado dia  
veinte y dos con el mismo sueldo en que se  
anunció la vacante anterior; y nombrar pro-  
sa el desempeño del cargo de asistente de Se-  
cretaria que dicho Don Fernando desempeñaba  
a Don Pedro Vaca Fernández.

IV Cuarto: Que punto concuerden los fines del  
Corporación lo reseñada de trabajo que  
se encuentra la Secretaría hoy, y en virtud  
de recibir la circular que asaja el trabajo  
de repartimiento de la contribución Federal  
así como, el de presupuesto municipal  
que uno y otro traen provistas su nombre  
y coste para el cumplimiento de dichos  
trabajos, autorizan para que se ponga  
los expedientes que se mencionen y que la  
dirección del Secretario se acuerde de los  
más perentorios simultáneamente.  
Habiendo más asuntos de que tratar se de-  
to la licencia que firmaron expresados  
en su momento de que yo el secretario sistema  
certificado.

Rafael Villaverde José C. Huarez

Leopoldo Vaca Gran Hernández

J. S.

F. Alfonso Rodríguez

Fernando Vaca González

Sesión extraordinaria  
del 21 de Mayo 1894 } En la Torre de Miguel Por-



Mero a treinta y uno de Mayo de mil ochenta y cuatro, veintay cuatro, se reunieron en la sala de sesiones y bajo la presidencia del Señor Horacio Brimmo de Alcalde, propria comisaría que con la autorización que dispone la ley vigente de los años a los tres del Ayuntamiento y contribuyentes asociados, abierta que fue por dicho Señor y lida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente por expreso for se manifestó que como ya habían propuesto la comisaría, el objeto de esta vez es otro que el de dar conocimiento a los tres Congregados, de la devolución del expediente de sumarios anulados por la Administración de Hacienda para que se corrijan los defectos que contiene tenido el más especial el referente a la cuenta que se le asignó a los Alcaldes, puesto que debió ser otra que la de 138,95 pesetas con sus recaudos de 3 y 85, por cierto, que iba de 160,4 aunque figura al Tesoro un expreso expediente.

Añade dicho for que puesto que no viene ningún informe puente a la comisión sección que está por darse de expreso expediente en la que se eligió el medio de acuerdo con su ventura libre para realizar el cuadro total de las 1,012,50 pesetas con

Los swargos correspondientes, cre que  
habiendo tenido en esta Alcaldia  
la aprobacion por la Administracion  
del medio de arriendo con venta libre  
que es el que esta elegido, cre el que  
habla que debe instruirse el nuevo expe-  
diente propuesto por cabra certificacion  
de este acta, y por coniguiente podemo  
acordar si han de quedar satisfechas las  
mismas condiciones que figuran en re-  
petido expediente o modificarse algunas si  
lo son conducente.

Y por ultimo que estando el tiempo  
po muy avanzado le parecia conveniente  
que se anunciar la nueva Subasta para  
el dia diez del proximo Junio.

Entrevadas las tres cuestiones les pa-  
recio bien lo propuesto por su presidente  
y acordaron.

Primer: Que se rectifique en el expediente que  
se instruya la cuota referente a Alcaldia  
igual a la consignada al este Pueblo en la  
relacion detallada de los espesos inserta en  
el Boletin Oficial del Año de Marzo ultimo  
haciendo a la vez algunas otras rectifi-  
caciones que mencionen otras especies -  
Segundo: Fijar el dia diez de Junio  
para celebrar la nueva Subasta con las  
mismas condiciones que componen el  
pliego que rifio en la primera, con todo  
la advertencia de que las carnes de cerda  
puestas a la venta con la denominacion  
de verdes, estas a declaran desde la  
primera matanza hasta el treinta de  
Noviembre <sup>con</sup> veinticinco pesetas por  
cada arroba y desde esta fecha en ad-



bante a Noventa y cinco cuitavas de pe-  
setas.

Y por consiguiente se remitieron extensas comunicaciones al Señor Gobernador Civil y a los tres Alcaldes de los pueblos de Almendral, Nogales y Santa María susdejando en ejemplares del edicto que se anuncia la nueva subasta; al primero rogandole se sirva despachar la insercion en el Boletin Oficial de la provincia de ner-  
rido anuncios; y a los tres Alcaldes para  
que despongan sea colgado en el sitio  
publico y de costumbre en sus respectivas  
poblaciones, rogandoles a demas se sirvan  
devolver las comunicaciones para unir-  
las al expediente de su razon, colgandole  
otro ejemplar en el sitio publico de esta  
poblacion. Y se levanto la sesion que  
forman dichos tres de que yo el Se-  
cretario Interno certifico.

José Alvaroz

Pablo Rodriguez

Leopoldo Bara

Seraldo de Ernestino Bara

Fernando Miguez



El Secretario Interno

Fernando Vera Gordillo

sesion ordinaria  
del 7 de Junio 1891 En la Hora de Miquel fermero  
a tres de Junio de mil ochocientos noventa  
y cuatro, se reunieron en la Sala de Se-



lions los tres concejales D. José Juan Gómez  
Díaz, Pablo Rodríguez y Juan Hernández bajo la  
Presidencia del Señor Alcalde D. don Rafael  
de Alvarado y Marqués el cual hubo de  
la sesión y leída por mí el secretario  
interino el acta de la anterior quedó  
aprobada. Seguidamente por el Señor  
Presidente se manifestó que uno de los  
objetos de esta sesión era el reconvención  
del proyecto del presupuesto Municipal ordi-  
nario para el ejercicio de mil veinticinco  
noventa y cuatro al noventa y cinco y des-  
cubrió capítulo por capítulo los mismos los  
mismos que las gafas, en el objeto de si-  
gularlo al público por estos días y pasarlo  
después a la deliberación de la junta mun-  
icipal de alcaldes. Expresando que fue des-  
cubierto por expresado los quedó aproba-  
do por la corporación en los siguientes ter-  
mos.

### Presupuesto de Hacienda

#### Capítulos

		Ferias	Cts
1 <sup>o</sup>	Propias y Comunes	6.599	38
2 <sup>o</sup>	Montes	300	"
3 <sup>o</sup>	Pesas y Medidas y demás comisiones	1.200	"
6 <sup>o</sup>	Subvante del ejercicio anterior	3.500	"
9 <sup>o</sup>	Rendimientos legales	7.688	"
		<u>Total de Hacienda</u>	<u>19.287</u>

#### Gastos

1º	Gastos del Ayuntamiento	9.678	"
2º	Policía de Seguridad	950	"
3º	Policía Urbana y Rural	350	"
		<u>Total de Gastos</u>	<u>10.978</u>





<u>Capítulo</u>		<u>Prest.</u>	<u>Pdt.</u>
1º	Suma del anterior	109'68	"
2º	Instruction primaria	3160	"
3º	Benficiencia	350	"
4º	Obras públicas	1000	"
5º	Consección pública	550	"
6º	Montes	365	"
7º	Cargas	2375	"
8º	Impuestos	512	38
<u>Total de gastos</u>		<u>19,287'38</u>	

En este estado quedó aprobado asimismo presu-  
puesto por la corporación quedando mi-  
nistrado el de gastos con los ingresos y des-  
pues cuando se fijó al público por veinte días  
para que después conociera de él la junta  
Municipal.

Seguidamente por el Señor Presidente tam-  
bién se manifestó que la cuenta munici-  
pal del ejercicio del noventa y uno al  
noventa y dos, resta sobre la misma a dis-  
posición de la corporación para su esca-  
men; y autorizado de ella asimismo te-  
ñieron acordado para el Pregón ven-  
tuno para que de su dictamen se de-  
suelta que sea ponerla a disposición  
de la junta municipal para su esca-  
men y, asimismo. Del mismo modo



Manifiesta el for Presidente que la cuenta  
del Ponto referente al ejercicio de ochenta  
y seis a ochenta y siete está terminada  
y la pone a su disposición para su  
revisión y examen. Entendados muelconca-  
dos los tres de expresada cuenta lo siguiente:  
bien formada y en consonancia con los  
documentos de entradas y salidas des-  
pues de año a ella referente y disponiendo  
a la vez que pase al Dr. Regidor Andújar  
para que emita su dictamen y remi-  
tirla despues a la Diputación aprobación,  
avadiendo que sin embargo de los tra-  
bajos que hoy hay pendientes en la  
Cortaria, no se desciende este de liquidación  
de dicha contabilidad del punto y que  
lo más breve que pueda ser benga tam-  
bién la del ejercicio siguiente o sea la  
de ochenta y siete a ochenta y uno como  
mencionó lo mismo con las siguientes:  
Hecho seguido quedó acordado y en presencia  
del interventor, conceder del Capítulo de Re-  
sistencia cincuenta cincuenta de pesetas dia-  
rias a Silverio Hernández Cruz, sobre un  
fondo y cuyo sueldo se empieza a contar  
desde el día veinte y siete de Mayo ul-  
timo en que se presentó solicitando dicha  
gracia. Por último el for Presidente ma-  
nifiesto a los tres de la corporación que  
llevandole sus avances particulares a sus-  
póngase que sirviera y prestaría a qual-  
quier otro en uso de las facultades que  
le concede el Artículo cuarto dice que  
el concejo la corporación trávese

de Jiménez - Plaza dedicaron a expresados  
alcaldes con la cesión que le solvase.  
Veo bien de la Corporación provincial -  
Plaza de los concejales la denuncia es-  
presada Jiménez. Yo no he visto otros asun-  
tos de que tratar y levanto la pena que  
firman al dicho José con cargo de que  
como secretario Patricio Ochifíes -  
Refundado

Pablo Rodríguez Moralino Miguel Francisco Marañón  
Rico

Juan Fernández

Fernando Vizcaíno

Sesión del dia 10  
de Junio de 1894 } Con la fórmula de Miguel Jiménez el día de  
Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, pre-  
via convocatoria al efecto se constituyeron en la  
sala de sesiones y en junta Municipal bajo la  
Presidencia del Señor D. Rafael de Alvarado y  
Marques, los tres concejales y asociados, Alvarado,  
Hernández, Rodríguez, Rico, Asociado, Gómez,  
Sanchez, Gómez, Gómez, Gómez, Gómez, Gómez,  
García, Serrilla, en su objeto de proceder a la  
discusión y votación definitiva del proye-  
cto ordinario de este Municipio para el  
año económico del Noventa y cuatro al no-  
venta y cinco, cuyo proyecto formado por  
la respectiva comisión fue aprobado por el  
Concejo en sesión del tres del actual  
tratándose llevado las formalidades legales.  
Abierta la puerta por el Señor Presidente yo



el Secretario Técnico, procedió de orden de  
dicho Sr. a dar lectura íntegra por capítulos  
y artículos de las partidas de ingresos y gastos  
que en dicho proyecto se detallan al folio  
veintitrés vuelto y veinticuatro, cuyas partidas  
fueron ampliamente discutida por la Jun-  
ta, y acordándose, ajustadas a los disponi-  
mientos vigentes y a las necesidades y recursos de la  
localidad, de conformidad. Si acordó apro-  
bar en todas sus partes sin la menor modi-  
ficación el respetado presupuesto, quedando en  
su virtud fijados definitivamente los ingresos  
y gastos que en dichos folios se detallan. Re-  
sultando de todo ello que la resolución de la  
Junta se halla absolutamente conforme  
con el proyecto presentado por el Ayuntamiento  
acordando se hiciese saber al público en la  
forma ordinaria dicha resolución y que su  
acto procedimiento se remita al Sr. Gobernador  
Civil de la Provincia a los efectos que determina  
la ley municipal vigente. Sin mas asuntos de  
que tratar. Si Sr. Presidente manifestó al los mi-  
embros de la Junta que no se encontraba conforme  
con la Subvención que le querían señalar a los  
Maestros de dos escuelas cincuenta pesetas figura  
en el capítulo de Partición Pública y en las  
cuatro escuelas doce como retribución se llevó  
la sesión que permanecieron dichos师 de que en  
el Secretario Técnico estipuló —

✓ Rafael Alvarado

Pablo Rodríguez

✓ Marcelino Vico

Francisco Moreno

Emilio Torralba

Juan Hernández Mernan Bassat

✓ José S. de la Cañada

Francisco Vaca Pardillo





Verificación ordinaria del  
días 17 de Junio de 1894 En la Comisión de Miguel Gómez a  
días y vísos de Junio de mil ochocientos noventa  
y cuatro. Se reunieron en la sala de sesiones los  
Tres Ayuntados Díezro, Quinto, Rincón, Dáca, Mar-  
chandos, Moreno y Rodríguez. Para celebrar la sesión  
ordinaria de este día bajo la presidencia del  
Pár. Alcalde Don Rafael de Alvarado y Marqués  
el cual abriendo la ordenanza que por mí el Se-  
ñorío se diera lectura a la última la cual  
fui aprobada. Acto seguido dictó por ma-  
nifiesto que en la sesión de veintiuno de Mayo  
último quiso acordado en el cuarto lugar que  
encuentrasen la Secretaría muy recargada de  
trabajos de distintas clases si había tiempo para  
adilatártelas que se pusieran los expedientes que  
se necesitaban, bajo la dirección del Secretario  
para que se vieran puestas simultáneamente de  
los más urgentes; que hasta la fecha en si  
había puesto ninguno, y que sin embargo  
el Secretario con el auxiliar le habían da-  
do un impulso a las cuentas del Punto, pero  
que el trabajo del Departamento de la Re-  
gencia Urbana no se había suspendido.

Entendidos los Tres de la corporación acor-  
daron que desde el día de mañana dien  
dici y visto, se ponga un expediente más  
para que en la dirección del Secretario se

veraje de dicho Departamento.

Tambien quedo acordado que la Secretaria se provea de todo lo que sea faltante para que el dia diez del proximo julio se de principio a la obra de levantamiento del Ponto llevandolo a cabo en su totalidad.

Y por ultimo acordaron tambien el nombramiento de Deportuario de dicho Ponto reayendo por unanimidad en Don José Barrio Silva quien habiendo sido nombrado compenso aceptando dicho cargo. Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion que forman dichos tres con migo de que yo el Deportario Interno Castipos —

J. Profundis Hinc

Francisco Moreno

Leyollo Muca

Juan Fernandez

Dolores Rodriguez

Marciano Muig

Anton de la Gomarica Bues

Fernando Vaca Fadillo

Y en su estacion permaneciendo  
del 18 de Junio de 1894, En la Villa de la Gome de Ubierna  
Fernando el diez y veinte de Junio de mil  
setcientos noventa y cuatro, reunidos los  
tres del Ayuntamiento y contribuyentes  
asociados en sus varas Juntas, suscrito el

distintos al margen de asfaltar, bajo la  
Presidencia, etc., los Alcalde, Don Rafael  
de Alvarado y Márquez, con respecto al col-  
gar la Junta extraordinaria según lo estable-  
cida en la convocatoria que al efecto se hizo  
según previene la siguiente ley; y decla-  
rada abierta la sesión por dicho Señor  
Presidente, ordenandome a mí el hacer  
tanto accidental, dice: Lectura del acta  
anterior que fue aprobada.

Y quedadamente por informado por su  
síndico se manifestó que como ya salía  
por la convocatoria el objeto de ésta no  
era otro que el de dar conocimiento a los  
congregados de la devolución del espe-  
diente de consumos anulado por la Adminis-  
tración de Hacienda, para que se avie-  
san los defectos que contiene y siendo uno  
el no haber sucedido en el Boletín Oficial  
de la Provincia el anuncio estando día y  
hora para la Subasta, como es imposible  
reformar la plantilla de los tipos porque  
van de subastarse las especies.

Añade dicho Señor que punto que no  
bien ningún reparo a la primera sesión  
que debe formar parte de este expediente  
en la que se eligió el medio de anulado  
en venta libre para realizar el supuesto  
de los Juzgados donde juzgarán en su  
caso, son los recaudos correspondientes  
que el Notariado recibió en esta Al-  
caldía la aprobación por la Administración  
de Hacienda, del medio de anulado  
en venta libre que es el que ésta eligió  
debe instruirse el nuevo expediente, provin-  
do por cada certificación de dicha Acta



que el ultimo estando el tiempo  
muy avanzado si parecia conveniente  
anunciar la nuova subasta para el  
dia veinte y nueve del coniente, y si  
crean conveniente quedar suscitadas las  
mismas condiciones, o modificar algunas,  
si lo creen oportuno. Entrado los dños  
concejales de todo quanto el Sr. Pre-  
sidente habia oportuno recordaron  
Primeros; Rectificas algunas especies como  
que la carne del cerdo, Vino de todos clases  
y aceites subindole sueno centimos a  
cada onza de las respectivas especies  
sobre las que figuraran en la anterior  
plantilla del expediente anulado.

Segunda; Señalar el dia veinte y nueve del  
coniente de once a dos de la noche  
para efectuar la subasta de respon-  
der especies y si preciso fueren prorrogar  
las horas en media mas de la in-  
dicada.

Tercera; Que se remitan a tantas comunica-  
ciones al Sr. Gobernador Civil de la  
Provincia y a los dños Alcaldes de los  
Pueblos de Almendral, Vegalos y Albares  
Nietuyandoles un ejemplar de este dicto  
en que se anuncia la nueva subasta  
al Sr. Gobernador rogando se sirva des-  
pachar la circular de respectivo anuncio  
en el Boletin Oficial de la Provincia; y  
a los dños Alcaldes para que despachen  
ya cumplido en el sitio publico y de  
contumbe en sus respectivas poblaciones  
el expuesto anuncio rogandoles ademas





Se llevan devolver hoy ommisiones,  
diligencias y para suerte, al oppre-  
dimio de su cargo, salvandole otros  
encuentros en el sitio publico y de contenido  
de esta poblacion.

Dando por terminado este acto el  
Av Procurante levanto la sancion poniendo  
sus dos firmas, frs de que yo el Secretario  
accidental. *En la pagina*

*Al finalizar el acto* José Alvarado

*Leopoldo Macia* *Cardelino Vico*

*Final de la T de Gobernador* *Pablo Pino* *Refonso Salamanca*

*Ramón Corchuelo*

*J. J.*

*Antonio Fraguero*

*Ramón Rivero*

*François de Sardou*

Yeran ordinaria del  
dia 24 de Junio 1894 } En la Villa de la Frontera de Magdalena  
y suerte y cuatro de Junio de mil  
seiscientos noventa y cuatro, reunidas en  
sus casas Quiritoriales los tres que componen  
el Ayuntamiento y que al margen se aprobaron  
a celebrar sesion ordinaria baji la presidencia  
del Señor Alcalde Don Rafael de Alvarado  
y Marques y declarada habida; por di-

ellos. Los votos se dieron la tarde del acto anterior que fué aprobada; el Señor Presidente manifestó la necesidad de que se instruyera el nuevo expediente de consumos, en su vista la corporación acordó que se procediera por el Secretario a la comisión del esperado expediente para que este terminado el día que iba de verificarse la subasta; acto seguido el Señor Presidente dio cuenta a los congregados de un escrito presentado por el Concejuelo segundo Teniente de Alcalde D. Joaquín Gutiérrez en el que pride a la corporación se le admite la dimisión de su cargo de concejal fundándose en su avanzada edad y quebrantada salud, visto las razones expuestas en dicha memoria, acordaron admitirle la renuncia presentada al Concejuelo Señor Gutiérrez por considerar justa su reclamación; Acto seguido el Señor Presidente manifestó con el carácter de urgente se aprueba la plaza vacante de Secretario de la corporación por considerarlo de suma necesidad y puesto que no faltan más que un día para terminar el plazo por que se anuncio que no sea obstante, puesto que ha pasado tiempo para que presenten solicitudes, y no habiendo presentado más que dos que estaban a la vista de la corporación una suavita por D. José González Pernas de Mato y otra por Don Fernando Vera Gordillo; vistas las dos solicitudes y las razones expuestas por el Señor Presidente de que no de una ligera discusión, acordó la corporación se hiciera el nombramiento de secretario por considerarlo urgente y se procedió en votación secreta dando el resultado



do de sufrirte puesto que obtubo cuatro  
bafas Don José González y otros cuatro Don.  
Fernando Vera en su vista al reproducir-  
se en su cumplimiento de lo que dispone la ley  
municipal vigente en su artículo cuinto enero  
parágrafo tercero el voto del Señor Presidente fué  
deciso y recayo el nombramiento de porre-  
tor de la Corporación al Don José González,  
haciendiendo saber en seguida el Señor Presidente  
y entregandole la minuta tomada del acuer-  
do para que dicho Señor como Secretario nom-  
brado se hiciera cargo de la Secretaría y os-  
tendiese este acta; También acordó la corpora-  
ción cesara en el cargo de Secretario Interino  
Don Fernando Vera y donde luego quedaba  
nombrado auxiliar de la Secretaría; Fue ha-  
biendo mas asuntos de que tratar el Señor  
Presidente levantó la sesión Fernando el  
días tres de que yo el Secretario; Certifico -  
Rafael Alvarado José Alvarez

Leyendo Maes Marciano Rico  
Attestado al final de la reunión Doms

José Gonzalez

Sesión ordinaria del 1º de la villa de la Torre de Miguel  
el día 1º de Julio de 1894 Sesión a quince de Julio de 1894  
reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen  
se expresan en sus oficinas consistoriales bajo la presi-  
dencia del Señor Alcalde D. Rafael de Alcaraz y



Hoy que se celebra session ordinaria y declarada  
abierta por dichos Sres. se ordena a mi el secretario  
que lea la lectura del acta anterior que fue aprobada,  
acto seguido el Sr. presidente puso de ma-  
nifiesto a la corporacion un oficio del Deemtante  
de los derechos de consumo de esta localidad José  
Barjola Fernández en el que decía que no continua-  
ba como tal Deemtante porque se oponía lo que  
se interpuso y por lo tanto no tenía nombramiento  
ceñido. En su visto la corporacion bienaliera un  
acuerdo cunto expresaba en el oficio, el ya  
expedido Deemtante recordando por unanimi-  
dad despues de discutirlo el asunto determinadamente  
que se le obligue a ingresar en la caja municipal  
el importe del dos porciento segun expresa la condición  
primera del pliego de condiciones, y a la vez se le obli-  
gue a prestar la fianza hipotecaria segun consta  
en la condición tercera del repetido pliego que obra  
como parte integrante del expediente de subasta y  
no habiendo mas asunto de querellas el Sr. Pre-  
sidente levantó la sesión promoviendo los señores con-  
currentes de que yo el Secretario p. Certif.:

Propietario

José Alvaro

Leyendo

Sra. de T. de Sumexindo Duro-  
Martínez Pico

José González

Diligencia, La pongo yo para acreditar que la sesión ordi-  
naria de este dia no ha tenido efecto por no haberse reunido  
el suficiente numero de concejales y de ello con el D.º P.º del  
Sr. Maestre. Certif. Rm. de Miguel demerito veintidos de Julio  
de mil ochocientos noventa y cuatro.

El Alcalde

José González





Sesión ordinaria  
del dia 29 de Julio 1894 } En la Villa de la Horne  
de Miguel Fernández a cuenta y cuenta de  
Tuller de mil ochocientos noventa y cuatro  
le remitió los avisos del Ayuntamiento  
que al margen se expresan en sus casa, en  
rituales, a celebrar la sesión ordinaria bajo  
la presidencia del Señor Alcalde Don Rafael  
de Alvarado y Marqués y declarada Habilitada  
por dicho Señor, dando lectura del acta  
anterior que fue aprobada; se dio lec-  
tura de los Boletines oficiales recibidos  
en la última semana y se acordó lo que  
la parte oficial se cumpla en todos sus  
partes; Acto seguido el Señor Presidente puso  
de manifiesto a la corporación de comu-  
naciones dirigida, a la autoridad ne-  
frentes la primera de la cuestaduria de  
la duda, en la que expresa que requiere  
reparos puestos por la referida cunta-  
duria a la cuenta de caudales de la  
Accusación del mes de Marzo de mil  
ochocientos setenta y seis, percibido de  
mismo este Ayuntamiento por intereses  
de monopolio, tres pesetas veinte y  
seis centavos los que no pudieron ha-  
cerse efectivas si no se cancelara por cuenta  
de el Señor Delegado de Hacienda de esta  
provincia; en su virtud la corpora-  
ción acordaron por unanimidad que  
el Señor Presidente en su nombre como:



Alcalde y su representación, de la corporación, lleve la instancia al Señor Delegado de Hacienda para que dicho Señor se sirva ordenar el pago de las repetidas tres pesetas veinte y cuatro centavos que corresponde percibir a este Ayuntamiento y respecto de la otra comunicación del Señor Delegado de Hacienda en la que expresado Señor comunica la vacante de la plaza de Recaudador de la Contribución de esta Plaza y de conformidad con lo establecido en la vía letina de la Ley de diez de Mayo de mil ochocientos veintiuno y visto queda acordado este Ayuntamiento de la Cabecera de dicha Contribución la cual realizará en los mismos términos y con estricta sujeción a la Intervención de Recaudadores y a los preceptos de la de procedimientos contra demandas a la Hacienda Pública de estos de esta fecha; en vista de lo que en expresada comunicación ordena el Señor Delegado de Hacienda y termina que haga cargo este Ayuntamiento de la cobranza de las Contribuciones, después de una amplia y deliberada discusión acuerdan autorizar al Señor presidente que en representación de este Ayuntamiento se acuerde con persona de confianza y que acepte la cobranza de esta localidad por el precio que la misma tiene nombrando Recaudador de esta villa exigiéndole garantía suficiente a responder a la requerida de esta corporación. También acordaron que para una comisión compuesta del Señor Presidente y los tres Dres. Don Leopoldo Nava,



y Don José Alvarez se proceda desde luego  
a la clasificación de los papeles que han sido dis-  
puestos por este año la asistencia facultativa de  
Medicina y Cirugía; también acordaron hacerse  
al vecino de esta villa y en forma con la sum-  
ma de cincuenta centavos por diez días y no ha-  
biendo mas aranceles de que tratar le el Sr. Pre-  
sidente levante la tasa sin mandando los tres  
consejeros de que yo el secretario certifiqué  
y presenté a su señora

Don José Alvarez

Leopoldo Páca, fiscal de Cuentas Pura  
y Marcelino Pico

José González

Sección ordinaria del

dia 5 de agosto 1894 } En la Villa de la Hacienda de Miguel  
Alvarez a cinco de agosto de mil ochenta  
y cuatro se reunieron los

Don José Alvarez presidente del Ayuntamiento que al margen de  
Leopoldo Páca diputado en sus casas cívicas el cele-  
bre Marcelino Pico licenciado en Derecho  
y doctor en Medicina y declarada habida  
por dicho S. Ex. la dandole lectura del acta  
anterior que fue aprobada el Sr. Pre-  
sidente manifestó la necesidad de to-  
mar algunas medidas rigurosas en  
virtud de lo expuesto por el Sr. Pre-  
sidente acordaron se prohiba termini-  
tamente bajar en las inme-  
diaciones de la población y que se haga  
levantar a los dueños las esterigüeras  
que estén en los caminos entre pre-  
cavido la vía pública y no habiendo  
otros aranceles de que tratar el Sr. Pre-

Moderante levanto la sesión ordinaria por  
terminado este acto permaneciendo los tres  
concejales de que yo es el Secretario con  
típico

Lugollo Páez José Huarez

Prop-17-11-1894

D. Marcelino Páez

Sesión de 1 de Junio de 1894

José González

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de la Horadada  
dia 12 de agosto 1894 Miguel Fernández a dictado  
leyenda de mil veinte y cuatro  
Reunidos los tres del Ayuntamiento que  
al margen se expresa en sus sesiones  
anuales, a celebrar sesión ordinaria  
bajo la presidencia del Don Melchor Don  
Nicasio de Alvarado y Marqués y dada  
vista hecha por dicho Sr., se dio lec-  
tura del acta anterior que fué aproba-  
da, acto seguido el Sr. Presidente ma-  
nifestó a la corporación que en cumpli-  
miento de lo que dispone la vigente ley  
municipal tiene que quedar constitui-  
da la junta electoral, al Ayunta-  
miento en la primera quincena del  
mes en su virtud acordando  
proceder desde luego a dar cumpli-  
miento a lo que dispone la ley; el  
Sr. Presidente ordenó se diera lectura del  
capítulo tercero de la mencionada ley  
municipal y sin protesta ni recla-  
mación alguna se procedió a resolver  
la operación leyendole las listas de los  
miembros que tienen derecho a ser elegidos  
para los cargos de concejados que no  
ocupan esas listas se encontraron  
formas en los nombres escritos en la





propietas iguales las que en su suerte  
 envejecen fueron introducidas en un  
 globo propagacionado y cuando con-  
 venientemente se fueron extrayendo  
 propietas obteniendo el resultado si-  
 guiente - Primer Grupo - D. Juan  
 Salamanca, Juan García Bailla, José  
 Núñez Anchey, Segundo Grupo - D. Anto-  
 nio Pragoso Agudo, Romualdo García  
 Durán, Emilio González - Tercer Grupo -  
 Baltazar López Catela, D. Cervino Monzón  
 Cristóbal Repollés - cuyo total de nueve  
 alcaldes es el correspondiente al de mu-  
 chos señores de que debe constar este mu-  
 nicipio según la esala del artículo triun-  
 tar y siendo reformado de la propuesta  
 ley de Ayuntamiento y que deben nom-  
 brarse son sujetos a la misma en su  
 virtud acordó la Corporación que se  
 publicue este resultado inmediatamente  
 en la forma ordinaria y se participe  
 por cedula a los designados dando  
 por terminado este acto, el hor Presidente  
 levantó la sesión firmando los hechos con-  
 cientes de que yo el Secretario Certifico -  
 / P. J. P. S. / *P. J. P. S.* *Lope Maestre José Moro*  
 Señal de F de Geronimo Durán  
 Marcelino Rico

*José González*

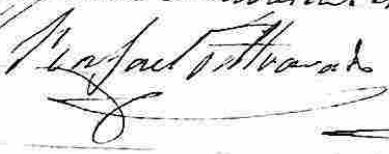
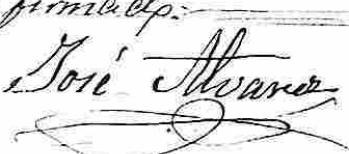
Sesion extraordinaria. En la villa de la Horra de Miguel Sevillano  
del dia 15 de Agosto de 1894, de mil ochocientos noventa y cuatro.

a 15 de Agosto

Presidente reunidos los señores del Ayuntamiento que al  
d. Rafael de Alvarado margen se expresan a celebrar sesion extraordinaria, previa citacion con las antelaciones de  
Concejales d. Jose Alvarez vista segun dispone la vigente Ley municipal.  
d. Leopoldo Díaz bajo la presidencia del Tor. Alcalde d. Rafael  
d. Marcelino Díaz el d. Alvarado y Marquez, y declarada abi-  
d. Jumendro Pimentel por diez votos. se dio lectura del acta  
anterior que fue aprobada. El dho. segun  
el Tor. Presidente manifiesto que el objeto de  
esta sesion era, segun expresaba la convocatoria, que dando principio los aprovechamientos fo-  
restales el dia primero de Octubre proximo; y teniendo  
que instruirse el expediente para el aprovechamiento de  
los cinco lotes que administra este Municipio en lo que  
fue dehesa Doyal, numeros primero=segundo=quinto  
sesto y setimo; propone que para poder formar el ex-  
pediente de aprovechamientos se hace preciso que que-  
dan acordadas las condiciones administrativas que  
crean conducentes la corporacion para el mejor exi-  
to de sus propios aprovechamientos; y que remitiendo la  
copia al Tor. Ingeniero Jefe de Montes de esta Provincia se  
sirba darle su superiora aprobacion y agregar despues  
las condiciones facultativas, para que unas y otras rijan  
en la subasta y se observen durante todos el año forestal.  
En vista de lo expuesto acuerdan las siguientes.

1º- Los propios aprovechamientos que se compone de los servicios de los bellotas que tenga el arbolado  
de todos el año forestal y de las bellotas que tenga el arbolado  
de los lotes primero=segundo=quinto=sesto=y setimo=Ober-  
principio en el dia en que la persona a quien en la subasta

- le le adjudique presente la licencia para aprovechar, y la carta de pago de haber, satisfactoriamente al Tesoro el día siguiente teniendo sobre si la carga del ganado de haber de estos precios.
- 2º. El destinatario podrá aprobarlo con la clase de ganado menor o igual, según lo combenga; y en caso de otra clase de ganado que preferidique al monte; y sin embargo de esta condición tendrá que sujetarse en un todo a las condiciones facilitativas que se hubieren acordado entre el Ingeniero Jefe, consignatario suyo y otros en el expediente de su vez.
- 3º. Referido aprovechamiento que este trámite en trecientos pesos sera la tarifa del tipo en que se cierra la subasta, en dos plazos iguales, el primero el día quince de Diciembre de este año; y el segundo y último el quince de Marzo próximo venidero; habiendo conseguido la carga referida aprovechamiento del ganado de haber de estos precios que resulte amillorado; pensando en cambio el vencimiento el veinte, de ser este preferido al forestero por el tanto en el resto de la subasta.
- 4º. Si tipo la que se cierra la subasta cuando el Presidente lo disponga ingresara íntegro, y sin descuento alguno en la caja municipal, y para interesar en ella, se ha propuesto a cada uno haber depositado en expresada caja el cincuenta por ciento del tipo en que se cierra la subasta. Esto acordaron y lo dejaron firmado:

Señal de T de Sumersindo Byro -







Sesión ordinaria del In la villa de la Torre del Higuerón en  
dia 19 del Agosto de 1884) Diez y nueve de Agosto de mil ochocientos no-  
venta y cuatro, se reunieron los tres del Ayunta-  
miento que al margen se expresan en sus cargos con-  
sistoriales, a celebrar sesión ordinaria, pasó la  
Presidencia del Soc. Alcalde D. Rafael de Alvaro-  
do y Marquez, y declarada abierta por dichos  
señores el acta anterior que fué aprobado  
dandole lectura también de los Boletines Ofi-  
ciales, y se acordó que la parte oficial se cum-  
plió en todas sus partes; Acto seguido el Soc. Presiden-  
te presentó a la corporación las cuentas del Posito corri-  
pondientes a los ejercicios de mil ochocientos ochenta y  
siete a ochenta y siete, de ochenta y siete a ochenta y  
ochos = de ochenta y ocho a ochenta y nueve, y de  
ochenta y nueve a noventa, para su examen y  
revisión, en su vista, la corporación aprobó; pri-  
mero que las examinase y emitir su dictamen  
el Regidor Sindicó, y seguidamente sin perjuicio  
los individuos de la corporación las examinase  
detenidamente para en su día presentar la su  
aprobación si como esperan se encuentran  
ajustadas a la Ley - también acordaron se  
actibele la cobertura del trigo del Posito regui-  
riendo a los deudores el establecimiento y no  
habiéndolo mas asunto de que tratarse se levantó  
la sesión de que yo el trigo certifico =

François Lameyer  
Rafael de Alvaro  
Francisco Moreno

Marcelino Rico  
Francisco Moreno  
José González  
Soc. Alcalde  
Gumersindo Díaz

José González





Diligencia y La pongo yo para acreditar que la sesión ordinaria  
de este día no ha tenido efecto por no haberse reunido suficiente  
número de concejales, y de ello con el N.º D.º del Soc. Alcalde Certifi-  
cado. Firma de Miguel Señero veinticinco de Agosto de mil ochocien-  
tos noventa y cuatro.

N.º D.º

El Alcalde

Miguel Señero  
Firma

José González

Diligencia y La pongo yo el secretario para acreditar que la sesión  
ordinaria de este día no ha tenido efecto por no haberse reunido suficien-  
te número de concejales, y de ello con el N.º D.º del Soc. Alcalde Certifi-  
cado. Firma de Miguel Señero dos de Setiembre de mil ochocientos noventa y  
cuatro.

N.º D.º

El Alcalde

Miguel Señero  
Firma

José González

Diligencia y La pongo yo el secretario para acreditar que  
la sesión ordinaria de este día no ha tenido efecto por no ha-  
berse reunido suficiente número de concejales, y de ello con  
el N.º D.º del Soc. Alcalde Certificado. Firma de Miguel Señero  
nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

N.º D.º

El Alcalde

Miguel Señero  
Firma

José González



Sesión ordinaria del, en la villa de la Romana Miguel Esteban a  
dia 16 de Setiembre de 1844, dieciseis de Setiembre de mil cuatrocientos no-  
venta y cuatro, se reunieron los tres del Ayuntamiento  
Presidente D. Rafael de Hernando, veintaycuatro, se reunieron los tres del Ayuntamiento  
Concejales D. Rafael de Hernando, amén que al margen se expresan en sus dmas  
D. José Alcaraz Consistoriales, a celebrar sesion ordinaria, bajo la  
D. Marcelino Vizcay Presidencia del Dr. Alcalde D. Rafael de Hernando  
D. Juan E. Morano y Marquez y declarada abierta por dicho Dr. se  
D. Juan M. Menanteo. clíp lectura por orden del Dr. Presidente de la Acta  
anterior que fue aprobada de noclase lectura  
y también de los Boletines Oficiales y en  
corresp que se pone oficial se cumplió en todos sus partes.

Acto seguidamente el Dr. Presidente manifestó a la corporación el  
mismo en que se encuentra la cobertura del trigo del Posito  
que a pesar de haberse publicado por bando y avisos  
reiterados a los deudores morosos, aun falta que cobren  
la suma de trescientas ochenta y tres pesetas de trigo  
y cuarentaydos cuartillos; según resulta de los in-  
gresos verificados en Penerima, que el libro diario de in-  
tervención, asciende el ingreso verificado hasta hoy  
día de la fecha a mil veintiuna pesetas y diez y sis-  
chentilllos de trigo, que si sumadas las dos cifras citadas  
asciendrán total de mil cuatrocientas cinco pesetas  
y diez cuartillos de trigo que es el capital efectivo  
del Posito municipal de esta villa. En Puedos los tres  
de la corporación de Puedos lo expusieron por el Dr. Presi-  
dente, después de una deliberada y amplia discu-  
sión por unanimidad, acuerdan primero q.  
se les avise a domicilio a Puedos los deudores morosos  
haciéndoles saber que en el término de tres días  
van de hacer efectivos sus débitos en el Posito  
segundo, que si no lo verificaren en el plazo  
indicado, se les notifique a los fraudeiros que en

35

el plazo de Tercero dia han de ingresar los de  
bitos por que son fiadores al Posito y de lo contra-  
rio proceder contra uno y otros en la forma que deter-  
mina la Ley hasta hacer efectivo los deudos a favor  
del Posito. Por tanto, los Concejales se proponen que si en  
esta epoca la menor ocupada para los labradores  
creian, se devia imbitar a los que tengan carros para  
que se sirban si lo estiman convenientes voluntari-  
amente animar otros a echar carro de piedra a los  
caminos, y si aceptaren dicha imbitacion, designarse  
el sitio donde se han de llevar, el for. Presidente ma-  
nifesto, que haria la imbitacion a los labradores, sin  
caracter oficial pues que no veia acuerdo sobre  
lo propuesto por los tres Concejales, toda vez que no  
esta dentro de las atribuciones que la Ley nos confi-  
ere, solo como comisiones, se le hara la imbitacion  
y no obstante mas asuntos de su tratar el for. Presi-  
dente libante la sesion firmando los concurrentes de  
que yo el Secretario certifico.

Juan F. Gómez

José Pérez

Marciano Priez

Francisco Moreno

Juan Fernández

José Domínguez

Sesion ordinaria del Concejo de la villa de la Raya del Aljarafe  
dia 23 del Setiembre del 1894 el Señor o'Veinti'bre, de la  
edad de mi ochocientos noventa y cuatro, serviente



nieron los Sres. del Ayuntamiento que al margen se señalan en sus caras Consistoriales a celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sd<sup>r</sup>. Alcalde D<sup>r</sup>. Rafael de Alarcón y Marquez y declarada abierta por el dho. Señor desclío lectura del Acto anterior que fue aprobada, Acto seguido se procedió por la corporación al examen y censura de las cuentas del Pto<sup>r</sup>, impuestas por la d<sup>a</sup> del año mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete; y examinadas con determinación y minuciosidad, resultó que en las d<sup>a</sup> de Panera, figuraron ochos fanequas y treinta y nueve cuartillos de trigo en concepto de retribución a la Comisión del Pto<sup>r</sup> de dich<sup>o</sup> año sin justificar esas d<sup>a</sup>, y vista la cuenta del Arca resultó que las retribuciones legales del Secretario y depositario que le correspondían aparecían justificadas por lo tanto no puede haber otras retribuciones por un m<sup>po</sup> concepto en virtud de la corporación en su to<sup>r</sup> conforme con el dictamen del Dr. Segíos Pinel, al ver dan a批准 con elicionalmente esta cuenta, sin perjuicio de conservar la ley y si no fuere bálico y de provecho, que se le reclame a los cuentadurantes de repetidas cuentas y se les oblique a que reintegren las yas estás fanequas y cuartillos con los excesos y pilares q<sup>o</sup> le correspondan hasta la fecha. Seguidamente se procedió al examen de la cuenta del año mil ochocientos ochenta y siete.





ochenta y ocho y examinada con detenimiento unto  
 los documentos que la justifican y resultando lo  
 que se justifica a la ley en todos sus puntos, la cor-  
 poracion por unanimidad acuerda now permitir  
 la su aprobacion. Dicho seguidamente procede el  
 en las mismas forma que las anteriores a exami-  
 nar con detenimiento la cuenta del año mil ocho  
 cientos ochenta y ocho a ochenta y nueve y resulta  
 ron lo justificado a la ley con la documentacion  
 que las justifica en todos sus detalles, resultando  
 sin sobra de un mill diez de catorce pesos y seun  
 ta y tres centimos en poder del depositario del dicho  
 año, en su virtud la corporacion por unanimidad  
 acuerda now permitir la su aprobacion a repetida  
 cuenta y que se le haga saber al depositario que  
 fue de dicha cuenta D. Celestino González, que traga  
 entrega de larga citadas catorce pesos y seun  
 ta y tres centimos en el arca de la Fazera.  
 Seguidamente se procede a examinar la cu-  
 enta del año mil ochenta y ocho a ochenta y nueve a  
 noventa con detenimiento y visita la documenta-  
 cion que las justifica en todos sus detalles y res-  
 ultando lo que se exige la dada con el cargo y de confor-  
 midad, con el dictamen del Dr. Magistrado Sindico  
 la corporacion por unanimidad acuerda

pedirle su aprobación, también acordaron  
de remitir mencionadas cuentas a la superioridad  
para su superiora aprobación. Yo lo hice  
por mandamiento de que trataba el Sr. Presidente  
de acuerdo a la sesión plenaria en la que, concurriendo  
(de que) yo el Secretario certifico.

Ref. F. Alvarado José Alvarez

Leopoldo Pérez Francisco Moreno

Francisco Pérez José González

Firma del P. de Gumerinos Díaz

Sesión ordinaria del 1º de la villa de La Alberca de Méjico  
el día 30 de Setiembre de 1894. Se inicia a treinta del Setiembre  
Presidente del mismo año, noventa y cuatro mu-  
y. Rafael Alvarado nicipio los Sres. del Ayuntamiento que al mar-  
Concejales yan se presentan en las Casas Consistoriales.  
D. José Alvarez, celebra sesión ordinaria bajo la presi-  
D. Leopoldo Pérez dencia del P. Alcalde D. Rafael Al-  
D. Francisco Moreno varado y Méjico, y de escena abierta  
D. — por el Dr. López S. se lee el punto de mi-  
D. — el Secretario del acto anterior que fue apro-  
bado. Acto seguido el Sr. Presidente pre-  
sentó dos escritos a la corporación dirigidos en  
su autoridad porque que lo presentase a la cor-  
poración uno del vecino D. Francisco Moreno de  
Méjico, en el que solicita el trozo de callejo  
que existe entre la Huerta de Abajo y finca del  
solicitante como sobrereste de la vía pública.

o instituir para ningun distinto se de provechamiento  
de publico, y no pone a la corporacion su una  
generacion en subasta publica. Intermedio de este i-  
nter y demas particular es lo siguiente del las corpus  
acion despues de una amplia y libre de da-  
blicusion, acuerdan que proceda a reconocer  
y tener la repetida calleja sobre todo el servicio  
publico sita entre las dos fincas, ante dichos:

2º que para la venta en subasta publica se ini-  
cione el correspondiente expediente, haciendo  
constar en el mismo la necesidad que sirvió  
de tipo para la subasta; tambien se verá den-  
que al enajenarse la repetida calleja se conte-  
carga de recibir las aguas podas que la situac-  
ión topografica del terreno les envíe hacia la  
misma, obligandose el comprador a pronostica-  
reja de sus costas de encargar por sus cuartas  
de pago para que las aguas tengan que  
desaguar en tal de que el arroyo que se derrite ter-  
mita, siendo responsable el adquiriente de los  
daños y perjuicios que pueda ocasionar si por  
ellos o por incidente destruye la libre cir-  
culation de las aguas, seguidamente se leys  
el otro escrito presentado por el vecino D. B. Al-  
fonso, vecino de esta villa y se practique el  
destinado el camino que iba de este villa a Ro-  
bermilla, en la que se leysa la gomilla, en su vista la  
corporacion despues de una larga discussion



aprendida que se tratan las expedientes de los inde-  
relativos a comisiones y después de enterada la corpo-  
ración resolvieron en justicia. También acordaron  
que se agotara el trámite de la carta de  
pago del contingente del Pósito y abusando de su poder  
para limitar a las cuentas y por ultimo que  
Marín aprobar lo dispuesto por el Señor Alcalde  
de las leyes provisionales para el pueblito de la  
calle de niños, interior se de ocupar el Pósito  
para que después de hacer en dicha localidad una  
pequeña reforma se instale en dicho Pósito  
la escuela de niños. Y si habiendo manifesta-  
dos de que tratar el Señor presidente de levantar  
la sesión firmaron los señores concuerantes  
de que se el secretario certificó.

Presidente José Marín

ayudante Mayor Francisco Moreno

Sonado de Tejumendé Puro Marciano Pérez

José González

Sesión ordinaria del } En la villa de la Horra del Miguel Segundo  
Día 14 de Octubre de 1894 } a catorce de Octubre de mil ochocientos  
Presidente noventa y cuatro reunidos los señores que  
d. Rafael de Alarcón } concurren al Ayuntamiento de la misma que  
concejales } al margen se expresan en sus dianas constituidas  
d. José Marín } para celebrar sesión ordinaria, bajo la presiden-  
d. Leopoldo Díaz }cia del señor Alcalde d. Rafael de Alarcón y  
d. Francisco Moreno }  
d. Marcelino Pérez }





Marcos y declarado abierto por dicho Señor, por mi el Presidente  
de dicha Cámara del Ayto anterior que fué aprobada; luego propuesto  
el Hon. Presidente manifestó que siendo de absoluta necesidad  
para los intereses de este Municipio nombrar personas que se  
encarguen de liquidar el ochenta por ciento de los bienes de  
propiedad genadal mismo, y segun carta que presentó a la cor-  
poración sucribió por D. Antonio Sierra y Mercado en la quie-  
ra comienda y garantizó a D. Jorge Llave y Latorre, propuesta  
la corporación que se acuerde una importante量y, y  
siguiente a discusión después de una deliberada y amplia  
discusión, la Corporación por unanimidad acordaron  
que se confiere poder a D. Jorge Llave y Latorre residente  
en Madrid y a D. Antonio Sierra y Mercado agente de nego-  
cios y vecino de Plasencia, con la manifestación de simpatia  
et in solidum para que gestionen el nombre de este Munici-  
cipio la liquidación anteriormente mencionada, y autorizan a los  
mismo para hacer toda clase de reclamaciones en nombre de  
este Ayuntamiento ante el Ministerio de Hacienda y Direcciones  
de las deuda, del Tesoro y demás centros directivos, así como  
ante las Oficinas Provinciales para solicitar de los mis-  
mos cuantos combongan a los intereses del Municipio y proce-  
suar al efecto cuantas gestiones sean necesarias. segundo  
Para solicitar la liquidación del principal e intereses  
por los capitales de las dos terceras partes del ochenta por  
ciento y los que puedan corresponderle en la actualidad.

y se formalizan en los tribunales por la persona jefa  
del mismo ayuntamiento poniendo su nombre, para que con  
el nombre del mismo Ayuntamiento puedan practicar  
oficiales y particularesmente las gestiones necesarias  
hasta la obtención total de las autorizaciones correspondientes  
que respondan al mismo acuerdo. Para que practiquen  
las gestiones convenientes hasta conseguir la carta  
de pago que le corresponda por la liquidación que  
se efectúa por el concepto de la tasa en parte del  
acuerdo por cuenta del propios quinto para quienes  
cubran y sobre todo nombre de este Municipio los in-  
tereses correspondientes al mismo por el concepto antes  
diferido. Esto para que en nombre de la corpora-  
ción suscriban en las dependencias Centrales o Pro-  
vinciales del país el la aplicación de toda clase  
de intereses, debengados por este Ayuntamiento  
por el concepto de sus propios a toda operación  
de crédito que se abra por el Ministerio de Hacienda  
suscribiendo los pedidos necesarios recibiendo las corre-  
tas provisionales y por fin los títulos definitivos que  
se emitirán y correspondan a este Municipio a quien  
derá cuenta de las operaciones todas que se proce-  
digan con relación a sus intereses.

También acordaron autorizar al Sr. Presidente para  
que con certificación literal de esta Acta o porque ante  
Notario público el correspondiente poder a los indi-  
cados D. Jorge Leibar y Latorre y D. Antoni Sierra  
y Mercado, el que legalizado en forma se entre-  
gará al Sr. Sierra. También acordó la corpora-



19.

non acceptar la proposicion que hace D. Antonio Sierra y  
Moreado de revisar entre dichos Señores y D. Jorge Sánchez  
y alám el de por cuenta como retribucion por sus trabajos  
y gestiones que practiquen en todo hasta la completa ter-  
minacion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se  
llanta la sesion firmando los señores concurrentes de que  
yo el Secretario certifico.

*J. R. Alvarado* *José Alvarado* *Francisco Morano*  
*Marciano Pioz* *Lazaro Diaz*  
*Senor de Gumarino* *J. Gonzalez*

Sesion ordinaria  
del dia 23 de Octubre  
de 1894

Presidente D. Rafael de Alvarado  
Concejales

In la villa de Valverde de Miguel Ser-  
moro a veinte y uno de Octubre del mil  
ochocientos noventa y cuatro, reuni-  
dos los señores del Ayuntamiento de la  
mima que al margen se expresan en  
sus casas Consistoriales para celebrar  
sesion ordinaria, bajo la presidencia  
del Excmo. Alcalde D. Rafael de Alvarado  
y Marquez, y declarada abierta por  
dicho Señor, por mi el Secretario  
dijo lectura del acta anterior que fue  
aprobada; Acto seguido el Señor Pres-  
idente manifestó a la corporacion q.  
D. Pedro San Fernandez, venia desempeñando con el  
caracter de interino, el cargo de Auxiliar de la Sección  
Fiscal del Ayuntamiento, y propone a la Corporación  
que si lo estiman oportuno elegirlo en forma de

los, ademas los señores, del Ayuntamiento de Badajoz, en  
que la plenaria, por el solo Presidente, por unanimidad, acuer-  
dan, nombrar Auxiliar de la Secretaría de este con-  
sistorio a D. Pedro San Fernández, con el sueldo cons-  
tante de quinientas pesetas, que son las que figuran  
consignadas para dicho cargo en el presupuesto  
del año económico corriente, haciéndole saber el  
interés con que se le ha presentado, D. Pedro San  
Fernández, y enterado acepta dicho cargo quedando  
las más expresivas gracias a la corporación, y que  
dicho oficio esté altamente reconocido, por el favor que se han  
dispuesto, y no habiendo más asunto de que tratar  
el Hon. Presidente levantó la sesión firmando los sumos  
convenientes de que yo el Secretario Certifico.—

Propietario José Alvarado

Leyendo Marcos Francisco Moreno  
Senal de Tte. Gobernador Martino Pico

José Bonrabe

Diligencia. Se pone en conocimiento el Secretario que es de  
firmera que la sesión ordinaria de este día no ha ar-  
ticipado efecto por no haberse reunido suficiente  
número de concejales y de ellos conservado bueno  
del Señor Maestro Certificado Horre de Miguel  
Seis y veintiocho de Octubre de mil ochocientos  
noventa y cuatro.

Propio  
H. S. Calde

José Bonrabe





N. 0.526.297

40

Sesión ordinaria del En la villa de Plasencia el Miguel Primero d'  
dia cinco de Noviembre de 1894, supletoria  
del dia cuatro eineg del Noviembre de mil ochocientos no-  
venta y cuatro reunidos los Señores del Ayun-  
amiento que al margen se expresan en sus  
pares Consistoriales a celebrar sesión ordinaria

Presidente  
D. Rafael de Alvarado  
Concejales  
D. José Huertas  
Marcelino Rico  
Francisco Moreno  
Leopoldo Acea  
Joaquín Díaz

supletoria al dia cuatro, bajo la Presidencia  
del hon. Hno. D. Rafael de Alvarado y Marquez  
y declarada abierta por dichos señores, por medio de se-  
ñal de lectura del acta anterior que fue a-  
probada, acto seguidamente el hon. Presidente ordenó que  
parmi el secretario se diese lectura del res-  
puesta instruido para la magnificación de la  
Calleja o paseo de Torrejón sobrante de la vía pública  
que existe entre la Huerta de Abajo y finca de D. Francisco  
Aguirre y verificada lo así, después de examinarlo detenida-  
mente por unanimidad acuerdan primero aprobar  
en todas sus partes el expediente instruido por el  
contrato ajustado a ley segundas, que se anuncia  
al público la subasta fijando un edicto en el sitio pu-  
blico de costumbre por quince días, tercero que repete-  
da subasta se verifica el día veinticinco del actual  
a las doce del mediodía por el tipo de veinticinco pes-  
etas en que ha sido fijado; manifestándose repetida-  
subasta en los Pares Consistoriales. Por el hon. Regidor  
sindico, se llama la atención sobre la cobertura del  
trigo del Posito, la que se encuentra poco a debatacto.

Calleja o paseo de Torrejón sobrante de la vía pública  
que existe entre la Huerta de Abajo y finca de D. Francisco  
Aguirre y verificada lo así, después de examinarlo detenida-  
mente por unanimidad acuerdan primero aprobar  
en todas sus partes el expediente instruido por el  
contrato ajustado a ley segundas, que se anuncia  
al público la subasta fijando un edicto en el sitio pu-  
blico de costumbre por quince días, tercero que repete-  
da subasta se verifica el día veinticinco del actual  
a las doce del mediodía por el tipo de veinticinco pes-  
etas en que ha sido fijado; manifestándose repetida-  
subasta en los Pares Consistoriales. Por el hon. Regidor  
sindico, se llama la atención sobre la cobertura del  
trigo del Posito, la que se encuentra poco a debatacto.

según resulta del libro de intervención que se halla en la  
vista, en su virtud entera la aprobación de todo  
lo sucedido por unanimidad acuerdan se proceda con  
todo rigor contra los morosos, siguiendo el procedimien-  
to que marca la Ley hasta hacer efectivo lo que  
los decretos, aunque para ello se tenga que embargoar  
bienes los bienes de los deudores. También se acuerda com-  
prar una casa o plaza propicia para el reposo de los  
particulares de comer, cargando su importe al capitulo de  
imprevistos; que no habiendo más asuntos de que tratar  
y no habiendo presentado el Concejal Pablo Rodríguez  
el acta de la sesión que fue citada y no tuvo respuesta  
y al mismo tiempo, quedó cominada con la suelta que señala  
el artículo noventa y ocho de la Ley municipal vigente y  
voto del Concejal D. Juan Hernández Delgado, consta de  
una menor obediencia de Malta en forma, mandonea por  
terminado, y firmaron los señores concorrente de  
que ya el Secretario Certificó.

Rafael Alarcón de  
la Torre

Cl<sup>r</sup>  
rapido Maca

Señal de) Tte Gumerindo Durro

José Alvarez

Francisco Moreno

Moredino Muñoz

José González

Sesión ordinaria del En la villa de la Torre del Maestre Primero de  
diciembre 1894) once del mes de diciembre, proviniente  
D. Rafael Alarcón de la Torre el Presidente  
Concejal.  
D. José Abascal  
Leopoldo Díaz  
Francisco Moreno  
Moredino Muñoz  
Pablo Rodríguez  
Gumerindo Durro.  
\_\_\_\_\_  
En la villa de la Torre del Maestre Primero de  
diciembre 1894) once del mes de diciembre, proviniente  
que al margen se suscriben en sus casas Consistoriales  
a celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del  
Sor. Maestre D. Rafael Alarcón de la Torre y Martínez, y la  
claridad abierta por el dicho Sor. por mí el Secretario  
se dif' lectura del acta anterior que fue aprobada

Ha, también se eligió secretaria de los Oficios, Oficiales, y Acuerdos,  
 con que la parte oficial se cumplió en lo demás su punto,  
 y como inmediatamente la Asamblea ordenó circular la carta en  
 la Gaceta el viernes del Peltre último, quedaron establecidos  
 todos los señores presentes, acordando se le haga la labor  
 al Pionier D. Juan Alvarado, Delgado de su oficio como  
 se mejora de su procedimiento. Se suscribieron del mani-  
 festo a la Corporación los acuerdos presentados, por los  
 Profesores de Instrucción Primaria y acordaron de  
 la Reclamación presupuestaria a los Profesores, para q.  
 con lo mismo a la vista se procediera si los gastos estan  
 comprendidos en dichos presupuestos, también acordaron  
 que se nombrara una comisión para firmar una brecha  
 a los principios, y se interroga si existe en los  
 la caja el monto q. figura en cuentas, siendo nom-  
 brada dicha comisión en la sesión inmediata, por el  
 Sr. Presidente de manifestó q. con motivo del otorga-  
 miento del poder, el D. Jorge Estebaray Leal no había  
 abonado gastos tanto por su otorgamiento cuantos por  
 la legalización del mismo y no estando presupuestado  
 nada, por lo q. este año caso no previsto, lo sometía a la  
 deliberación del Ayuntamiento, entendiendo los tres de la Orga-  
 nización distrito lo dispuesto por el Sr. Presidente por unanimidad  
 acuerdan q. el importe total de los gastos q. se abonen  
 en cada ejercicio se fije sobre el capital de la inves-  
 tida, y no habiendo más acuerdos de q. tratase se leban-  
 to la sesión firmando los tres concurrentes de q. consta q.  
 se han hecho.

*Francisco Alvarado* *José Alvarado*

*Francisco Alvarado* *José Alvarado*  
*Fernando García* *Francisco Alvarado*  
*Fernando García* *José Alvarado*  
*Bueno* *José Alvarado*

Lesim ordinaria del En la villa de la Horra del Río que el  
dia 18 de Noviembre de 1894, somero dia 18 y noche del Noviembre  
1894

Presidente:

Concejales.

En la villa de la Horra del Río que el Ayuntamiento ayer salieron  
y que se reunieron en sus oficinas consistoriales, a ce-  
lebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia  
del Hon. Heraldo D. Rafael de Alvarado y Mar-  
tínez, y declarada solemne por dichos señores  
por mi el Secretario le digo lo siguiente: De la  
anterior, que fue aprobada, a el ayuntamiento  
el Hon. Presidente presentó a la corporación un  
escrito suscrito por el vecino Leopoldo Lenz  
Francisco Alarcón, Arant. Apud y Rufina Morán, en el que se opon-  
en a la inauguración del mollejón que existe entre la Huerta de  
Abajo y finca de Francisco Flores, Domínguez, por considerar perju-  
icio a sus intereses, por ser dicho mollejón el límite desalaje  
de las casas donde viven dichos vecinos, Pemeros y de que  
se minindendrán respectivas casas, interados los señores de la  
corporación de lo expuesto en el escrito formula el por los  
representados vecinos, por tenacidad de que es suficientemente  
dicho acuerdo de cesión de dicha reclamación para  
considerarla improcedente puesto que la corporación  
tiene acordado, en sesión del treinta del Septiembre proxi-  
mo pasado, que al inaugurar dicho mollejón es con la  
previa condición de recibir las aguas todos que la po-  
sición topográfica del terreno ambú hacia aquell  
lugar, y otras mas que en el mismo se expusieren y  
detallan, también acordaron que se pongiesen en el  
acta de la subasta todas las condiciones que la corpo-  
ración acordó en la respectiva sesión del treinta del Sep-  
tiembre lastim, verificándose y poniéndose a el

Fran. Alarcón; Arant. Apud y Rufina Morán, en el que se opon-  
en a la inauguración del mollejón que existe entre la Huerta de  
Abajo y finca de Francisco Flores, Domínguez, por considerar perju-  
icio a sus intereses, por ser dicho mollejón el límite desalaje  
de las casas donde viven dichos vecinos, Pemeros y de que  
se minindendrán respectivas casas, interados los señores de la  
corporación de lo expuesto en el escrito formula el por los  
representados vecinos, por tenacidad de que es suficiente-  
mente dicho acuerdo de cesión de dicha reclamación para  
considerarla improcedente puesto que la corporación  
tiene acordado, en sesión del treinta del Septiembre proxi-  
mo pasado, que al inaugurar dicho mollejón es con la  
previa condición de recibir las aguas todos que la po-  
sición topográfica del terreno ambú hacia aquell  
lugar, y otras mas que en el mismo se expusieren y  
detallan, también acordaron que se pongiesen en el  
acta de la subasta todas las condiciones que la corpo-  
ración acordó en la respectiva sesión del treinta del Sep-  
tiembre lastim, verificándose y poniéndose a el





el dia señala do - Por el Señor presidente se manifestó  
que aun no habían remitiido los presupuestos  
los maestros en su visto la Corporación acordó  
que se les exigía del nuevo para otra sesión, por  
varios Señores concejales se expuso el lamentable estado  
en que se hallaba esta localidad sobre las escuelas de ni-  
ños y niñas, donde llega a reclamaciones de los dos  
profesores por carecer de locales que cumplan las condi-  
ciones igiénicas que la ley exige, y en su concepto la cor-  
poración tiene que tomar acuerdos sobre asuntos  
importantes como es el que se trataba, por mas que pro-  
visionalmente se le diera alguna solución se hace pre-  
cioso pensar en ver el medio de poder hacer se constru-  
yan locales para los profesores y escuelas para los ni-  
ños y niñas, aprovechando esta ocasión de haberse  
perdido las liquidaciones de la tercera parte del ochan-  
ta millo de estos propios, y habiendo tenido oppor-  
tunito como es en la Ceca de D. Rafael de Huertas  
casi la calle de Badajoz, que no tendría dichos denon  
inconveniente en vender a este municipio provis-  
oriamente que se instruya en devida forma solici-  
tando de las autoridades superiores en vista de lo  
expuesto la corporación por unanimidad acuerda  
primero que se preparen los dos departamentos que  
constituyen el Posito, para que puedan instalar



La tarde de ayer interin se ejecutó la construcción de  
nuevos edificios que rinden las condiciones que exige  
la ley, lo qual pone fin a propósito el litigio a la  
población de Badajoz, tiempo se tome el tiempo necesario  
de las repetidas veras de S. M. Rafael de Alvarado que  
de buen grado vende para dichos edificios mediante  
los requisitos que marca la ley y por ultimo que  
en la sesión inmediata se nombre una comisión pa-  
ra que estudie un proyecto, y lo presente a la corpo-  
ración y esta despues de aceptado, lo presente al Ayun-  
tamiento y Junta municipal para su aprobación  
y discusión. Por el señor Presidente se manifi-  
sta el peritado en que se encuentra la cobertura del terri-  
torio del Pósito, y lo abandona de la época, para los  
labradores, y la gran necesidad del que se reparta  
el trigo existente en los Paneros para poder remediar  
la necesidad que se nota en la clase labrador,  
para poder continuar sus sementeras; en vista de  
las razones expuestas por el Dr. Presidente despues de discutido  
suficientemente este asunto por unanimidad se ordena que  
desde luego se dé principio a las operaciones del reparto  
imprescindible por anunciar a los vecinos por el Dr. y voz del  
Presidente publico para que los que quiten y tengan necesi-  
dad de intervenir en dicho reparto conciernen desde el  
dia veinte al veintidós hacer las peticiones de los paneros  
de trigo que cada uno necesite para sus sementeras.  
Tambien acordaron, que el repartimiento del trigo se eje-  
cutare este año por la corporación municipal que es la  
responsable de los intereses del establecimiento, proce-  
riendo al practicar el Departimiento existente en la



Panera sobre los peticonarios, con la expedita y Justicia  
 que la Ley y Reglamento elige en su correspondencia, y con  
 las segundas de los beneficiarios, a fin de que en la Recolección  
 inmediata nose presenten dificultades, de ninguna ge-  
 nero para que se realice la cobranza en un periodo  
 breve, sin desatender a los labradores pobres, donde a  
 tales les paneceras que desacogedamente puedan pagar,  
 y por ultimo alquien se instruya el oportunidad  
 y facilidad del repartimiento autorizando al Hon. Presi-  
 dente para que nombre sus servidores, como objeto  
 de que en union del Ayuntamiento se efectue el  
 reparto. También se ordenaron que se continúe el  
 procedimiento emprendido contra los bludores, el  
 Pósito hasta hacer efectivos todos los devitos en  
 favor de establecimientos. Y no habiendo mas asun-  
 tos de tratar se dio el Hon. Presidente Blázquez la seña  
 de firmarlos los señores concorrentes de que certificó.  
 Rafael Alvarado José Alvarado

Pablo Rodríguez

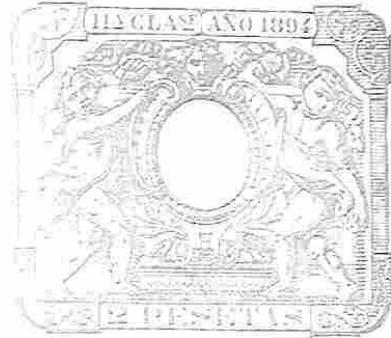
Miguelino Pérez

Lazardo Pérez Francisco Marañón

José de la Torre de Gomensoro  
José Bonalay

Sesion ordinaria del 11 de la villa de la Roca de Miguel Si-  
 diá de noviembre de 1894, mes y veinticinco del noviembre de  
 mil ochocientos noventa y cuatro reunidos  
 los señores del Ayuntamiento que al margen  
 se señalan en sus pases consistoriales a cele-  
 brar sesión ordinaria bajo la presidencia  
 del Hon. Maestro D. Rafael de Alvarado  
 y Marañón y declaradas abierta por el dicho  
 Señor, por miel Secretario la clíptica lectura

Al Día anterior que fue designada también se leyeron los Documentos Oficiales y acordaron que la parte Oficial se cumplía en todos sus puntos y el Segundo el Sr. Presidente manifestó a la Corporación que el incidente ocurrido al levantar la Subasta de la Pelleja que existe entre la Aldea de Abajo y finca del Frn<sup>c</sup>to Morán, oponiéndose a la subasta los vecinos que en la sesión anterior presentaron al Grito, por lo que ordenó se suspendiera la subasta hasta que la Corporación acordase lo que mejor proceda, interceder los señores del Ayuntamiento de todo lo dispuesto por el Sr. Presidente, después de discutido suficientemente por unanimidad acordaron nombrar una comisión de seis personas que reconocan y determinen de si la referida Pelleja es segundumbris de aguas y de utilidad pública, b) debe considerarse como sobrante de las vías públicas, y puesto a votación, no tuvieron elección para dicha comisión, el Sr. Regidor Sind<sup>c</sup>o Frn<sup>c</sup>to Morán y el Concejal D. Pablo Rodríguez, firmantes del manifiesto por el Sr. Presidente los señores municipales del los años de mil ochocientos noventa y uno e' noventa y dos y mil noventa y dos e' noventa y tres, para su expiración y por unanimidad acordaron que se pongan el manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento lo que dispone la ley y que los examiné del Sr. Regidor Sind<sup>c</sup>o para que emitiera dictamen, también acordaron se procediera al otorgamiento de las escrituras del trigo del Pósito, servicios, las formalidades debidas, nombrando una comisión del Ayuntamiento para que impusieran los documentos que presenten los otorgantes.



Al presidente del Posito y su fiador, respectivamente  
se procedió al nombramiento del representante comuni-  
cando recayendo en los señores D. Tomás Oliva  
y D. José Márquez Ayuso, y el Soc. Presidente D.  
Rafael del Horno y López, y no habiendo más asun-  
tor de que tratar el Soc. Presidente levantó la  
sesión firmando los señores concurrentes de  
que yo el Secretario certifico.

Rafael del Horno y López José Márquez

Francisco Moreno Mariano Pico

José Rodríguez

José González

Sesión ordinaria del dia, En la villa de La Torre de Miguel Sesmero  
2 de Diciembre de 1891 o 3 de Diciembre de mil ochocientos noventa  
y cuatro, reinando los señores del Ayuntamiento que  
al margen se expresan, en sus pases consistoriales  
a celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia  
del Soc. Alcalde D. Rafael del Horno y Márquez  
y declarada abierta por dicho señor por medio  
de secretario se dio lectura del acta anterior que  
fue aprobada, también se leyeron los Boletines  
oficiales, y se acordó que la parte oficial se cum-  
pliría en todos sus partes. Cetra de acuerdo, los

Senores D. Francisco Moreno Silveira, Alcalde Sindico y D.  
Pablo Rodríguez, concejales, nombrados en la sesión ante-  
terior en Comisión para reconocer la calleja que existe  
entre la Alcorta de Abejor y finca de D. Francisco Román.  
Dijeron ante la Corporación municipal el jefe que  
hasta formado de dicha calleja, y es que visto donde  
tenimienta, la situación topográfica del terreno es  
la única seguidumbre de aquellas plazas que hay  
donde precisamente se pliegan las aguas de la calle  
de Carreteras y otras como unión desague, por otro  
si dicha calleja no procede ni debe considerarse  
como sobrante de la vía pública puesto que no lo  
es, y si lo consideran como de utilidad pública  
en vista de las razones expuestas por los señores de  
la comisión, después de una ligera discusión por una  
mildad acuerdan, primero anular el expediente que  
se instruyó para la subasta del repetida calleja en  
tales sus partes, puesto que no siendo sobrante de la  
vía pública no está en nuestras atribuciones, lo que  
es que dicha calleja continúe en el mismo ser y per-  
tenga de siempre procurando permanecerse pe-  
dida y sin establecer ninguna especie para la  
seguidumbre de aquellas, y servicio público. Por esto  
Presidente se manifestó la necesidad de nombrar  
en comisión adjunta para ir a la Capital antes del día  
ochenta del actual con los quinientos en cumplimiento de  
lo que dispone la ley, intercambios por la novedad del  
orden nombrar para ese objeto Comisionado al con-  
cejal D. Leopoldo Díaz Barrio el cual trará provis-  
to de los documentos necesarios, También recordaron



Mando al Comisionado la cantidad de veinticinco pesos para gastos del viaje y igualmente se alquile un caballo desde luego se procederá a la limpieza de la fuentecilla del Potosí, hasta ponerla en buenas condiciones, para que el público pueda disfrutar de sus aguas. Dijo lo siguiente el Sr. Presidente manifestó a la corporación las grandes bondades que reportaría a este localidad la instalación de un teléfono que enlace con la villa de Marcarrota, teniendo los señores del Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente por unanimidad acuerdan que se gestione la instalación del teléfono, para lo cual se nombrará una comisión para que se ponga de acuerdo con el Ayuntamiento de Marcarrota al fin de ver si se pueden conseguir algunas ventajas. También se acordó por unanimidad se componga el pleito y se traslade la máquina al Puerto Antiguo con el objeto que pueda desarrollar la cuerda toutes. No habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Presidente le puso fin la sesión firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Franco T. Alvarado José Alvarado Francisco Moreno  
 Francisco Moreno Pérez  
 Pedro Martínez  
 Francisco Martínez

José González



Sesión extraordinaria del Consistorio de la Villa de la Horra del Miércoles primero  
vía 7 de Diciembre de 1891, a' visto de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno

Presidente: Conta y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento

d. Rafael de Heredia  
Concejales: d. José Alarcón  
d. Francisco Moreno  
d. Marcelino Núñez  
d. Pablo Rodríguez

Entro que al margen se expresan sus pareceres  
históricos, a celebrar sesión extraordinaria, por  
vía convocatoria con la comunicación devida se

que dispone la vigente Ley municipal, bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde d. Rafael de Heredia y  
Marguez, y declarada abierta por dicho señor, permiti  
el Secretario la dictación del Acta anterior que fué  
aprobada. Acto seguido p. el Sr. Presidente manifestó a los  
corporados que el objeto de esta sesión era regular la bien  
familiarización de éstos con lo expresado en las convocatorias  
sobre la aprobación del Repartimiento de las mil ochocientas  
seSENTA y una fanegas de trigo, segundo recurso la fanega  
que de trigo que se pone en el bodega para cubrir los gastos y  
retribuciones del establecimiento y tercero sobre la forma  
ción del Padrón vecinal y nombramiento de servidores ten  
poreños, y someter a la aprobación de los corporados los  
nombramientos anteriormente hechos. Interrogados los señores  
de la corporación d. Pedro lo expuesto que se precisamente  
lo que se espera en la convocatoria, y de lo unico que  
en esta sesión se pone el Padrón, segundo dispone la Ley  
despues de suficientemente informado el citado por unanimi  
dad acuerdan primero, aprobar en todo sus puntos el  
repartimiento de las mil ochocientas setenta y cuatro fanegas  
de trigo, entre los vecinos peticionarios, segundo que se ven  
dán cuarenta y una fanegas y diez cuartilllos de trigo.



112 CLASE AÑO 1894

para con su producto atender a los gastos y retribuciones  
propio del establecimiento y serlo autorizar a el Señor Presi-  
dente para que nombre los escribientes temporales que se  
necesiten para la formación del Padrón Vecinal, y los que  
en lo sucesivo se necesiten, también de ordenar o aprobar  
los nombramientos hechos anteriormente de escribientes  
temporales, quedando por terminada este acto, el Señor  
Presidente levantó la sesión firmando los señores con  
currente de que yo el Secretario Certifico —

*Fernando Soriano*

*Francisco Moreno*

*Antonio Martínez*

*José González*

Sesión extraordinaria del día En la villa de La Roca de Mágina  
12 de Diciembre de 1894 } El primero a doce de Diciembre de  
mito ochenta y nueve y cuatro, reunidos,  
los señores del Ayuntamiento que el margen  
les disponen, en dichas condiciones, a cele-  
brar sesión extraordinaria, para los que  
han sido convocados con la citacion,  
clavada, le que proviene de la vigente ley  
municipal, bajo la presidencia del señor

Hoy el D<sup>r</sup>. Rafael de Alarcón y Marqués, y los  
plazados a su hora, por dicho honor, y en mi nombre,  
presento la siguiente lectura del Acto Vistolar que se ha  
aprovado, el cual expresa el Sr. Presidente manifestó  
a la corporación, que el objeto de este acto, es a fin de  
tratar de la venta de las cuarenta y una fanegas y cien  
cuartillos de trigo, fijar el día de la subasta y principios  
de cada fanega, según se expresa en la comisión anterior  
entendiendo los señores de la corporación de todos los  
pueblos, que el presidente lo expresa la comisión  
por unanimidad acordaron primero que des  
de luego se vendan en subasta pública las cuarenta  
y una fanegas y cien cuartillos de trigo, al tipo  
de ochopuntas cada fanega, lo grande que la su  
basta se beneficié en el local de la Panadería el dia  
catorce del acto a las doce de la mañana para  
lo cual se ponga el dicho tipo en el sitio público de contum  
bre, llamando a los vendedores y tercero que al termi  
nar la subasta se le obligue al comprador que sea  
entregada en el Acto del importe total del valor de  
las que estén las fanegas y cuartillos. De modo que  
terminado este Acto, el Sr. Presidente levantó la  
sesión firmando los señores concurrentes de que  
yo el Secretario certifico.

Rafael Alarcón

José Muñoz

Marcelino Rico

Pablo Rodríguez

José González



Sesión ordinaria del <sup>1</sup>º de la villa de la Frontera del Maestre de Almonacid  
 dia 16 de Diciembre del 1894. Año y medio de Diciembre de mis ochocientos  
 noventa y cuatro, reunidos los señores del Ayun-  
 tamiento que al margen se expresan en sus  
 pares constituyentes, a celebrar sesión ordinaria  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pa-  
 quel de Alvarado y Marguez, y declarada abi-  
 rta por dicho Señor por mí el Secretario de  
 la lectura del Acta anterior que fue aprobada,  
 también se leyeron los Boletines Oficiales, y acordaron  
 que la parte Oficial se cumpla en todos sus puntos,  
 hecho lo qual el Hon. Presidente ordenó se diese lectura  
 a los escritos presentados, a la corporación empre-  
 nida por el presente obispo por D. Laureano Mira Do-  
 dríquez, y este así resulta que el dicho señor Mira tra-  
 ta de limpiar la presa que el molino, y pide se  
 prohiba dicha presa que tiene en la rivera  
 entre los señores de las corporaciones de Sto. José  
 acuerde por el Hon. Mira en su escrito, el cual ob-  
 staculizó el acuerdo de la corporación de Almonacid  
 solicitado por el Hon. Mira en sus citados escri-  
 tos que como punto de las presas puede quedar  
 se combagen y quiera limpiar la presa de su molino  
 y respete a la rivera, es imprudente deslindar algunos  
 puntos que tienen su place ordinario, y limitar nati-  
 rales, que a todos los linderos la combinen respetar, tanto  
 el que el que tiene en su margen como los barrancas  
 puesto que de no hacerlo así suprirán las consecuencias  
 de las grandes calamidades. También se dispuso que  
 el escrito presentado por D. Bustamante Barcia Sánchez



llegó de esta villa, solicitando la baja en la matrícula por haber cesado en el día de hoy en la industria del exportador de bevidas; Ente acto los señores de la corporación de todos lo expuesto en su escrito por el Sr. García, sometiéndolo a que se practique una visita y reconocimiento en el local de la industria después de una ligera discusión por una mida de acuerdo, que siendo cierto, el haber cesado en la industria que venía ejerciendo desde luego sus labores en dicha matrícula, para lo cual el interesado tiene que reunir a la Hacienda en demanda de su justa reclamación. También se dio cuenta a la corporación del escrito presentado por D. Francisco Lizarza y Pein, depositario de fondos municipales en el que pide, el aumento de sueldo de los reales funcionarios, y de no concedérselos el Ayuntamiento da' por presente de la dimisión del cargo que desempeñan en Perador los señores de la corporación de todos lo expuesto en el escrito presentado por el depositario D. Francisco Lizarza dejarse de suficientemente discutido por unanimidad acuerden decretar la petición de dichos señores sobre el aumento de sueldo que pide, y desde luego se le admite la dimisión del cargo del depositario de los fondos municipales que viene comprendido. También se acorda, en vista de no haber tenido efecto la subasta de las cuarenta y una fianza y diez cuartillor de trigo del Posito por falta de licitadores, que desde luego se procederá a beneficiar la segunda subasta con las mismas condiciones, el día diez y siete del mes de junio de la de su mencionada en las casas Consistoriales, para





11A CLASE AÑO 1894

Siervo de Nuestro Señor en su cinquenta octavo año, para fines legales  
 dicto lo siguiente el Honr. Presidente manifestó a la corporación  
 que, que cumplidores los requisitos que marca la vigente  
 Ley municipal en su artículo ciento veinte, y en el una  
 prólimo de lo que el mismo el articulo ciento veinte  
 y uno de dicha Ley y demás de manifiesto las autorizadas  
 municipales de los cuatro económicos de mil ochocientos  
 noventa y uno a noventa y dos y de noventa y tres a  
 noventa y tres, eree que la corporación debe tomarlo en  
 consideración, entre otros los señores del Ayuntamiento  
 de las razones expuestas por el señor Presidente, visto  
 el artículo ciento veinte y uno de la Ley, visto el visto  
 emitido por el Honr. Alcalde Sindico en las ciudades  
 que tienen la jura de suscripción por unanimitad  
 acuerdo, que tales fijados definitivamente  
 las respectivas cuotas de los ejercicios económicos esti-  
 mados, y que pliegan a la junta municipal para  
 su examen y consideración. No habiendo suscrito  
 de que tratará el señor Presidente dentro de la sesión firmar  
 de los señores concurrentes de que yo el secretario identifico.

*José L. Huerta*

*Don Francisco Moreno*

*Lugardo Muñoz*

*Pedro Gómez*

*Francisco Moreno*

*José González*

*Síndico de los humedales, Durro*

*José González*



Sesión ordinaria celebrada en la villa de la Torre del Alamo, la vísma  
23 de Diciembre de 1874, libro de Diciembre de mil ochocientos setenta  
y seis, presidente D. Francisco Alarcón y Gutiérrez, concejales D. José Pérez, que al margen de sus opiniones en el libro anterior,  
D. Pablo Rodríguez, D. Francisco Moreno, viñales, se celebraron sesiones ordinarias bajo la presi-  
dencia del licenciado D. Leopoldo Díaz, y D. Francisco Alarcón y Gutiérrez, y declarada abierta por dicha ses-  
ión por el secretario, se dio lectura. De la anterior  
que fue aprobada, también se leyeron los Documentos Ofi-  
ciales, y se votaron que la parte oficial se cumplimentara  
de sus partes, actuó de oficial el señor presidente manifi-  
stó la corporación, que la subasta dada vence el trigesimo  
Positó no hubo efecto por fallecimiento de licenciado, lo que ponia  
en conocimiento del Ayuntamiento para que resolviera lo que  
estimase por conveniente, en vista de los informes favorables  
presidente, y teniendo en cuenta la oposición del grupo  
por unanimidad de votos, que se procedió a barificar  
la tercera subasta, con las mismas condiciones que las anteriores  
el día veinticinco del mes de diciembre de mil ochocientos  
setenta y cinco y inserta en el Documento Oficial de este provin-  
cia fecha ochavo de octubre, y de la notacion que figura  
en el expediente para la renovacion de la mitad de la  
junta vecinal, entre todo el Ayuntamiento, y visto lo dispues-  
to en el Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocien-  
tos setenta y cinco, y Real Decreto del veintitrés de Mayo de  
mil ochocientos setenta y cinco, y siendo el numero



De nuevo los concejales de este distrito, y correspondiendo con  
 la mitad que son diez correspondiente al Ayunta-  
 miento la elección de dos meritos y un suplente y los de  
 los jurados y un suplente a la Delegación de Alcántara,  
 y dándose el cuento suficientemente se procedió a la designa-  
 ción por categorías o grupos de mayor méritos y men-  
 ores éstos y estos así se procedió al sorteo resultan-  
 do elegidos por el Ayuntamiento para Meritos D. Fermín  
 Arinoz de Castilla, forestero y D. Manuel López Batle vecino  
 y suplente D. Antonio Sánchez Contreras seguidamente  
 se procedió al sorteo en la misma forma para los in-  
 dividuos que han desfigurado las tareas que se han  
 de remitir a la Delegación de Alcántara y díjose el resultado  
 de lo siguiente para Meritos, D. Melchor Sánchez Contreras  
 Ramón Rivero Mendoza, D. Joaquín Hernández Díaz del ser-  
 vicio - D. Tomás Pérez Nebot - D. Macario Hernández  
 Hernández - D. Miguel Pérez Mendoza y el tercero grupo D.  
 Vicentino Sánchez Sánchez - D. Miguel Díaz Maguado y D.  
 José López Batle y suplente, D. Antonio Jiménez  
 no Ame - D. Antonio Martín Contreras y D. Arturo Sánchez  
 Madrid, por el señor presidente se manifestó a la  
 Corporación que los dichos señores elegidos habían emitido  
 su dictamen en las cuentas, firmando algunos otros o si no  
 podían ver, invitó la Corporación por una unanimidad avar-  
 dad de votos dichas cuentas municipales de los años noventa y uno cincio-  
 nante y dos y de noventa y dos a noventa y tres a la junta de ex-  
 ercicios para su examen y censura y terminado que se a  
 la junta municipal se resolvieron definitivamente y no habi-  
 endo más asunto, se procedió a tratar, el señor presidente tie-  
 bante la sesión firmando los señores concurrentes el Jefe, Certificado  
 Rafael Villanueva, D. José Pérez y D. José Pérez

Sesión de la Junta de Fomento de Jiménez de Guadalupe.

Foto González

Sesión ordinaria del día en la villa de Jiménez de Guadalupe el 30 de Diciembre de 1894. Treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. Presidente don Rafael de Alvarado. Seis concuerdos, reunidos los señores del Ayuntamiento y de la Faja de Alvarado. Los señores que se expresan en su voz. Consistorio. Concejales don José Alvarado, don Marcelino Vico, don Pablo Rodríguez, secretario. Se declara la sesión ordinaria bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marqués. Declarada abierta por dicho señor, y por mí. A continuación se dictó la lectura del acto anterior que fué de Jiménez de Guadalupe provado. Acto se expidió el honor al Presidente manifestando el estado en que se encuentran los trabajos de los locales de las escuelas, entre todos de todos los espacios propietarios. Presidente formularon acuerdo que se terminen lo más pronto posible al fin de que se puedan instalar los profesores en sus respectivos locales, también acordaron que tan luego como los profesores quedaran el local que hoy ocupa, se traiga el mobiliario todo el espacio local y se arregle para salón de sesiones. Por el punto anterior se manifestó que admitida la renuncia al depositario de fondos municipales, se hace el nombramiento nuevo de depositario y clauso de no haber quien lo asiente, tiene que hacerse cargo sin intervención de la autoridad de la legislación vigente. En virtud de lo anterior se nombró cargo de la Depositaría de fondos municipales el concejal primerteniente D. Alcalde D. José Alvarado, segund. Tercero, habiendo más asuntos de que tratar el Hon. Presidente Roberto la

Sesión firmando los señores concurrentes de que certifican  
Fotograf. T. Fernández Pablo Rodríguez  
Manuel Moreno Marcelino Vico José Alvarado  
Alcalde de Jiménez de Guadalupe

El concejal Leyendas Vaca no hizo comparecer con la obligación de su oficio en el visto, por no hacerla en agosto la faja.

Leyendas Vaca





N. 0.089.692



50

Sesión ordinaria del día 23 de Enero de 1895. En la villa de La Alcudia de Miguel Esteban  
y en la villa de La Alcudia de Miguel Esteban, el 23 de Enero de mil ochocientos noventa  
y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento  
entre los que al margen se expresan en sus cargos  
consistoriales, a celebrar sesión ordinaria  
bajo la presidencia del señor Alcalde D.  
Rafael de Alvarado y Marquez, y declarada  
desabierta por dichos señores por miel de ser  
Punto se dio lectura del acta anterior que fué apro  
bada, También se leyeron los Boletines oficiales de  
la Provincia y se recordaron que la parte oficial se  
cumplía en Pocitos sus partes, Acto seguido el Se  
ñor Presidente manifestó que uno de los locales des  
tinados para escuela mestiza concluidos y el otro  
próximo a concluirse, lo que ponía en conocimiento  
del Ayuntamiento, para que acuerden lo que mejor  
proceda entre todos los señores de la corporación de  
Pocitos lo expuesto por el Señor Presidente, por una  
minidad, acuerdan, que se traslade tan luego co  
mo este en condiciones el local donde anteriormente estu  
vo el que hace de Pocito, la Profesora D. Cecilia Juva  
do, instalando en dicho local su escuela, y tan luego como  
este concluido, el otro local que fué casa del Alguacil.

el se procede el Profesor D. Pedro Delgado el dicho  
local instalando su escuela; cuyo seguidamente el Por, concesionó  
primer teniente Alcalde mandando que no se hacía  
cargos de la Depositaría de fondos municipales, si quin  
se hicieron si D. Francisco Lirero quería continuar desem  
penando dicho cargo, y hallándose presente dicho  
señor, se le hizo la proposición expuesta a la re  
petida señora Lirero por todos los señores de la  
corporación, y en su vista, aceptó continuar el  
señor Lirero en el cargo de Depositario de fondos  
municipales, en su virtud la corporación por una  
unánime acuerdo, quedó resuelto el nombrami  
ento hecho a D. José Alvarez Ayuda primer teniente  
de Alcalde del cargo de Depositario que se le había con  
ferido con arreglo a la ley y nombrarán Depositario  
de dichos fondos con las mismas condiciones que  
anteriormente la benia desempeñando al repe  
tido D. Francisco Lirero y Pains. Y no habien  
do mas asuntos de que tratar, el señor presidente  
levanto la sesión firmando los señores concurra  
tes de que yo el secretario certifico.

P. J. R. - P. J. R. - do Pablo Rodríguez

Marcelino Rico

Francisco Moreno

Síndic de la Universidad Puerto

José Alvarez Capellano Maca

José González

Sesión ordinaria del día En la villa de la Atalaya de Miguel  
20 de Enero de 1895 - } Sesimo e veinte de Enero de mil ochoci-

entre noventa y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento, de la misma, que al margen se expresan en sus sesiones Consistoriales, a celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor primer teniente Alcalde D. José Alvarado, en sucesión, en funciones del Alcalde por delegación del propietario; y declarada abierta por dichos señores por el Secretario, se dio lectura del acto anterior que fue aprobado; Acto seguido el Sd. Presidente manifestó que en vista del tiempo tan calamitoso que atravesamos, y las reclamaciones de la clase jornalera pidiendo trabajo y siendo públicos y notorios los necesidades que hermanadas los brazeros se hacía preciso a tender a dicha clase y darles algún trabajo hasta tanto que el tiempo mejor enterrados, los señores de la corporación de todos lo expuestos por el Señor Presidente por unanimidad acuerdan que desde luego se les de trabajo en la recomposición de los clíminos bellcales, a los jornaleros que se conceptúen brazeros, dentro de un jornal de tres reales diarios a cada uno de los que se designen para los trabajos; También acuerdan que el Sd. Regidor Sindico pase con los jornaleros que sea necesario a explorar la cantería de la fuent pública para ver en el estado que se encuentre, y por si se puede evitar el que benga el agua rebueltas, igualmente acordaron que se compren diez y sei libras de cera ó se un diez y seis telas de la libra según costumbre para el díce de la patrona de esta villa; También acuerdan que dada la regla se practique la liquidación con los remitentes de los derechos de consumo de este año y del año anterior y a precios anteriores y que se haga efectivo en su plazo breve todos los devotos que resulten a favor de este municipio ingresando en cercas municipales, para lo cual si necesario fuere se procede, por la vía de ejeremio

siguiendo el procedimiento que la Ley vigente determina con los deudores a fondos municipales, tambien acuerdaron que se les dé a los pobres braceros, un pan con arugo a familias, para cubrir con esto la necesidad del momento, y su importe se fijo sobre el capitulo de improvisitos, y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor presidente llevó a la sesión firmando los señores concorrentes de que yo el secretario certifico.

José Alvarez Martínez friso Francisco Moreno

Pablo Rodríguez Luján Maco - Señal de T. de Zamora y Pino

José González

Sesión ordinaria del día en la villa de la Puebla de Miguel Servet  
27 de Enero de 1895) (mero aviso intitulado de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, munido los señores del Ayuntamiento, de lo mismo que al margen se expresan en sus casas consistoriales y sala Capitular bajo la presidencia del Señor primer teniente Alcalde don José Alvarez, seguid, y de acuerdo abierto por dichos señores, por mi el secretario se dictó tener para el acta anterior que fue aprobada, también se leyeron los Boletines Oficiales, y acordaron que la parte oficial se cumplía en toclar sus portes, Acto seguido el señor Presidente manifestó a la corporación que según dispone la Ley corresponde renovar el junte local de Instrucción Pública ó sea de Instrucción primaria, por haber cumplido mas de los cuatro años





que la vigente Ley profija para el desempeño de dichos cargos, entre los señores de la corporación de todos los espuestos por el señor presidente, y vista la ley vigente por unanimidad al acuerdo, proponer al señor Gobernador Civil de esta Provincia las siguientes Personas para reemplazar a los tres padres de familia que deban cesar en el cargo de vocales de la Junta local de Instrucción primaria en este día por haber cumplido los cincuenta años desde que fueron elegidos; a los siguientes primarios D. Pedro Riestra y D. José Remón Acea Bermeo - D. Ramón Rivera Méndez segundado, D. Eugenio Rivera Méndez, D. Domingo Matías Espinosa de los Monteros - D. Antonio Bragosa Aguilera - tercero D. Don Manuel Vozá Ruiz - D. Miguel Méndez Rojo y D. Alfonso Salamanca Sobato, y no habiendo más asunto de que tratar el señor presidente levantó la sesión firmando los señores concorrentes de que yo el secretario certifico.

*José etcharoz Francisco Moreno Marcelino Ariza*

*Daldo Rodríguez* *Elizalde Muñoz*  
Sociedad de Bumerindo Busto

*José González*

Sesión ordinaria del <sup>In la villa de la Horra de Miguel de</sup> dia 3 de Febrero de 1895 <sup>mismo año</sup> a tres de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento

tamiento que al margen se expresan en sus Cesar Consistoriales a celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Rafael de Moraleda y Marquez y declarada abierta por dicho señor por mi el Secretario se dio lectura del acta anterior que fue aprobada, seguidamente se dio lectura, de la circular, del señor Gobernador Civil de este Provincia, numero doscientos treinta y nueve, inserta en el Boletín Oficial del dia veintitrés de Enero ultimo, referente a la formacion del plan provisional de aprovechamientos forestales de los montes publicos, en sus respectivos terminos municipales para el proximo año forestal de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, en Percebos los señores de la corporacion con determinimiento de la citada circular por unanimidad acuerdan que se formule la propuesta de los aprovechamientos que se han de hacer ó sea el de yerberas tor y montanera, con arreglo al modelo oficial y remitirse a la aprobacion del Señor Gobernador Civil de este Provincia. Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion firman do los señores concurrentes ele que yo el Secretario

Certifico -

Moscoso P. S. Rodriguez Pablo Rodriguez

Marcelino Pico Francisco Moreno

José Alvarez

José González

Sesión extraordinaria de la villa de la Horca de Mijares, Señores d'  
diciembre de 1899 } doce de febrero de mil ochocientos noventa y  
cinco reunidos los señores del Ayuntamiento y  
mayores contribuyentes en sus oídas consistoriales, y  
que al margen se expresan, a celebrar sesión extra  
ordinaria previa citación con la antelación de  
seis días segun dispone la Ley municipal vigente  
bajo la presidencia del Hon. Alcalde D. Rafael de  
Alarcos y Merquez, y declarada abierta por  
dichos señores, por mi el secretario se dicta trámite  
de la acta anterior que fue aprobada los díos  
seguidos el Hon. Presidente manifestó que el ob-  
jetivo de esta sesión era acordar la manera que se creara  
mas oportunamente para socorrer a los jornaleros  
que se encuentra necesitada por缘 de las  
tormentas y pasando necesidades, por causa del temporal  
que atravesamos, segun se expresó en la convoca-  
ción y se puso de acuerdo la forma en que se le diera  
trabajo para que se remedie tanto necesidad, entre  
los señores del Ayuntamiento y mayores contribu-  
yentes presentes, despues de discutido suficiente-  
mente en vista de la gravedad del caso presente  
por unanimidad acuerdan que se les diera  
trabajo a los jornaleros, jirando su gasto sobre  
lo presupuestado, para comporturas de ca-  
mino, y agotados que sea si el temporal  
continua se reunirán mensualmente los  
mayores contribuyentes y acordarán lo  
que mejor proceda segun el caso tambien



Acuerdan nombrar una comisión para que hagan la clasificación de los brevios, dicha comisión se compondrá, los individuos siguientes, D. Juan.º Moreno Silvera ~~Rejidor~~ síndico y D. Gumerindo Duro con cejal y como contribuyentes, D. Victoriano Torre, y D. José Ramón Baca y jornalero, Eugenio Cermonia Mendoza y D. José González secretario, y tan luego como se haga dicha clasificación de los brevios por el Ayuntamiento el sitio donde han de hacer los trabajos por el jornal de tres reales cada uno según lo tiene acordado la corporación. Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr presidente llevó la sesión firmando los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Rafael Alvarado Francisco Moreno

Senal de ~~I~~ de Gumerindo Duro

Marcelino Rico

José González

Pedro Ruiz

Eugenio Pineda

Marcelo Chávez

Victoriano Torre

José Ramón Baca

José González

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Torre de Miguel Bernardo en el dia 17 de Febrero de 1895 díaz y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento que el merengue se expusieron en la sala capitular de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Rafael Alvarado y Merquel y declarada abierta la sesión por mi el secretario



GJ

no se dio lectura del acta anterior que fué aprobada.  
 También se leyeron los Boletines oficiales de las últimas semanas y acordaron se cumpliera en todos sus partes la parte oficial del presupuesto el señor Presidente manifestó a la Corporación que persistiendo el temporal con fuerza y las claves jornaleras con tanta necesidad, creía hasta por un deber de conciencia y de caridad, no desatender a la clase proletaria, y agotar todos los recursos legales dentro del presupuesto para atender en lo posible a repetida clase tocaver, que los señores más ricos contribuyentes se niegan a prestar su apoyo a esta corporación, interin no se gasten los fondos que sean legales gastos dentro de lo consignado en el presupuesto. Interrogados los señores de la corporación sobre lo expuesto por el señor presidente, y en vista de la necesidad del temporal y las necesidades que pasa la clase jornalera por unanimidad acordaron que se gaste toda la cantidad existente en el capitalito señalado, trabajos en camino y alles donde se pueda y el dia lo permite y si no pueden trabajar darse el jornal estipulado para que puedan cubrir sus necesidades interin el tiempo cubone y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión firmándose despues todos los señores concurrentes.



Cle que yo el secretario certifico  
Rafael Iturralde José Alvaro  
Marcelino Rico, Señal del de Benito Benito  
Pablo Rodríguez  
José Bonet

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Torre del Higuerón  
dia 10 de Marzo de 1899 a diez de la noche de mil ochocientos noventa y  
seis, reunidos los señores del Ayuntamiento que el mun-  
icipio se expresan en sus casas Consistoriales a celebrar sesión  
ordinaria bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Rafael  
el de Alarcos y Márquez y declarada abierta por di-  
cho señor, por mi el secretario pedí lectura del acta ante-  
rior que fue aprobada, también se leyeron los boletines ofi-  
ciales acordandos se cumplió en votar sus partes la par-  
te oficial actuando procedí la corporación a exami-  
nar detenidamente, individualmente por individuo las altas  
y bajas del expediente que ha de servir de base para  
el recaudamiento de la contribución Justicia y Fecundidad  
para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y  
cinco a noventa y seis, y encontrandos ajustados a la  
ley se acordaron por una unanimidad su aprobación,  
y que se expone al público por quince días  
según prefijó la ley, a contar desde la fecha y  
no habiendo mas asentos de que tratar, el Dr. Presiden-  
te levantó la sesión firmando los señores concurren-  
tes de que yo el secretario certifico

Rafael Iturralde José Alvaro Francisco Moreno



Pablo Rodríguez  
Leopoldo Maca

Marciano Rico



José González  


Diligencia; Se poneys el Secretario para oír dictar que la sesión ordinaria de este dia no ha tenido efecto por no haber reunido suficiente numero de Concejales, y de allí consta lo bueno del señor Maclde certificó Tomo de Miguel Simón e' diez y siete el Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

D. D.

U. Maclde  
1º inst. M. -

José González  


Sesión ordinaria del Lunes villa de La Puebla de Miguel Simón e' dia 11 de Marzo de 1891 veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento, Oficiales, se expresaron en su sala Capitular se celebra sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Maclde D. Rafael de Macaral y Marquez, y declarada abierta por dichos señores, por mi el Secretario se dio lectura del acta anterior que fue aprobado también se leyeron los Boletines Oficiales, y acordaron se cumplió en todos sus partes la parte oficial; Acto seguido manifestó el señor presidente le hacia precios tratado de el proyecto del presupuesto, entre otros los señores de la corporación, y considerando llegado el momento oportuno por unanimidad acuerdan nombrar a D. Leopoldo Maca cargo a Pablo Rodríguez, concejales que componen la



la comisión de Hacienda de la Corporación para que  
formen el proyecto de presupuesto, y lo someten  
en la sesión considerada a la aprobación del Ayun-  
tamiento, previo dictamen del tenor, Regidor don  
elie; Pambién acuerdan, en vista de la circular  
del Dr. Gobernador Civil de esta Provincia vien-  
ta en el Boletín Oficial del 18 del actual en la que se  
ordena para a la Capital un comisionado con los  
moros que la misma determina, al juicio de las comisiones  
entre la Comisión Provincial, el día nuevo del proxi-  
mo Año, nombrando por unanimidad a D. Joa-  
quín Álvarez Aguilera, designandole la cantidad de vein-  
ticinco pesetas para gastos de viaje, y que se le  
entregue, además, la summa provincial para el so-  
corro de los moros que la ley determine sean soco-  
rridos, y no habiendo mas asunto de que tra-  
tar se levanta la sesión, firman los señores  
concurrentes de que yo el secretario certifico  
y lo atestigo. — José Chavarri, Francisco Morato  
Pablo Rodríguez Marcelino Rico  
J. L. Pérez —  
José González

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Torre de Miguel Bernardo a tra-  
dia 31 de Marzo del 1896. Intervino de Marzo de mil ochocientos no-  
venta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento, que ad-  
miren y se expresan, en sus tales Capitulaciones en





celebrar sesion ordinaria, bajo la Presidencia del  
 hon. Alcalde D. Rafael de Alarcón y Merino, y de  
 clara obrita por dichos señores, por mi el secretario  
 del acto anterior que fué aprobada la  
 siguiente manifestación el hon. Presidente que para la  
 confección de la matrícula se hacía precisa acuerdo de  
 cantidad tanto porcentaje municipal sobre la  
 industria, y si se ha de cargar tales cedulas per-  
 sonales, entre otros los señores de la corporación de todos  
 lo expusieron al hon. Presidente, por una similitud  
 acuerdaron recaudar sobre las cuotas de la contri-  
 bución Industrial el quince por ciento de recaudo  
 municipal, también acuerdaron no grabar nada  
 sobre cedulas personales, puesto que no se hace por  
 esa recaudación medida, pero cubrir el presu-  
 puesto, y por ultimo acuerdaron que en la sesión impedi-  
 ate se presente a la corporación por la comisión de Haci-  
 da el proyecto del presupuesto para ensu visto  
 acordar lo que proceda, y no habiendo merito  
 de que se tratase se levantó la sesión firmemente  
 los señores concorrentes de que ya el secretario certificó.  
 Rafael Rodríguez José Méndez Francisco Moreno  
 Pablo Rodríguez Marcelino Pico



Leyendo Maor  
J. G. S.

José González

Sesión ordinaria del ~~In la Villa de la Hacienda de Miguel Moreno~~  
dia siete de Abril del 1895, a siete de Abril de mil ochocientos noventa  
y cinco; reunidos los señores del Ayuntamiento que al  
margen se expresan en las actas capitulares, se celebró  
sesión ordinaria bajo la presidencia del señor  
Alcalde D. Rafael de Herrera y Marquez y declaró  
el abierto por dicho señor, formó el secretario  
se díjó lectura del acta anterior que fue apro-  
bada. También se leyeron los Boletines oficiales,  
de la última semana y acordaron que la parte  
oficial se cumpliera en todas sus partes, acto segui-  
do el señor presidente manifestó que para proceder  
a recordar la corporación el recargo que sobre la terri-  
torial yerbana se ha de fijar para el munici-  
pio, compáquemente el recargo municipal so-  
bre los consumos para atenciones del presupuesto  
entre los señores de la corporación de representados  
por el señor presidente y teniendo en la vista el  
proyecto del presupuesto ordinario para el ejer-  
cicio económico próximo benidoro, presentado a la  
corporación por la comisión de Hacienda de Se-  
ñor, interados minuciosamente capítulo por capi-  
tulo y artículo por artículo, por unanimidad  
después de una ligera deliberación acuerdan que  
se graben las contribuciones de territorios y pueblos



ya urbana con el diez y seis por ciento de crecimientos para cubrir las necesidades del presupuesto ordinario para el ejercicio económico próximo, de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis. También allí cuando se proceda en seguida, hacer la liquidación del fin de diciembre último para saber las existencias de la caja municipal referente a sobrante del ejercicio anterior para en su vista fijar el tanto por ciento sobre las especies de consumo para cubrir el déficit que resulte en el presupuesto y grande medida el de gastos con el de ingresos, y por último allí cuando apruebe el proyecto de presupuesto formulado por la comisión de finanzas, por encontrarse conforme y atendiendo a las necesidades de la localidad; que últimamente el incidente de los ingresos se anuncie al público por quince días segun dispone la ley dando principio desde el día catorce próximo venidero, y tras cumplir dichos plazos, con diligencia que lo acredite y credenciales que se presenten, se somete a la discusión y aprobación definitiva de la Junta municipal. Al no haber más asuntos de que tratará el señor presidente debiendo la sesión firmando los señores concursantes que yo el secretario certifico.

Pablo Rodríguez

Francisco Moreno

José Alvarez

Rafael S. Vaca, síndico de Sumedida  
Bueno

Lopoldo Gómez

Marcelino Pío

José González



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Torre del Higuerón, fechada el 14 de Abril de 1998, no veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento y de la Junta Municipal que al margen se expresan, en su local Capitular a celebrarse sesión ordinaria bajo la presidencia del Tenor Alcalde D. Rafael de Alvarado y Merquier y declarada abierta por dicho señor, por mí el secretario se dio lectura del acto anterior, que fue aprobado, hecho seguidamente el señor presidente manifiesto, que puestas las maniobras como hermanas sobre la mesa las cuentas municipales del año económico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos y de noventa y dos a noventa y tres, informadas por la comisión de la Junta Municipal de que luego se dio lectura del informe para ver si alguno tenía alguna objeción que poner y que los examinaron si antes no lo había efectuado alguno de los presentes, dándose a todo lo expuesto por el señor presidente y leído que fue repetido el informe de la Junta visitas con detallamientos y minuciosidad referidos a cuantos y heredados conforme con el informe emitido por la comisión, después de una pausa y deliberación. Discusión por unanimidad acuerdan aprobar en todas sus partes la cuenta municipal correspondiente al año económico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos por encontrarla efectuada a la ley tanto en la forma como en el fondo sin que se note omisión alguna en ella ni





en el cargo ni en la cuenta tiene al parecer legales y legítimos los comprobantes que la justifican y respecto de la cuenta correspondiente al año económico de mil ochocientos noventa y dos a mil noventa y tres, visto con determinados resultados los efectos que la Comisión expuso en su informe de no figurar en dicha cuenta los sumos de cuarenta y cinco pesetas, que debieron ingresar en los municipios del dicho año, así como también ciento noventa y siete pesetas tres centimos, procedentes de la primera de la subida que hubieron en dicho año consumo segun resultó en el expediente de consumo de repetidos en la segunda cantidad el importe de tres por ciento sobre la cuota del tesoro, como premio de conducción y gastos consiguientes, deberán figurar en el cargo de repetido cuenta los sumos indicados, integros o cuando menos la parte proporcional que corresponda al municipio, de los pagos que se hicieran por cuenta y costa del mismo, en vista de todo lo expuesto después de dictado suficientemente por la medida acuerdoan, que se requieren en forma a los remitentes de consumos del ya repetido año económico, obligandoles a que beneficien el ingreso



de repetidas sumas en areas municipales y se sub  
san en defecto para en su dia poderle pre-  
sentar la aprobacion a la ya respectiva cuenta  
y tambien acuerdan que desde luego se remita  
a la superioridad la cuenta, aprobada por la  
corporacion correspondiente al cargo economico  
de mil ochocientos noventa y tres e' noventa  
y dos, a la superior aprobacion, y al tiempo  
otros asuntos, de que trataron el hon. presidente  
levanto la sesion, firmando los señores con  
acuerdos de que yo el secretario Certifico.  
Rafael de Meara Pablo Rodriguez  
Juan de Jimenes Francisco Moreno Marcelino Pino  
Leyenda Francisco Moreno Marcelino Pino  
Jose. Puebla Jose' Alvarez  
Bustamante Goy  
Senor del Cristobal Repollat  
Baltasar Llorente  
Juan Salamanca  
Jose' Gonzalez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Le Borne de Miguel Servet  
dia 21 de Abril de 1891 a veintiuno del año de mil ochocientos no-  
venta y tres, se reunieron los señores, del  
Ayuntamiento que al margen se expresan  
en sus Dcres Concienciales a celebrar sesion  
ordinaria, bajo la Presidencia del señor  
Alcalde D. Rafael de Meara y Mier



Ofrez, y declarada obierta por dicho señor, permis  
 el secretario se díj<sup>o</sup> lectura del acta anterior que  
 fue aprobada también se leyeron los Boletines  
 oficiales de la última semana, y acordaron se cum  
 pliera en todos sus partes lo que hace relación respe  
 nte a trabajos oficiales. Acto seguidamente sor  
 den del señor Alcalde Presidente, por mí el secretario  
 se díj<sup>o</sup> lectura de un escrito presentado por  
 el vecino de este José Dalleteros Herrero en el  
 que pide se le conceda un pedazo de terreno  
 a la terminación de la calle de Pirámide al lado de la  
 casa del también vecino Ramón Martín Iglesias  
 como sobrante de la vía pública; estuvieron los  
 señores de la corporación de todo lo expuesto  
 después de una ligera discusión por unanimi  
 dad acuerdan desestimar la petición hecha por  
 el citado José Dalleteros, por considerar la cor  
 poración que no existe temor alguno sobreman  
 te de la vía pública, puesto que lo que más se  
 necesita para la entrada y salida de dicha calle  
 con deseado. Acto seguidamente el señor presidente  
 manifestó a la corporación que en vista de los  
 antecedentes del libro de intervención y balances mu  
 nicipales se sabía la existencia ó sobrante de tan an  
 tiguos y por lo tanto podía acordarse el tanto por  
 ciento sobre los consumos para cubrir el oficio  
 que resulta del presupuesto ordinario para el



Cinco Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco al  
noventa y seis, entreados los tenores de la corpora-  
ción de las existencias sobrantes del año anterior,  
que resultan ser cuatromil quinientas seis pesetas  
y cuarenta y seis céntimos después de una li-  
férta discusión por unanimidad, acuerdan que  
se le pague el ochenta por ciento de merecimientos  
municipal sobre el impuesto de consumo, para  
cubrir el déficit y rebajar los ingresos con  
los gastos en el presupuesto ordinario para  
el ejercicio económico de mil ochocientos no-  
venta y cinco al noventa y seis, y no habien  
de otros asuntos de que tratará el señor pre-  
sidente levanta la sesión permanente, los se-  
ñores concurrentes despidiendo el escrito certificado.

Prof. Pittamend Pablo Rodríguez  
Sinal de Teles Bumerindo Ríos

Lugote Baos Francisco Morato

Marciano Friso

José Alvarez José González

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Miguel Esteban a veinti-  
día 28 de Abril de 1895, ocho de Abril de mil ochocientos noventa  
y cinco; previa convocatoria al efecto y bajo  
la presidencia del Señor Alcalde D. Rafael de  
Alvarez y Marqués se constituyeron en los  
Casas Capitulares, y en Junta municipal los se-  
ñores, concejales y asociados que el margen de



expresan, con, objeto de proceder a la discusion y voto,  
 con definitiva del presupuesto ordinario de este mu-  
 nicipio para el año económico de mil ochocientos noventa  
 y cinco a mil ochocientos noventa y seis cuyo proyecto,  
 formado por la respectiva comisión del Ayuntamiento  
 fué aprobado por este en sesión del dia diez del  
 actual habiendo llevado las demás formalidades  
 legales; Abierta publica la sesión por el Señor Presi-  
 dente, yo el infrasentido Secretario, de orden del mis-  
 mo procedí a dar lectura íntegra por Capítulos y  
 artículos de las partidas de ingresos y gastos que en  
 dichos proyectos se detallan; cuyos créditos fueron  
 ampliamente discutidos por la Junta y encontrá-  
 ron todos ajustados a las disposiciones vigentes y a las  
 necesidades y recursos de la localidad, de conformi-  
 dad se acordó aprobar en todos sus partes, sin la  
 menor modificación, el referido presupuesto,  
 que quedó en su virtud fijados definitivamente  
 los ingresos y gastos que en dichos folios se detallan, resul-  
 tando de todo ello que la resolución de la Junta se halla  
 absolutamente conforme con el proyecto presentado  
 por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el pa-



mafo forece, numero cuatro de la Real Orden circular de  
quince de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, la  
Junta acordó se hiciera saber al público en la forma  
ordinaria dicha revolución y que sin otro procedi-  
miento se remitiera el presupuesto aprobado con su  
copia respectiva y certificación de la presente acta  
al Señor Gobernador civil de la provincia o Profe-  
tor que determina el Artículo ciento cincuenta de la Ley  
municipal vigente; sin mas aviso de quedar trátese  
librando la sesión y firman los señores Concejales y  
Asociados presentes, de que yo el secretario certifico.

Rafael Jiménez José Alvarez

Lugollo Guia Pablo Rodríguez

Final de Domingo Brino

Francisco Moreno

José Roelmo Juan Luis Gómez

Sinal de Cristobal Dejolle

Baltasar Trapero Juan Salamanca

Emilio Joural

José González

Sesión extraordinaria, en la villa de la Torre del Miguel  
del dia 13 de Mayo de 1891. Se cumple a trae de Mayo de mil  
ochocientos noventa y cinco, se  
unidos los señores del Ayunta-  
miento y Junta municipal



que el viernes se expusen, previa convocatoria  
 con la antelación debida según dispone la vigente  
 ley municipal, en sus sesiones Consistoriales a  
 celebrar sesión extraordinaria bajo la Presi-  
 dencia del Señor Alcalde D. Rafael de Alarcos  
 y Marqués y declarada abierta por dichos  
 señores, por mí el secretario se dio lectura del  
 Acta anterior que fue aprobado, acto seguido  
 el Señor Presidente manifestó a las corporaciones  
 municipales, que el objeto de esta sesión era  
 para tratar sobre la titulación de Medicos y  
 Farmacéuticos según se expresa en la convoca-  
 toria puesta que en fin de Pleno próximo  
 terminan los contratos, con los dos profesores  
 citados, entre ellos los señores del Ayuntamiento  
 de la Junta Municipal, se procedió a la votación  
 secreta resultando once papeletas en las cuales  
 consignaron cada votante que se renueva el con-  
 trato con el profesor Medicos Cirujano D. Mi-  
 lán Dominguez Sales por cuatro años con las  
 mismas condiciones que los contratos anteri-  
 ores, y los señores D. Antoni Bragosa y D. Romu-  
 aldo García hicieron constar verbalmente que se  
 puso a las condiciones establecidas conforme pero  
 en cuenta al tiempo del contrato no estaban con-  
 formes por el plazo de cuatro años y que a su  
 finca debieran hacerse repetidos contratos por



des años, acto seguido se procedió al nombramiento  
del Farmacéutico Titular, procediéndose en  
votación nominal a el acuerdo de nombramiento  
del Profesor Farmacéutico, resultando, que el  
señor estén conformes con que sea elegido por cuatro  
años al Farmacéutico D. Agustín Bello Torres  
con las mismas condiciones que los contratados en  
Período, y los señores D. Antonio Bragosa D. Romu-  
aldo García y D. Lorenzo Hernández dijeron estar  
conformes con las condiciones de los contratados en  
Período, pero en cuenta al tiempo del contrato  
no estén conformes por los cuatro años, creyendo  
debe hacerse por el plazo de dos años, y  
no habiendo más acuerdo de que tratarán el des-  
cor presidente levantó las sesiones, firman  
los señores concuerdos de que yo el secretario

Certifico —

José Alvarez Leyva Ma

Rafael Tito - ad

Francisco Moreno

Pablo Rodríguez

Marcelino Fijo

Emilio González

Simón de la Cámara y Gómez de Durro

Juan Salamanca

Antonio Bragosa

Bernaldo

José Pochart

Arreglo de Juan García

García

Arreglo de Lorenzo

José Alvarez

Hernández

José Alvarez

José González

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
DE  
**TORRE DE MIGUEL SESMERO**

Número \_\_\_\_\_

Mundo interioro -

Mueyo a' N. V. se  
sirban concurred el dia  
13 del actual a las horas  
consistoriales, a celebrar  
sesion extraordinaria  
para tratar el asoji-  
miento del Medicos y  
Farmaceuticos, a las  
once de la mañana  
del citado dia 18 -  
esperando se sirban con-  
curridos puntualidad  
y si alguno tuviere justa  
causa que se lo impidez  
Pendrá presente lo que  
al efecto dispone la  
ley municipal vigente,  
acreditandolo aportan-  
namente

Dijo



que el Dr. m<sup>o</sup> al  
Nombre del Magistrado Señor  
no 12 de Mayo en 1895.

Al Alcalde  
Propietario  


Sr. del Ayuntamiento y Fuentemun  
icipal de esta villa





Acta de la sesión extraordinaria celebrada en la villa de las Torres de Miñón  
del día 11 del Mayo de 1895. Seisenta y cuatro vecinos de Miñón

Presidente

D. Rafael de Alarcos

Concejales

José Alarcos

Leopoldo Díaz

Fran. P. Morán

Marcelino Ríos

Pablo Rodríguez

asociados contribuyentes

Pedro Díaz

Ramón Díaz

Julián Fraga

Juan Hernández

Emilio Domínguez

José Roche

ochocientos noventa y cinco, reunidos en las  
Casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento  
entre los que el margen se expresan con antelación  
de igual número de contribuyentes de las tres  
clases, que también se relacionan al margen,  
siendo la hora de las diez de la mañana, pre-  
via citación personal hecha con la antelación  
que la ley dispone la ley, a celebrar sesión

extraordinaria bajo la presidencia del señor  
Alcalde D. Rafael de Alarcos y Marqués,  
declarada abierta por dicho señor, por mi  
el Secretario a dicha lectura del acta anterior

que fue aprobada; acto seguido el señor presidente pro-  
siguió la clara lectura de la circular referente al en-  
cabezamiento de consumos señalado por la superiori-  
dad a esta población para el año económico de Siete  
ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, y de-  
viéndole terminar sin perciuda el tiempo los medios  
que se han de emplear para hacer efectivo el im-  
puesto del encabezamiento, varios señores concejales y  
adjuntos tomaron la palabra, emitindo por orden

Cada cual su opinion que creyo mas conveniente  
a los intereses del municipio. En su consequence  
teniendo en cuenta la situacion y condiciones del  
veindario, y la naturaleza del impuesto, el Ayun-  
tamiento y adjuntos acordaron desestimar el medid  
de la administracion municipal, y el del arriendo con  
la exclusiva, por considerar el primeros perjudicios,  
y grabos, e irrealizable el segundo. Desestimando la  
administracion municipal, y la venta exclusiva, se  
habrá division a cerca de los derechos medios mu-  
nicipales en el Reglamento, la qual fué ampliamente  
debata, y tomados en cuenta las situacion y condiciones  
del veindario, las naturalezas del impuesto, y los in-  
convenientes que presentan los demás medios, sin p-  
or resumir la cuestion, y acordaron por unanimi-  
dad, que como medid mas breve y practico de realizar  
el cargo y recargos de las especies tarifadas con inclusion  
de la sal por lo que respecta al ~~cap~~ radio y entra-  
das de la poblacion, el Ayuntamiento y adjuntas  
obtan por el arriendo de los derechos con venta libre  
de todas las especies sin perjuicio de intentar previa-  
mente los encabazamientos gremiales, Tambien allí  
están la que certificacion de este acuerdo por  
aplicado, sino para remitir la al Señor Adminis-  
trador de hacienda de esta provincia y la otra  
para que sirva de cabza al expediente que  
al efecto a de instruirse, y no teniendo mas  
acuerdos de que tratará el Señor presidente.

C



levantó la sesión pidiendo los señores  
conveniente de que yo el secretario certificase  
*En su favor*

*Leypollo Paca*

*Juan Francisco Moreno*

*José Alvarez*

*Pedro Ruiz*

*Juan Hernandez*

*Pablo Rodriguez*

*José Ruchat*

*Marcelino Rico*

*Ramón Rivera*

*Antonio Vazquez*

*Manuel Dominguez*

*Calas*

*José Bonaralze*

Sesión ordinaria del *In la villa de la Torre del Miguel Serrano*  
dia 19 de Mayo de 1845, *cí diez y nueve de Mayo de mil ochocien-*  
*tos noventa y cinco, reunidos los señores del Ayun-*  
*to mismo que al margen se expresan en sus casas*  
*consistoriales, a celebrar sesión ordinaria bajo*  
*la presidencia del señor Alcalde D. Rafael de*  
*Mavarach y Marquez, y declarado abierto por*  
*dicho señor, por mi el secretario se dio lectu-*  
*ra del acta anterior que fue aprobada. Acto*  
*siguiente el señor Presidente ordenó se dijese*  
*tura por mi el secretario, de la liquidación*  
*formalizada por la Delegación de Hacienda de esta*



Provincia sobre devitos de atrasos de este Ayuntamiento, entreados los señores de la corporacion de todos los contribuyentes que figuraron en dicha liquidacion despues de disentirlo suficientemente por unanimidad acuerdaron que por todos los medios abiles que trajeron se procederá a establecer el verdadero devito que tiene este Municipio con la Hacienda, no conformandose con la liquidacion remitida por el Señor Delegado de Hacienda por considerar que es excesiva la suma de devito que segun repetida liquidacion resulto. Acto seguidamente díjese el contenido de una comunicacion del Señor Alcalde de Badajoz dando cuenta del acuerdo tomado por el Excelentissimo Ayuntamiento de su Presidencia en el que acuerdan sustituir el nombre de la Calle Largo de la Capital por el de Torres Saharro ilustre escritor y hijo de esta villa, entreados los señores de la corporacion por unanimidad acuerdaron que en prueba de reconocimiento y gratitud se le den las mas expresivas gracias a el Excelentissimo Ayuntamiento de Badajoz, por la memoria del celebre escritor hijo de esta villa; Por el Señor Presidente se propuso a la corporacion que para perpetuar la memoria de los hijos Ilustres de este villa, proponia a la corporacion fuesen sustituidos los nombres de las calles del Poco y Concierto por los nombres de Torres Saharro y Contreras respectivamente hijos de esta villa, entreados los señores de la corporacion.





64

de lo expuesto por el Señor Presidente después de una larga discusión por unanimidad acuerdan, se sustituya el nombre de la calle del Poro por el de Tomás Alarcos celebrar escritos y uno de los personajes más Ilustres de esta localidad. También acuerdan sea sustituido el nombre de la calle de Concerto por el de Contreras, paseo Morro de este Pueblo, siendo dicha calle donde nació el Ilustre y Valeroso Comandante General D. Alfonso Pedro León Contreras y Martínez; igualmente acuerdan sean quitadas las plazas que contienen los nombres de dichas calles, substituyéndolas por otras que contengan los nombres de Tomás Alarcos y Contreras, autorizándose al Señor presidente para su aprobación que se instalen en los sitios correspondientes. Y no habiendo más asuntos de que tratará el Señor presidente llevando la sesión firmaron los Señores Convenientes de que yo el secretario certifico —  
 José Gómez

*José Gómez*

*Leyendas Baca*

*Patrón Rodríguez*

*Francisco Rico*

*José González*



Sesión ordinaria del In la villa de la Asunción de Miguel Servando el  
días 26 de Mayo de 1895 veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco

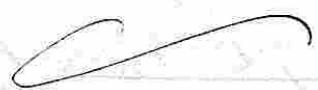
Presidente  
D. Rafael de Alvarado  
concejal  
d. José Álvarez  
d. Marcelino Díaz  
d. Leopoldo Dáca  
d. Francisco Moreno  
d. Pablo Rodríguez  
asociados contribuyentes  
d. José Martínez

Pedro Díaz

Manuel González

Manuel Hernández

Fran. Domínguez



Venta y cinegética se reunieron los señores del Ayuntamiento y contribuyentes Asociados según dispone el Reglamento vigente en sus Cajas Consistoriales, cuyos nombres al margen se expresan, a celebrar sesión ordinaria, presidientemente el Párroco, en su sede Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marquez y declarada abierta por dicho Señor, formó el secretario la lectura del Acta anterior que fué aprovada, Acto seguido el Señor Presidente manifestó que con la misma fecha del acuerdo de adopción de medios, fecha anterior del actual se remitió al Señor Administrador de Hacienda certificación literal de dichos acuerdos, en la forma que la Instrucción de consumo vigente previene, referente al medio que es de empleo para hacer efectivo el cargo del Tesoro y reengrosamiento de éste, importante la suma de, siete mil doce pesos para el Tesoro, ciento noventa y siete pesetas veintidos centimos importe del traspaso ciento sobre dicha cuenta para gastos de conducción y cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesetas y veinte, importe del ochenta por ciento

para gastos municipales, sobre la cuota del Peso, es-  
 ciffen el la sal, haciendo su total los costos de las  
 ciudades, lavoro, trigo, porciento y recursos municipales de  
 doce mil cuatrocientas seiscientas y ochenta pesetas y noventa  
 y dos centimos; y habiendo acordado el dia cator-  
 ce del actual que el Municipio medie que podia emple-  
 arse para el de Arriñen el convento libre de los derechos  
 que han de devengar las especies de consumo en el ejercicio  
 y año económico de mil ochocientos, noventa y cinco pesos  
 veinte y seis, siendo aprobado por la superioridad segun-  
 te vi por la comunicacion del Señor Administrador de Ma-  
 cienda de esta Provincia, estrechos dichos señores, de todos  
 los impuestos despues de suficientemente disueltos por linea  
 mida el General aceptar el medio acordado del Arri-  
 ñendo convento libre de las especies de consumo siguiente  
 enter, Carnes, de Shebra y de Cerdos, Vino de todas clases y  
 siervos, Vinegre, Aguardiente y Alcoholes, Aceites de comer-  
 y ardor, Trigo y sus arinas, Cebada Centeno y Avena, Habas  
 Chirras y Almillas y garbanzos y enjabon Jabón duro y blan-  
 cos y la sal comuni; acto seguido por el señor presi-  
 dente de manifestó, que habiendo sido aprobada por  
 el Señor Administrador de Hacienda de esta Provin-  
 cia la adopcion de medios para cubrir este munici-  
 pio los cupos y recursos procede acordar el dia y  
 hora en que ha de tener lugar la subasta y las con-



dicciones, que han de componer el pliego que ha de regir en la misma. Intercetos dichos señores, despues de una sifera discussión por unanimidad acuerdan.

Primer: Que la subasta se haga el dia nuevo de Junio proximo benidays y hora de diez a' doce de su manana y si dicho dia no tuviere efecto referido subasta transcurrido que sean los diez dias siguientes, se verificara segunda subasta segun dispone el Reglamento vigente, en la misma forma que las anteriores y bajo el mismo pliego de condiciones publicandose una y otra por avisos en la localidad y pueblos limítrofes dirigiendo otro ejemplar al Señor Gobernador Civil de esta Provincia, para que dicho señor se sirva ordenar su insercion en el Boletin Oficial, y segundos acuerdan las condiciones que en la continuacion se expresan.

Primero Dicho como este ya el dia y hora en que a de verificarse la subasta y las especies que se han de grabar sujetas al impuesto que en plantilla separada han de devengar cada una, no podra ninguno tomar parte en la subasta sin sereditar antes haber hecho el deposito del dos por ciento del total cupos al Tesoro y Recorregor Municipal, no admitiendo ninguna proposicion que no tienda a beneficiar el consumo de la poblacion.





Segundo) El derecho que ha de devengar cada especie es el que aparecerá en la plantilla separada; y esto por no modificarse en la forma que previene la condición anterior obligando al rematante a satisfacer el cargo total y recargos en cuatro plazos iguales en las fechas de fines de Agosto y Noviembre de este presente año de mil ochocientos noventa y cinco y cinco de Febrero y Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

Agradas. Podrá hacerse proposiciones a cualesquier de los grupos por separado, pero entiendan que la corporación no hace la adjudicación de ninguno de ellos si al cerrar el acto de la subasta no se han subastado todos prefiriendo la corporación las proposiciones que quede pagado el total de los grupos, a las que se hagan parciales.

Cuarta) El rematante quedo obligado a prestar fianza hijoceria bastante a responder del total tipo en que se cierra la subasta a su favor, siendo de su cuenta los gastos todos que occasionen dicha escritura, para en el caso de que falle el cumplimiento de cualquiera



de los cuatro plazos en los días que quedan señalados  
en la condición segunda sujetos a un procedimien-  
to administrativo y hasta judicial si precisa-  
fuere conento de los bienes a finarados, rebándose  
por hoy la corporación de todo este gasto si es per-  
tina pertinente a responder el juicio del Ayuntamiento  
pero aun así y todo, reservando el derecho la cor-  
poración de haber a efecto expresado licencia el día  
que lo crea conveniente.

Quinta: Verificada que sea el remate, y adjudicada que sea  
el portador el derecho que ha de cobrar de las especies desde  
el primero de Julio no podrá en tiempo alguno pedir  
gracia, fues de ello luego se declará por todos que  
este contrato se hace a riesgo y ventura, por un  
año de arriendo; quedando finalizado este contrato, sati-  
ficiendo el rematante los derechos de subasta.

Sexto: Si antes de emprender el año económico proxi-  
mido y aun dentro del mismo el ejercicio se  
alterase el cargo en alto o bajo por disposiciones  
superiores, se aumentaría o disminuiría el precio  
del arriendo, proporcionalmente, pero sin haber  
lugar a rescindir este contrato.

#### Plantilla acuerdo deporta Corporación

Concepto	Número de piezas grabadas	Porcentaje						Unidad	Cada una	Total
		Precio	3 grc	80 grc	Total	Precio	Unidad			
Volumenary Cabrip	110	1	3 20	88	1	201 80	1	"	"	"
de cerda en vivo	1670	"	50 10	1396	"	3056 10	1	"	"	"
de cerdos	529	"	15 87	4220 20	968 07	1	15	"	"	"
Turma y signo	2369	"	69 125	18471 20	4225 17	1	1	"	"	"

Especies y grabaderas	Buenos	2 ptos	80 ptos	Total	Derechos de la mielada		Derechos de la grada centesimal	
					Punto cent.	Punto cent.	Punto cent.	Punto cent.
Semillas anteriores	2.301	69	27	1847	20	4226	47	" "
Decretos selados frontieros	50	1	10	40	"	94	10	1
" "	" "	" "	" "	"	"	"	"	"
Otros, de todas clases	1040	21	20	852	"	1903	20	11
Miagre	80	2	40	64	"	146	40	"
Aguardiente y alcohol	1.388	25	13	950	10	801	79	"
Señales de comery arder	772	23	16	617	60	1412	76	"
" "	" "	" "	" "	"	"	"	"	"
Arrieros y sus asinas	900	27	"	720	"	1647	"	30
Lebada Centeno y abono	100	11	11	400	"	918	"	18
Habechichera y Villazgo	185	3	55	148	"	398	51	"
Garbanzos	200	6	"	160	"	366	"	60
" "	" "	" "	" "	"	"	"	"	"
Fabón duro y blando	100	3	"	80	"	183	"	68
Sal comun	158	25	"	"	"	498	25	"
Total	7012	10	197	22.6259	20	12468	92	"
							"	"

Estas son las condiciones y plantilla aprobadas por la corporación municipal y mayoría de asociados, y a la vez acuerdan nombrar la comisión del seno del Ayuntamiento para que en su nombre el señor Alcalde autorice la subasta, reyendo el nombramiento entre los señores concejales D. Leopoldo Maca y D. Pablo Rodríguez y no habiendo más asunto de querellarse el señor presidente de la sesión, firmando los señores concursantes de que yo el secretario certifico

Yo lo certifico  
 José Ibarra, Marcelino Pico

Leopoldo Maca, Manuel Bascuñan

Francisco Moreno, Patro Rodríguez

Pío Toribio Sarmiento, Manuel Gutiérrez

Pedro Muñoz, Manuel González

J. Carrasco, José Vives

José González



Sesión ordinaria del lunes la villa de la Iglesia de Miguel  
diciembre 9 de Junio de 1895) Se manda a' nuevo de Junio de mil  
ochocientos noventa y cinco; reunidos los se-  
ñores del Ayuntamiento; Alcalde D. Rafael Moreno-  
Rodríguez, y Díces en sus casas Consistoriales, a celebrar  
Sesión ordinaria bajo la presidencia del señor  
Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marqués y de  
clase abierta por dicho señor por mi el se-  
ñor se díj<sup>e</sup> lectura del Acta anterior que fué  
aprobado. Acto seguido por el señor presidente  
se propuso que se hiciese y precisó acordar el día  
que se ha de verificar la subasta del derecho de la  
medida y las condiciones que han de regir la misma  
entre todos los señores de la corporación de todos lo  
el juzgado, después de una ligera discusión, por  
una similitud acuerdaron que el día diez y seis del  
actual se sigue a' público subasta el derecho que ha  
de devengar la medida de cereales en el ejercicio y año  
económico de mil ochocientos noventa y cinco a' noventa  
y seis, con las condiciones que si continuación de prescripción  
1º. Se hace a' público subasta el derecho que por la medi-  
da de cereales, ha de devengar cada una de las especies  
en el ejercicio y año económico de mil ochocientos noventa  
y cinco a' noventa y seis; cuyo acto tendrá lugar en la  
sala capitular y ante el Ayuntamiento, el día diez  
y seis del actual de once a' doce de su mañana, termina-





mandado dichos actos cuandos el S<sup>r</sup>. Presidente de acuerdo con los señores de la corporacion lo disponga.

V. El tipo que se ha fijado por la corporacion es el de cuatrocientas pesetas; y el punto a quien se lo adjudique quedarera en cargo de dicho cargo desde el dia primero de Julio proximo, entregandole el rematante del año anterior las medidas que hoy tengo en su poder, por ser del municipio; con objeto de que el nuevo rematante se entregue en ellas; si el juzg<sup>o</sup> de la corporacion estubieren en buen estado, teniendo que adquirir otras sino lo estubieran cuando la corporacion lo acuerde; pero siempre contadas por el rematante, y que dando al terminar este contrato de la propiedad del municipio.

6º El tipo en que se tiene la subasta cuandos lo disponga el presidente, sera satisfecho entre plazos iguales, y en los precios que a continuacion se expresan: el quince de Noviembre del año actual y el quince de Febrero y Mayo del año venidero de mil ochocientos noventa y seis tiempos que satisface tambien y por solo una vez, el diez por ciento a la Hacienda de la cantidad en que quede cerrada la subasta y los derechos de estas.

7º Si el rematante por disposicion del Ayuntamiento se ha de probar de nueva medida, este sera precisamente

arreglado el nuevo sistema decimal, y si bien lo forma una  
mica que se le ha dado a todas las medidas de capacidad  
no es la mas aproposita para ejercer el cargo de fidelizadores,  
esto no obstante porque la que se adquiera aunque  
tenga la forma de la cuartilla sea su capacidad de  
trece litros, ocho decilitros y ochos centilitros; asi como tambien  
las medidas inferiores con la misma equivalencia.

5º Los contratantes de cereales podrán medirlos por si mismos  
ó por personas de su confianza; pero quedando obligados a  
satisfacer al rematante el derecho de la equivalencia de los  
fanegos contratados y medidas; pero para ello hay que de  
medinete, muy precision de avisarse para que tenga cons-  
cimientos del contrato; anadiendo que cuando por los contratantes  
se disponga que el rematante sea el que haga la medida  
este no podra negarse de modo alguno.

6º Los derechos que solo puede exigir el rematante por la medida  
de serán los siguientes; por la equivalencia de cada fanego  
de trigo, cevada, avena y centeno cinco centimos de peseta; y por  
la equivalencia de cada fanego de garbanzo, habas, chícharo  
y garrofón diez centimos de peseta.

7º Unicamente pueden sujetarse el peso de los cereales, las fanegazas  
que se midan para exportarlas, aunque se encuentren  
formadas en legumbre materna; calculándose en cuarenta  
pesos cada fanego de trigo bien sea secador de la poblacion  
por vecino ó por forestero; siempre que los que salgan  
de los vecinos no sean de su recoleccion. Tambien quedan  
sujetos al aclararlos que se empleen en cebar granados  
no quedando amillarados para contribuir con la siembra.



con las rigüesas pecunaria de este villa.

y 8º: Si d'juzgo de los señores que presidieren el acto, el Benemérito, no fuere persona de garantizar, tendrá que poner un fiador, que lo garantice suficientemente. Acto seguido por el señor presidente se manifestará que el terreno extramuros del cementerio nuevo que es de la propiedad del Ayuntamiento incluyendo los plantones era de poseerse se arrendase en subasta pública, enteado los señores de la corporación de lo expuesto por el señor presidente, de que de disponible suficientemente este asunto por unanimidad acuerdase que el día diez y seis del actual despues de verificada la subasta anterior de los derechos de la medida de cereales se efectúe esta con las condiciones siguientes:

1º Se hace pública subasta el derecho de siembra por cuatro años, de dos predios de terreno sobrante del cementerio nuevo, de la propiedad de este municipio incluyendo el arbola de plantones, de todos el terreno perteneciente a este municipio.

2º La subasta se verificará el día diez y seis del actual de doce a una de dicho día en la sala capitular y ante el ayuntamiento terminando dicho acto cuando el señor presidente de acuerdo con los señores de la corporación lo disponga.

3º Entiendan que únicamente puede sembrar el arrendatario los dos predios de terreno que existen al mejor día y punto de dicho cementerio, no pudiendo roturar los dos restantes existentes al naciente y solle de repetidos compromiso nuevo.

4º Este arriendo se hace por cuatro años que dará principio en San Miguel próximo y terminará en igual día del año de mil ochocientos noventa y nueve, el tipo en que se cierra la subasta cuando lo disponga el presidente, será satisfactorio entre pilares iguales, el primero el día seis de julio del año actual ó en este año y el segundo y tercero el día veintinueve de septiembre de los años mil ochocientos no-

venta y seis y mil ochocientos noventa y siete respectivamente, y si al principio de los señores de la corporación el rematante no fuere persona de garantía, tendrá que poner un fiador que lo garantice suficientemente.

5.º El tipo que se ha fijado por la corporación para la subasta es el de cinco pesetas anuales.

6.º Verificada que en la subasta y adjudicada al mejor postor, quedará de suyo obligado a cumplir con exactitud todas las condiciones contenidas en este pliego, haciendo los pagos en la depositaría de este municipio en los plazos citados, no pudiendo en tiempo alguno pedir gracia puesto que este asiendo se hace a riesgo y ventura que siendo finalizado satisfaciendo los derechos de subasta.

También acuerdaron, en vista de no haber tenido efecto la primera subasta de los derechos de consumo, se verifique la segunda el día diez y nueve del actual en la misma forma y con los mismos requisitos, anuncianando nuevamente como la anterior. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor presidente clausó la sesión firmando los señores concurrentes de

que yo el secretario certifico.

Miguel Ottaviano

José Marañón

Pablo Rodríguez

Marcelino Rico

Sinal de T de Gumersindo Díez

Francisco Moreno

José González

Sesión extraordinaria en la villa de la Frontera de Huelva  
el día 20 de Junio de 1895, que el Señor Presidente de la Junta



70

de mis advenedizos noventa y cinco; reuniendo los términos del Ayuntamiento, que al margen se expresan en sus bases Constitucionales con asistencia de los contribuyentes de las tres claves que también se relacionan al margen dando la hora de las once y media de su máxima previa Convocatoria con la antela cosa debida según dispone la ley; a celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Rafael de Alvarado y Marquer y declarada habilita por dicho Señor, se dio lectura de la anterior que fué aprobada, acto seguido el Señor Presidente manifestó a los concurretes que no tenía otro objeto esta sesión según habían tenido ocasión de ver en la Convocatoria, que acordar otro medio para hacer efectivo el cierre muy de consumo señalado a esta Villa; punto que el adyacente anteriormente o sea el de acuerdo de los derechos de consumo con cuenta libre, no ha tenido efecto en los días siguientes, verificadas las dia, nueve y diez y nueve del actual, enterados dichos señores de lo expuesto por el Señor Presidente, que es lo mismo que expresa la Convocatoria; después de



Muia varonada y amplia discusión entre  
los artículos traece y acuerda lo traece q' sucede  
del Reglamento; por unanimidad acuer-  
dan ratificar el acuerdo con exclusiva  
por un año de todas las espesas de Camu-  
mos, tambien acuerdan se toque en tipa-  
ción de este acuerdo por duplicado uno  
para remitirlo al Señor Intendente de  
Hacienda de esta Provincia y la otra para  
que sirva de cabina a el expediente que  
al efecto a de instruirse, dandole por ter-  
minado este acto que forman los señores  
concurantes de que yo el Secretario certi-  
ficio =

Rafael Villarado

Foto Alvarez

Lupoldo Masa

Pablo Rodriguez

Señal de F de Gutiérrez Duro, Emanel Basurto,  
Ricardo Macías

Ramón Rivera

Victoriano Torres

Pedro Ruiz

Juan. costillas

Marcelo Muñoz

Fran González

Sesión extraordinaria en la villa de la Horra de Miguel  
del dia 29 de Junio de 1895 } Sesión en veintinueve de Junio  
de mil ochocientos noventa y cinco, reunido

los señores del Ayuntamiento en sus casas Comisionales, a celebrar sesión extraordinaria con asistencia de los señores contribuyentes anotados al margen, previa convocatoria con la antelación debida, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marquez, y el clara de abierta por dicho señor, por mi el secretario se dispone lectura del acta anterior que fué aprobada; acto seguido el Señor presidente, ordenóse diese lectura de la comunicación del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia, fechada veinticinco del actual en la que concede a esta Corporación municipal la facultad, de exclusiva en las especies de consumo comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, únicas que pueden servirse en dicha forma, según previene el artículo setenta del Reglamento vigente; enterados los señores de la corporación y adjuntos de una misma conformidad, acuerdan que a la brevedad posible ser redacte el pliego de condiciones referente a los dos grupos de líquidos y carnes que con los que se han de subastar a la exclusiva para en su día unirlo al expediente que se instruya al efecto, y respecto del ramo de cereales, jabón y sal acuerdan se subaste en venta libre segun lo dis-



pone el Reglamento Vigente, también acuerdan que la subasta se verifique el día ocho de julio próximo de ocho a doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, empresoriada por los dos grupos del liquidor y carnes, concluyendo por los restantes a venta libre, y si dicha subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, tras cumplir los ocho días siguientes se verificará la segunda, y si ésta no tuviese efecto como la anterior, al tercer día de transcurridos este se celebrará la tercera con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Vigente, sujetándose en todos al pliego de condiciones que irá unido al expediente, publicándose una y otras por edictos en la localidad y pueblos limítrofes, remitiéndose otro ejemplar al Señor Jefe bernardo Civil de esta Provincia, para que dichos señores dirijan ordenar su inserción en el Boletín Oficial.

Puestís a discusión el pliego de condiciones para fijar los precios, a que se ha de vender cada especie de acuerdo fueron los siguientes. Tarifa de precios. Primer grupo a la exclusiva

Species	Unidad	Precio
Vinos de Pocas clases	Litro —	pesetas centavos
Mínago	Litro —	" " 30 "
Aguardiente y Mezcal de 20 y 25	Litro —	" " 20 "
Cecetes de Comer y Andenes	kilogramo	1 " 20 ,
segundo grupo		1 " "
Carnes de lobo	kilogramos	" " "
Carnes de cerdo en fresco	kilogramo	1 " "
Bolsadas	tubo	1 " 25 "
		1 " 50 ,

Esta tarifa de precios acordada según queda demarcado, señalando a cada ramo la cantidad o precio



de la Unidad, de kilos ó litros de cada especie; recordando que  
 no puedan alterar los precios señalados en esta tarifa, in-  
 terior el Arrendatario no presente Certificación de los pun-  
 tos productores, verificativa de los precios que al por  
 mayor se bendan en dichos centros productores en su mi-  
 ta hacer la modificación de alto ó bajo, a los cuales calo-  
 das se de aumentaran proporcionalmente los precios durante los  
 meses de Agosto, Septiembre y Octubre de este año y Mayo  
 y Junio del venidero de mil ochocientos noventa y seis  
 y respecto de los líquidos de aumentaran ó disminuirán los  
 precios al por mayor y menor en proporción de los pre-  
 cios que tengan en los puntos productores, tomando por  
 tipos para las bebidas espirituosas, la Ciudad de Almendra  
 seis como punto productor y para el Aceite de Oliva la  
 villa de Fuentel Maestre. También como punto pro-  
 ductor, ateniéndose a los precios corrientes, en dichos pun-  
 tos al por mayor y teniendo en cuenta el costo de arre-  
 tar y demás que se justificara por el rematante me-  
 diente Certificación de dicho centro, pedida por la  
 Alcaldía verificativa de dicho extremo; lo que rápidamente  
 se procederá a tratar de los contratos con que cada

ramps a' de figurar para que le sirva de tipo para la libertad; quedó acordado que con arreglo al anterior se entabla el Reglamento del ramo se fijen las cuotas del encabezamiento clasificadas o' distribuidas las especies con mas los que estas deban satisfacer por recargo municipal y los por ciento de aumentos para gastos de conducción en la forma siguiente:

Plantilla Clasificada del tipo de cada especie

Especies	Precio cent.	3 1/2%	8 1/2%	10 1/2%	12 1/2%
Vinos de todas clases	1040	31 20	892	"	1905 " 00
Vinagre	80	" 2 40	64	"	146 " 40
Ajardiente y alcohol	438	25 19 14	350	60	801 " 99
Oleítes de comer y arder	1056	" 31 52	344	80	1932 " 48
Liquido total del primer grupo	2614	25 78 42	2041	510	4784 07
<u>Segundo grupo Carnes</u>					
Carnes del lomo	110	" 3 30	88	"	201 30
\$ de cerdo	1865	" 18 91	1492	"	3412 91
\$ de cerda saladas	100	" 3 "	80	"	193 "
Total del segundo grupo	2071	" 62 25	1860	"	3797 25

Hecta la distribución en la forma que expresa la plantilla anterior, se procedió a fijar el tipo que cada especie debía devengar de derechos por kilogramo o litro, segun la especie, dictados suficientemente, por unanimidad se acordó la siguiente tarifa, esperando a cada especie el derecho que consta una vez ha de devengar.

Tarifa de derecho de cada especie	Unidad	Derechos equivalente cada especie	Precio cent.
Vinos de todas clases	Litro	"	06
Vinagre	Litro	"	02
Ajardiente y alcohol de 80 grados	grado centesimal	"	06
Oleítes de comer y arder	kilogramos	"	08
Carnes del lomo en fresco	\$	"	09
\$ de cerdo en vivo	\$	"	09
\$ de cerda saladas y fumaras	\$	"	11

lita es la tarifa de derechos de cada especie acordada por la corporación municipal y mayoría de asociados.

De lo seguido punto á discusión se forma y medios para hacer efectivo, el cuyo de los ramos restantes de acuerdo por unanimidad, la subasta en venta libre del ramo de cereales, jabón y sel comum en la forma y condiciones que se expresan a continuación.

Primera, dice como de este el dia y hora en que se ha de verificar la subasta y las especies que se han de grabar sujetas al impuesto, las cuales se representarán en la plantilla que a continuacion de las condiciones de este yera expuesta el derecho que a de devengar cada una, advirtiendo que el rematante a ello cobrará solo un centimo por cada pieza.

Segunda, se podrá ninguno tomar parte en la subasta sin certidumb ante haber hecho el depósito del dos por ciento del total cuyo y recogos autorizado, en arcas municipales; siendo admisibles las proposiciones que tiendan a beneficiar el consumo después de cuberto el presupuesto.

Tercera, el derecho que ha de devengar cada especie es el que figurara en la plantilla expuesta y esta podrá modificarse en la forma que proviene la condicion anterior, obligandose el rematante a satisfacer el cuyo total y recogos en que quedó rematado en cuatro pagos iguales en las fechas de cinco de Septiembre y Noviembre de este presente año y cinco de Febrero y Mayo del proximo.



benidro de mil ochocientos noventa y seis.

Quinta; El Rematante queda obligado a consignar en depósitos en areas municipales la cuenta parte del total importe en que qued rematada a su favor, ó de lo contrario se obliga a presentar fianza hipotecaria bastante a responder del total importe en que se cuente la subasta a su favor, siendo de su cuenta los gastos que ocasionen dicha licitación, para el caso de que falle el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este contrato, sin perjudicarle a un procedimiento administrativo hasta judicial si necesario fuerá con vente de los bienes ofrecidos, rebándose por hoy la corporación de todo este gasto si es persona bastante a responder al juzgado del Ayuntamiento, pero aun así y todo reservandole el derecho la corporación de llevar a efecto expresada licitación el dia que lo sea convenient.

Quinta; Este contrato se hace a riesgo y ventura y por consiguiente el arrematador no tendrá derecho a rebaja en la cantidad estipulada en el remate definitivo; si por orden superior se alterare el cargo en alta ó baja se aumentará ó disminuirá el precio del arriendo proporcionalmente pero sin haber lugar a rescindir este contrato, quedando finalizado todo acuerdo entre el Rematante los derechos de subasta

Plantilla devuelta por la corporación



Especies

	Rosoro	3 1/2%	80 1/2%	Total	Anegas		
	Pesetas	Pesetas centésimos	Pesetas centésimos	Pesetas	centésimos	Pesetas	centésimos
Arigos y sus arrines	400	27	"	720	"	1647	"
Cebada Centeno Abundante y su riego	500	18	"	1000	"	915	"
Habas Chicharras al villa de Huelva y su riego	181	3	18	128	"	398	15
Yerba							
Verbenas	200	6	"	160	"	366	"
Sel comum	438,25	"	"	"	"	438	25
Fabón duro y blando	100	3	"	80	"	185	"
<u>Total</u>	2023	25	16	1508	"	5887	80

Estas son las condiciones y plazos acordados y aprobadas por la corporación municipal y mayoría de sociados; también acuerdan que por el secretario de la corporación se redacte el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los precios de liquidos y carnes en venta exclusiva sometiéndole al examen y aprobación de la corporación municipal en la primera sesión seguido copia de la misma después de aprobada para unirla al expediente, dando por terminado este acto que firmarán los señores concursantes de que yo el secretario certifíquelo.

Miguel T. Muñoz Pablo Rodríguez y

Marcelino Rico Leopoldo Muñoz Francisco Moreno

Pedro Rico

Ramón Bola Manuel Martínez

Ramón Rivero



Sesión ordinaria del l la villa de la Atalaya de Miguel Permano  
dia 30 de Junio de 1895 a treinta de Junio de mil ochocientos  
noventa y cinco; reunidos los señores del Ayuntamiento  
que el margen se expresan en sus actas consistoriales a cele-  
brar sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde  
de D. Rafael de Moarquez y Marquez; y declarada abien-  
ta por dichos señores por mí el secretario se dio lectura  
del acta anterior que fue aprobada, acto seguido el  
Señor presidente ordenó a mí el secretario diera lectura  
del pliego de condiciones que ha de regir en la au-  
culta de los ramos de consumo de líquidos y carnes con  
venta exclusiva y echo así, interados minuciosamente de  
todas las condiciones, se puso a discusión y después de  
haber hecho las observaciones que fueron prudentes por una  
minoría fueron aprobadas las condiciones siguientes:  
Primera: Se acuerda los derechos sobre las especies de con-  
sumo convendrá a la exclusiva por el término de un año que  
empezará el día primero de Julio del presente año y  
concluirá el día treinta de Junio del año inmediatamente  
mil ochocientos noventa y seis adjudicándose al mejor  
postor en subasta pública, que se celebrará el día ocho  
de Julio próximo a las once de la mañana por el  
sistema de pujas a la llana bajo el tipo total de una  
trés mil setecientas ochenta y cuatro pesetas, siete centimos el  
primer grupo o sea el de líquidos y en tres mil setecientas  
noventa y siete pesetas y veintidós centimos el segundo que  
sea o sea el de las carnes con inclusión de los reservos de



torizado, a condición de vender las especies objetos de este artículo  
 en los precios que merezca la certificación que forme  
 parte del expediente, no pudiendo tomar parte en esta  
 subasta, sin acreditarse antes, haber hecho el depósito del  
 dos por ciento del total cupo y recargo en el Banco Municipal.  
 Segundo: El arrendatario tendrá la exclusiva en la venta  
 y solo el podrá vender al por menor ó sea de seis kilogramos  
 ó litros exclusivo en los ramos de vinos de todos claves  
 Vinegares, Aguardientes y Licores, Aceites de comer y aceites  
 y ceras de Sebra y de cereales en frescos y salados, pendiendo au-  
 torizar por escrito a otras personas para vender los ramos si  
 proceder pero siempre a los precios estipulados.  
 Tercero: No podrá dicho arrendatario en manera alguna  
 impedir la venta al por menor a los cosecheros y fabricantes  
 por el producto de sus cosechas y fabricación siempre  
 que cada uno lo verifique en un solo local.  
 Cuarto: El arrendatario estará obligado a tener el surtido ne-  
 cesario de las especies de consumo citadas en la condición segun-  
 da para la población, y si no lo hiciera podrá verificarlo  
 el Ayuntamiento por cuenta y costa del arrendatario exigi-  
 endole a la vez los perjuicios que ocasione.  
 Quinto: El ramo de carne de cereales en vivo solo podrá el arren-  
 deatario cobrar el descuento que en este artículo se le se-  
 nala en la plantilla acordada que a formar parte del  
 expediente, incluyendo las carnes de cereales salados al por menor  
 sexto: Serán admitidas primero todas las proposiciones que  
 cubran la cantidad total que sirve de tipo, aceptando los pro-  
 prios de venta y que sean considerados como mejores segundo  
 los que cubran los tipos y rebajan los precios de las espe-  
 cies tarifadas y tercera la que sobre cubrir el tipo y  
 rebaja de precio hagan otras concesiones beneficiosas.



a' el vecindario - setima, El Rematante queda obligado a satisfacer el importe total en que quedó adjudicada la subasta a su favor en cuatro plazos iguales en la forma y fechas siguientes, el primero y segundo plazo en los días, cinco del Agosto y Diciembre de este presente año y los dos últimos en los días cinco de Febrero y Mayo del próximo bimedio de mil ochocientos noventa y seis. octava, El Rematante queda obligado a consignar en depósito en casas municipales la cuarta parte del total importe en que quedó rematado a su favor, o de lo contrario se obliga a prestar fianza hipotecaria bastante a responder del total tipo en que se cierra la subasta, a su favor, siendo de su cuenta todos los gastos que ocasione dicha escritura para el caso que falle a cumplimiento de las cláusulas de este contrato, sujetandolo a un procedimiento administrativo y hasta judicial si necesario fuere dentro de los bienes efectuado, rebajando por hoy la ejecución de todo este gasto si es persona bastante a responder a juzgios del Ayuntamiento pero aun así vela reservándose el de resarcimiento de los efectos propios de la escritura el día ofrecido convenientemente. novena, Este contrato se hace a riesgo y ventura y por consiguiente no tendrá derecho a rebaja de la cantidad estipulada en el remate definitivo; si por orden superior se alterase el cargo aumentará o disminuirá la cuota del remate en justa proporción, entendiendo asunto que no se alterará ni se modificará este contrato de acuerdo por un año, quedando finalizado el contrato satisfaciendo el Rematante los derechos de subasta, no habiendo mas acuerdo de que tratar se le bastó la sesión firmada por los señores concurridos de que yo elberto Rodriguez Vives.

Miguel Villanueva Pablo Rodríguez  
Lugardo Muñoz Marcelino Pérez  
Francisco Moreno José González

José González

